ANEXO 4 REPÚBLICA CENTROAFRICANA

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO 317
1.1 Principales características 317
1.2 Evolución económica reciente 318
1.3 Tendencias del comercio y la inversión 319
1.4 Perspectivas 322
2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN 323
2.1 Marco general 323
2.2 Objetivos de la política comercial 326
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales 327
2.3.1 Organización Mundial del Comercio 327
2.3.2 Relaciones con la Unión Europea (UE) 328
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos 328
2.4 Régimen de inversión 328
2.4.1 Solución de diferencias relacionadas con la inversión 331
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS 333
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones 333
3.1.1 Registro 333
3.1.2 Inspección previa a la expedición 334
3.1.3 Procedimientos aduaneros 335
3.1.4 Normas de origen 337
3.1.5 Derechos de aduana 337
3.1.6 Impuestos internos 339
3.1.7 Preferencias arancelarias 339
3.1.8 Concesiones en materia de derechos e impuestos 340
3.1.9 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias 340
3.1.10 Normas, reglamentos técnicos y acreditación 341
3.1.11 Prescripciones en materia de embalaje, marcado y etiquetado 342
3.1.12 Medidas sanitarias y fitosanitarias 342
3.1.13 Medidas comerciales especiales 343
3.1.14 Otras medidas 343
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones 343
3.2.1 Registro y procedimientos aduaneros 343
3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación 344
3.2.3 Prohibiciones y controles de exportación 345
3.2.4 Subvenciones y promoción de las exportaciones 345
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio 345
3.3.1 Incentivos 345
3.3.2 Régimen de competencia y controles de precios 345

3.3.3 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización 346
3.3.4 Contratación pública 346
3.3.5 Protección de los derechos de propiedad intelectual 347
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES 349
4.1 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca 349
4.1.1 Panorama general 349
4.1.2 Política agrícola 351
4.1.3 Políticas, por sectores 352
4.1.4 Explotación forestal 357
4.2 Minería y energía 360
4.2.1 Productos de la minería 361
4.2.2 Productos del petróleo 364
4.3 Manufacturas 367
4.4 Servicios 368
4.4.1 Servicios de transporte 368
4.4.2 Servicios de telecomunicaciones 372
4.4.3 Servicios postales 374
4.4.4 Servicios financieros 374
4.4.5 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas 376
4.4.6 Turismo 377
BIBLIOGRAFÍA 379

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2005 y 2011 320
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2005 y 2011 321
Gráfico 4.1 Principales partidas del presupuesto de 2012, por capítulos 350
Gráfico 4.2 Exportaciones y precios de los diamantes, 2005-2011 361
Gráfico 4.3 Transporte por vía aérea, 2003-2011 369

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2005-2012 318
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2005-2011 319
Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio, marzo de 2013 324
Cuadro 2.2 Número de autorizaciones concedidas e inversiones previstas, 2006-2012 330
Cuadro 2.3 Formalidades y gastos relacionados con la creación de una empresa 330
Cuadro 3.1 Número de inscripciones en el registro realizadas entre 2008 y 2012 a efectos del ejercicio de actividades de comercio en la esfera de las importaciones y las exportaciones 333
Cuadro 3.2 Ingresos fiscales, por principales fuentes, 2007-2012 337
Cuadro 3.3 Desglose de las pérdidas de ingresos como consecuencia de las exenciones, 2009-2012 340

Cuadro 3.4 Controles de las importaciones, 2012 341

Cuadro 3.5 Número de solicitudes, por año y por tipo de título, presentadas a la SNL de la República Centroafricana, 2006-2012 348

Cuadro 4.1 Producción de cultivos alimentarios, 2000, 2005-2010 349

Cuadro 4.2 Indicadores de producción y comercio de aceite de palma, 2000, 2005-2010..... 355

Cuadro 4.3 Producción y exportación de madera, 2000, 2005, 2008-2011..... 358

Cuadro 4.4 Tarifas eléctricas, desde febrero de 2006 366

Cuadro 4.5 Indicadores de telefonía móvil, 2012 372

Cuadro 4.6 Coste de las licencias de telecomunicaciones, 2012..... 373

Cuadro 4.7 Profesiones reglamentadas en la República Centroafricana..... 376

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características

1.1. La República Centroafricana es un país sin litoral con una superficie de 623.000 km^2. Limita al oeste con el Camerún, al sur con la República Democrática del Congo (RDC) y la República del Congo, al este con el Sudán y al norte con el Chad. En 2011 la población, en su mayoría rural, se estimaba en 4,5 millones de habitantes; crece a un ritmo anual medio del 1,9%. Cerca de la mitad de la población tiene menos de 18 años. El 16% aproximadamente de la población total vive en Bangui, la capital. Debido a su diversidad climática (densa selva húmeda al sur y sabana al norte), la República Centroafricana posee una fauna y una flora ricas y variadas. Posee asimismo una densa red hidrográfica y enormes recursos forestales y mineros.

1.2. La República Centroafricana es un Estado frágil en situación de postconflicto. Los múltiples conflictos armados sufridos por el país han socavado el tejido económico y social. La esperanza de vida ha retrocedido, de 51 años en 1999 a 48,4 años en 2011.[1] Está clasificada entre los "países menos adelantados". En 2011 la renta nominal por habitante era de 483 dólares EE.UU., la más baja de la zona de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC).[2] Según el Índice de Desarrollo Humano (IDH), la República Centroafricana -que en 2011 ocupaba en dicho Índice el 179º lugar entre 187 países- está considerada como un país de bajo nivel de desarrollo humano. La pobreza afecta a la mayoría de la población (el 62% en 2008 frente al 67% en 2003), principalmente en las zonas rurales.

1.3. La economía se basa esencialmente en el sector agrícola (agricultura de subsistencia, ganadería, caza, pesca y explotación forestal) y es muy vulnerable a las condiciones climáticas. La agricultura da empleo al 75% aproximadamente de la población activa y contribuye a la formación del PIB en más de la mitad (alrededor del 52%). Como consecuencia de la disminución de las actividades de extracción, la contribución del sector industrial ha descendido ligeramente y en 2011 se situó en el 13,1% del PIB. El sector de los servicios contribuye, en promedio, a la formación del 30% del PIB. El comercio exterior se basa en la explotación de los recursos forestales y mineros.

1.4. Por el momento, la República Centroafricana es el único país de la CEMAC que no exporta petróleo. Así pues, las fluctuaciones del precio del petróleo no afectan a su economía de la misma manera que a los demás países de la CEMAC. Sus principales productos de exportación son la madera y los diamantes.

1.5. La República Centroafricana depende de la ayuda exterior. Dado el predominio del sector informal, la base imponible es muy limitada. Según las estimaciones del FMI, en el período 1990-2010 los ingresos presupuestarios totales representaron, en promedio, el 9,2% del PIB, frente a una media del 16,9% en la zona de la CEMAC y del 18,2% en el África Subsahariana.[3] Esa situación limita la capacidad del Gobierno para invertir en las infraestructuras básicas necesarias para el despegue económico. La República Centroafricana alcanzó en 2009 el punto de culminación de la Iniciativa para los países pobres muy endeudados (PPME) reforzada, lo que le permitió beneficiarse de una reducción de la deuda por un total de 578,2 millones de dólares EE.UU., de manera que el nivel de la deuda pública se redujo ese año del 63% al 25,5% del PIB.

[1] Información en línea del PNUD. Consultada en: http://hdrstats.undp.org/es/paises/perfiles/CAF.html [27 de febrero de 2013].

[2] Esa renta equivale a poco más de la mitad de la del Chad (823 dólares EE.UU. por habitante), que es el único otro PMA de la CEMAC.

[3] FMI (2012).

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2005-2012

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PIB nominal (en miles de millones de FCFA)	712,1	772,2	813,0	945,9	997,7	1.055,6	1.122,2	1.213,3
Inflación (en %)	2,9	6,7	0,9	9,3	3,5	1,5	1,2	5,0
Tasa de crecimiento del PIB real	2,4	3,8	3,7	2,0	1,4	2,9	3,3	3,7
Estructura del PIB (PIB a precios corrientes)	(En % del PIB)							
Agricultura	..	..	27,7	29,1	29,5	30,1	30,9	32,0
Ganadería	..	..	12,0	12,6	12,7	12,6	12,7	13,4
Caza y pesca	..	..	5,1	5,3	5,3	5,3	5,2	5,5
Silvicultura	..	..	6,4	5,6	3,7	2,4	2,8	3,8
Industrias extractivas	..	..	2,6	1,6	1,7	1,8	2,0	2,0
Industrias manufactureras	..	..	6,3	6,3	6,4	6,3	6,2	6,4
Construcción y obras públicas	..	..	3,8	4,1	4,1	4,1	4,3	4,5
Servicios	..	..	29,6	29,2	29,6	29,7	29,9	31,8
Servicios comerciales	..	..	23,5	23,6	23,6	23,8	25,5	26,6
Servicios no comerciales	..	..	6,1	5,6	6,0	5,9	4,4	5,2
Impuestos/productos	..	..	3,9	3,8	4,7	5,2	2,2	2,4
Derechos de aduana	..	..	1,8	1,9	1,8	2,0	3,1	3,4
Finanzas públicas	(En % del PIB)							
Ingresos totales y donaciones	12,4	22,9	14,4	14,3	39,1	15,6	12,3	14
Ingresos fiscales	7,1	7,8	7,3	7,5	8,1	8,7	7,8	8,6
Ingresos no fiscales	1,1	1,7	3	2,3	2	1,7	2,2	1,6
Donaciones	4,1	13,4	4,1	4,5	29	5,2	2,3	3,8
Gastos totales	16,9	13,9	13,1	14,6	13,7	15,9	14,6	13,7
Gastos corrientes	10,6	8,1	8	10,4	9,7	10,6	11	9,3
Gastos de inversión	5,4	4,9	3,6	4,2	4	5,3	3,7	4,4
Saldo global, sobre la base de los compromisos, excluidas las donaciones	-8,7	-4,4	-2,8	-4,8	-3,6	-5,5	-4,7	-3,5
Sector exterior	(En % del PIB, salvo indicación en contrario)							
Relación deuda exterior/PIB	93,6	72,9	68,5	63,0	25,5	20,3	18,3	17,2
Relación servicio de la deuda/ingresos presupuestarios	30,0	101,1	22,9	22,1	293,6	..	..	..
Relación servicio de la deuda/ exportaciones de bienes y servicios	19,4	67,7	16,6	20,9	342,5	..	..	..
Reservas exteriores (en meses de importaciones c.i.f.)	8,3	5,8	3,2	4,1	9,8	..	..	..

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades centroafricanas; FMI (2012); y BEAC. Información en línea. Consultada en: http://www.beac.int/index.php/statistiques/; Banco Mundial, Indicadores del desarrollo mundial.

1.2 Evolución económica reciente

1.6. Uno de los principales acontecimientos relacionados con el entorno económico de la República Centroafricana, desde el último examen de sus políticas comerciales, ha sido la difícil aplicación de su primera estrategia de reducción de la pobreza.[4] En esa estrategia el país se fijaba como objetivo a largo plazo la construcción de una economía fuerte y diversificada, así como un Estado moderno abierto al mundo. La aplicación de esa estrategia durante el período 2008-2010 tropezó, sin embargo, con numerosos obstáculos, en particular la persistencia de la crisis energética a nivel nacional, la subida de los precios de los productos alimenticios y el alza de la factura energética, contexto que se agravó por la baja de la demanda de las exportaciones centroafricanas de madera y de diamantes como consecuencia de la difícil coyuntura internacional vinculada a la crisis financiera mundial.

1.7. Así pues, en 2008 y 2009 la actividad económica registró bajos niveles de crecimiento, antes de acelerarse ligeramente en 2010 y 2011 hasta crecer a un ritmo de alrededor del 3% anual. En 2011 prosiguió su expansión, con un crecimiento del PIB real del 4,1%, como resultado de una buena campaña agrícola gracias a las mejores condiciones pluviométricas y de una mejora de la situación en materia de seguridad durante el primer semestre del año al reanudarse las actividades mineras en algunas regiones del país.

[4] République centrafricaine (2007).

1.8. En 2008, como consecuencia de la subida de los precios de los productos alimenticios, la inflación superó el 9%, antes de frenarse rápidamente en el 3,5% el año siguiente y quedar después por debajo de la norma comunitaria del 3% en 2010 y 2011. Esa baja se explica por el retroceso de los precios internacionales del petróleo, unido a medidas de desfiscalización adoptadas por las autoridades. No obstante, la inflación volvió a aumentar en 2012, impulsada por partidas relacionadas con las prendas de vestir, los productos alimenticios y la energía, hasta situarse en el 5%.

1.9. En lo que se refiere a las finanzas públicas, los ingresos (excluidas las donaciones) aumentaron un 10,6% en 2012, como consecuencia de la mejor recaudación del impuesto de sociedades, hasta situarse en 123.700 millones de francos CFA (el 10,2% del PIB). En cuanto al gasto público, tras la notable subida registrada en 2010, descendió ligeramente en 2012 y se situó en 166.100 millones de francos CFA, lo que se ha traducido en un saldo global deficitario (sobre la base de los compromisos, excluidas las donaciones) de 42.400 millones de francos CFA (el 3,5% del PIB).

1.10. Con respecto al comercio exterior, el déficit estructural por cuenta corriente de la balanza de pagos aumentó hasta sobrepasar los 200.000 millones de francos CFA en 2010 y se recuperó ligeramente en 2011. A ello contribuyeron las notables importaciones de bienes y servicios, acompañadas de débiles resultados en cuanto a exportaciones.

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2005-2011

(Millones de dólares EE.UU.)

	2005	2006	2007	2008ª	2009ª	2010ª	2011ª
Saldo por cuenta corriente	-91,1	-47,7	-109,2	-197,0	-181,9	-201,9	-167,4
Saldo por cuenta corriente, excluidas las transferencias públicas	-118,6	-125,3	-169,2	-264,2	-253,3	-275,0	-216,6
Saldo del comercio exterior	-47,0	-44,9	-70,7	-150,1	-147,2	-163,5	-114,2
Exportaciones, f.o.b.	127,8	157,6	178,2	150,3	123,9	141,7	191,4
Importaciones, f.o.b.	-174,8	-202,6	-248,9	-300,4	-270,9	-305,3	-305,6
Balanza de servicios	-61,2	-68,6	-86,6	-96,9	-91,1	-113,9	-112,3
Crédito	..	..	..	67,9	64,8	69,5	74,0
Flete y seguro	..	..	..	1,6	1,5	1,6	1,9
Administraciones públicas	..	..	..	47,3	45,3	47,7	50,4
Viajes	..	..	..	10,0	9,5	11,1	11,9
Otros servicios	..	..	..	8,9	8,5	9,1	9,7
Débito				-165,0	-155,9	-183,3	-186,1
Flete y seguro	..	..	..	-83,7	-70,3	-86,2	-85,6
Administraciones públicas	..	..	..	-2,5	-3,0	-3,4	-4,0
Viajes	..	..	..	-54,5	-54,6	-52,5	-55,5
Otros servicios	..	..	..	-24,3	-27,9	-41,2	-40,9
Balanza de ingresos	-13,6	-15,0	-15,6	-22,3	-21,2	-4,6	-5,1
Saldo de transferencias corrientes	30,7	80,8	63,6	72,4	77,3	80,0	64,2
Cuenta de capital y operaciones financieras	59,1	22,4	30,9	105,0	124,5	131,2	137,1
Cuenta de capital	12,6	124,5	53,0	66,3	580,7	82,2	55,7
Cuenta financiera	46,5	-102,1	-22,1	38,6	-456,2	49,1	81,4
Errores y omisiones	15,8	-23,6	3,6	6,9	42,1	-12,7	7,8
Saldo global	-16,2	-48,9	-74,6	-85,1	-15,5	-83,4	-22,7
Financiación	16,2	48,9	74,6	85,1	15,5	83,4	22,7
Variaciones de las reservas oficiales (baja +)	-15,8	30,9	55,6	-23,0	-1,5	44,0	9,3
Financiaciones excepcionales	32,0	18,0	19,0	107,9	16,9	39,4	13,4
GAP residual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

.. No disponible.

a Estimaciones.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades nacionales, y BEAC.

1.3 Tendencias del comercio y la inversión

1.11. Entre 2005 y 2011 las exportaciones de la República Centroafricana descendieron ligeramente en términos nominales y se situaron en 103,9 millones de dólares EE.UU. (gráfico 1.1). En ese mismo período las importaciones aumentaron globalmente un 15,9% hasta situarse en 214,7 millones de dólares EE.UU. en 2011. La balanza comercial, estructuralmente

deficitaria, arroja un déficit de 110,8 millones de dólares EE.UU. El principal producto de exportación son los diamantes (gráfico 1.1); en 2011 representaron el 60,7% de las exportaciones, frente al 25% aproximadamente en el caso de la madera. Entre otros productos de exportación cabe citar el algodón, el café y, en menor medida, el tabaco. El principal mercado de las exportaciones centroafricanas es la UE (gráfico 1.2). No obstante, su participación en las exportaciones totales ha descendido, en favor principalmente de China y el Japón. En 2011 la UE era también el primer proveedor de la República Centroafricana: cerca de la mitad de sus importaciones procedían de la UE.

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2005 y 2011

(%)

2005 **2011**

a) Exportaciones (f.o.b.)

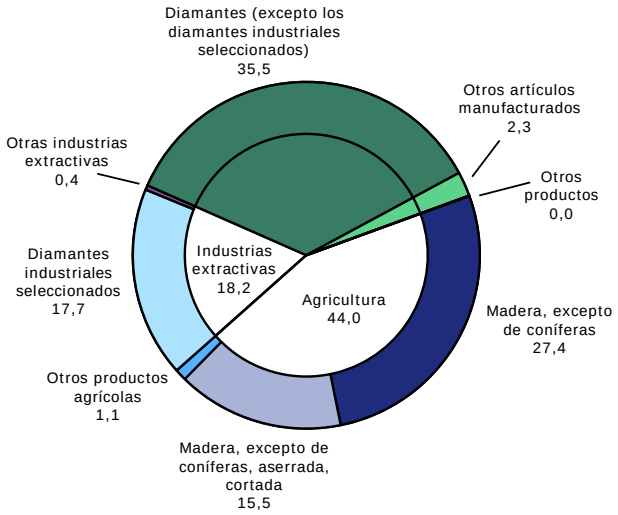

Total: 110,7 millones de $EE.UU.

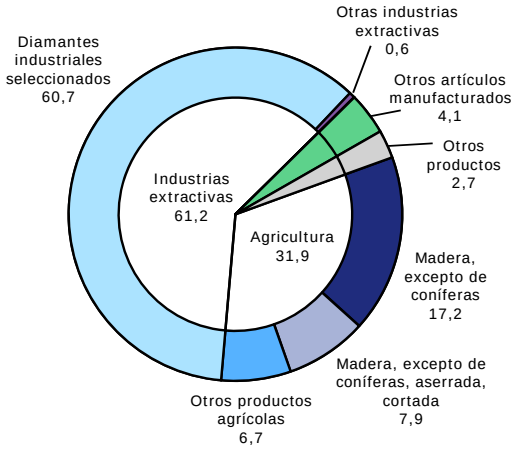

Total: 103,9 millones de $EE.UU.

b) Importaciones (c.i.f.)

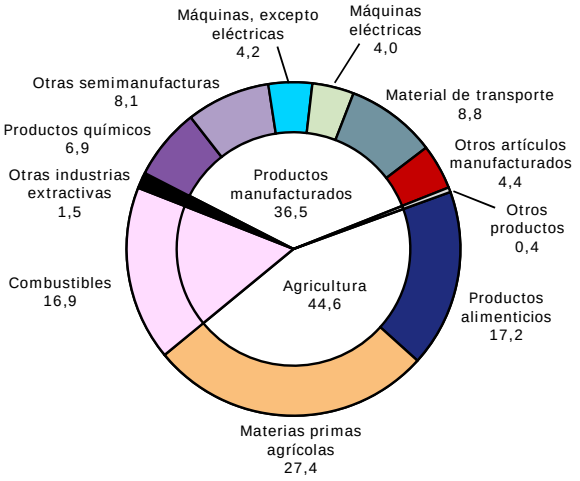

Total: 185,3 millones de $EE.UU.

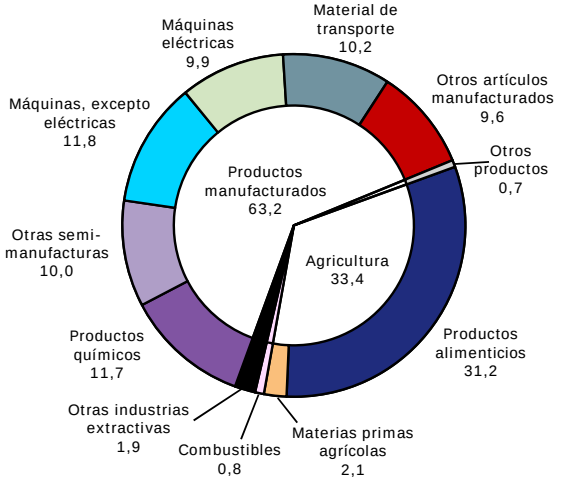

Total: 214,7 millones de $EE.UU.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

1.12. El comercio con los demás países de la CEMAC sigue siendo escaso, aunque se subestima en las estadísticas disponibles. El comercio con el Camerún, principal interlocutor comercial de la República Centroafricana en el marco de la CEMAC, muestra una tendencia a la baja. Entre 2005 y 2011, debido a la diversificación de las fuentes de suministro, la parte correspondiente al Camerún en las importaciones totales se redujo a la mitad y se situó en el 7,7%. La República Centroafricana exporta productos agrícolas al Chad y productos pecuarios a la República del Congo. Desde 2011 atiende parte de sus necesidades de gasóleo con importaciones procedentes del Chad.

Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2005 y 2011

(%)

2005 **2011**

a) Exportaciones (f.o.b.)

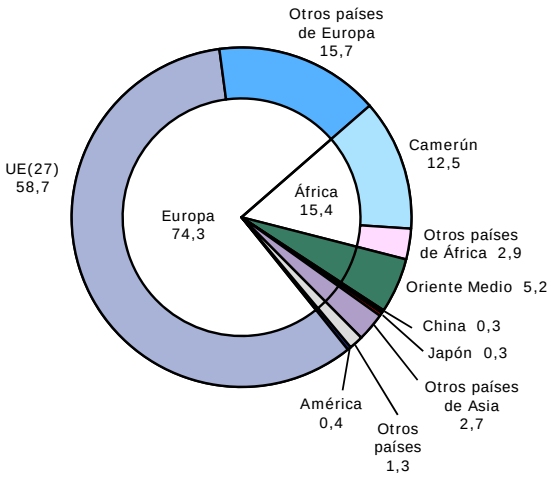

Total: 110,7 millones de $EE.UU.

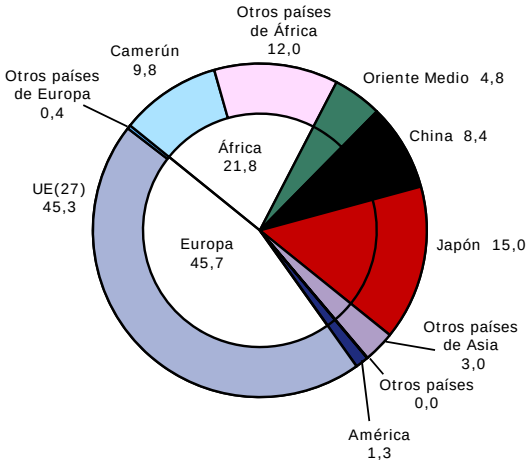

Total: 103,9 millones de $EE.UU.

b) Importaciones (c.i.f.)

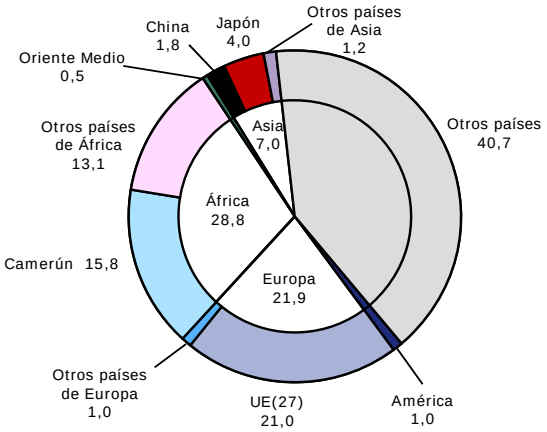

Total: 185,3 millones de $EE.UU.

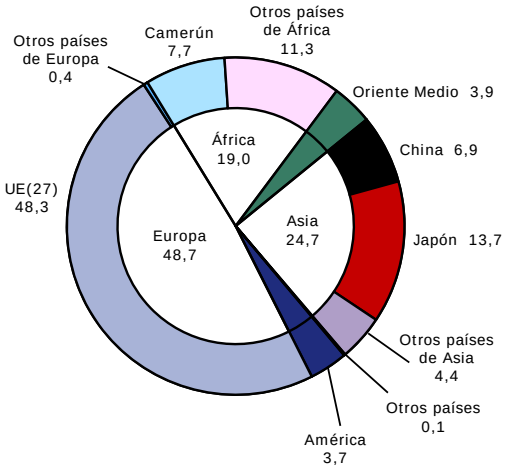

Total: 214,7 millones de $EE.UU.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

1.13. Debido a la escasa capacidad de oferta local, la República Centroafricana es una importadora neta de servicios, sobre todo en lo que se refiere a servicios prestados a las empresas (viajes, fletes y seguros). En 2010 las importaciones de esos servicios aumentaron considerablemente a causa de la liberalización del sector de los servicios. Por consiguiente, el déficit de la balanza de servicios aumentó aún más: de 91,1 millones de dólares EE.UU. en 2009 a 113 millones de dólares EE.UU. en 2010. En 2011 y 2012 el déficit se mantuvo prácticamente a ese nivel.

1.14. Las entradas de inversiones extranjeras directas en la República Centroafricana -el 5% del PIB en 2011 (informe común, capítulo 1)- son superiores al promedio del África Subsahariana.[5] No obstante, esas inversiones son poco diversificadas: se realizan esencialmente en el sector de las industrias extractivas. El riesgo de conflicto armado y los frecuentes problemas de inseguridad en determinadas regiones del país son factores que no fomentan la inversión privada. Las reformas emprendidas desde hace algunos años (capítulo 2), especialmente el establecimiento de la Carta de Inversiones, han permitido atraer algunas inversiones extranjeras a los sectores de las telecomunicaciones y de la madera.

1.4 Perspectivas

1.15. Las perspectivas de crecimiento de la economía centroafricana siguen vinculadas a la evolución de la situación política interior y a la coyuntura económica en la UE, principal mercado de sus exportaciones. Según las previsiones de la BEAC, la actividad económica debería proseguir su expansión para alcanzar un crecimiento del 4,5% en 2013. Ese resultado se basa en la hipótesis de que continúe la recuperación de la producción agrícola y de las actividades agroindustriales y comerciales. La inflación debería reducirse a un nivel bajo, del 1,9%, por debajo del umbral de convergencia multilateral, a pesar de las tensiones suscitadas por el alza de los precios en surtidor de los productos del petróleo.

1.16. La inseguridad y la inestabilidad política siguen constituyendo importantes obstáculos al desarrollo económico de la República Centroafricana. Después del golpe de Estado de marzo de 2013 resulta difícil reanudar las actividades económicas. La incertidumbre asociada al período de transición política, que deberá desembocar en nuevas elecciones presidenciales y legislativas en el segundo semestre de 2014, no se presta a atraer inversiones extranjeras.

1.17. Las perspectivas dependerán también de la movilización de recursos para la puesta en práctica del Segundo documento estratégico de reducción de la pobreza, para el período 2011-2015.[6] Esa estrategia está encaminada a promover un crecimiento sólido, favorable a los pobres, a las personas vulnerables y a un desarrollo humano sostenible. Se basa en tres ejes: la consolidación de la paz, de la gobernanza y de un Estado de derecho; la reactivación económica y la integración regional; y el desarrollo del capital humano y de los servicios sociales esenciales. Según las previsiones de las autoridades, su puesta en práctica debería permitir alcanzar una tasa media anual de crecimiento del 7% en el período 2011-2015. Su financiación se estima en cerca de 10.000 millones de dólares EE.UU. Esas previsiones parecen actualmente amenazadas por el caos que reina en el país tras el golpe de Estado de marzo de 2013.

[5] Banco Mundial (2012).
[6] République centrafricaine (2009).

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Desde el último examen de sus políticas comerciales la República Centroafricana ha realizado numerosas reformas, en particular en lo que se refiere a la esfera fiscal y la creación de empresas, y en el marco de la lucha contra la corrupción. Sigue agitada por disturbios sociopolíticos que aminoran su ritmo de desarrollo económico y perturban su clima empresarial. En la parte norte del país el riesgo de combates entre grupos armados, incluidas bandas criminales, sigue siendo elevado. El diálogo político inclusivo mantenido en 2008 y la conclusión de un acuerdo de paz no acabaron por mucho tiempo con la situación de inseguridad. En marzo de 2013 se produjo un nuevo golpe de Estado, con suspensión de la última Constitución (la de diciembre de 2004) y disolución de las instituciones.[7] Esa recurrente inestabilidad, unida a otros factores, en particular el bajo nivel de desarrollo de las infraestructuras y el elevado coste de los factores de producción, limita la eficacia de las reformas realizadas.

2.2. De conformidad con la Constitución de diciembre de 2004 (la séptima desde la proclamación de la independencia), modificada en 2010, la República Centroafricana es un Estado descentralizado, organizado en regiones, prefecturas, subprefecturas, municipios y poblados. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y del Poder Ejecutivo. Es elegido por sufragio universal directo, en escrutinio a doble vuelta, por un mandato de cinco años, renovable una sola vez. Designa al Primer Ministro (Jefe del Gobierno) y, a propuesta de éste, a los demás miembros del Gobierno, cuyas atribuciones asigna por decreto. El actual Presidente fue elegido por un Consejo nacional de transición establecido, tras el golpe de Estado de marzo de 2013, por un período de 18 meses.

2.3. El poder legislativo lo ejerce el Parlamento, que es unicameral y está integrado por diputados elegidos mediante sufragio universal directo por un mandato de cinco años. La Asamblea Nacional vota las leyes y controla la actuación del Gobierno. Las últimas elecciones legislativas tuvieron lugar en 2011, pero el Parlamento entonces establecido se disolvió como consecuencia del golpe de Estado. Durante el período de transición ejercerá sus funciones el Consejo nacional de transición.

2.4. El poder judicial corresponde al Tribunal de Casación, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y los diferentes tribunales. Es independiente del poder ejecutivo y del legislativo. Los litigios comerciales son juzgados en primera instancia por el Tribunal de Comercio; en apelación, por la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Apelación; y, en casación, por la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Casación. Los litigios pueden someterse asimismo al arbitraje del Tribunal Común de Justicia y Arbitraje de la OHADA.

2.5. La concepción, aplicación y evaluación de la política comercial corresponden al Ministerio de Comercio e Industria[8], al que competen las cuestiones relativas a la participación de la República Centroafricana en la OMC, así como en las instancias comerciales regionales, subregionales y bilaterales. Tiene a su cargo la secretaría del Comité Nacional de Negociaciones Comerciales.[9]

2.6. También participan en la elaboración y la aplicación de esas políticas otros ministerios, especialmente los Ministerios de Economía, Hacienda, Asuntos Extranjeros, Planificación, Cooperación Internacional, Agricultura, Turismo, Transportes, Justicia, Minas, Energía, Sanidad, Empleo, Telecomunicaciones, Urbanismo, Aguas y Bosques, Pequeñas y Medianas Empresas, y Artes y Cultura. Se puede consultar asimismo, con carácter *ad hoc*, a los siguientes organismos:

- Cámara de Comercio, Industria, Minas y Artesanía (CCIMA);
- Unión Nacional de Empresarios Centroafricanos (UNPC), organización que agrupa a las asociaciones profesionales de los siguientes sectores: banca, seguros, construcción, comercio, silvicultura, servicios e industria;

[7] Se trata del quinto golpe de Estado que ha tenido como resultado un cambio de régimen desde que la República Centroafricana alcanzó la independencia el 13 de agosto de 1960.

[8] Información en línea. Consultada en: http://www.minco-rca.org/ [21 de marzo de 2013].

[9] El Comité Nacional de Negociaciones Comerciales está en funcionamiento.

- Agrupación Interprofesional del África Central (GISA), estructura que agrupa a empresas con un volumen de negocios anual mínimo de 1.000 millones de francos CFA;

- Asociación de "Boubanguéré" (vendedores ambulantes no autorizados), que agrupa a los operadores del sector informal.

2.7. El Gobierno y los diputados están facultados para presentar proyectos de ley que, una vez adoptados por la Asamblea Nacional, se convierten en leyes a partir de su promulgación por el Jefe del Estado y su publicación en el *Diario Oficial.* En cuanto a los acuerdos y tratados internacionales, los negocia, firma y ratifica el Presidente de la República. Para toda ratificación o denuncia se necesita la autorización de la Asamblea Nacional. Los acuerdos y tratados aprobados o ratificados tienen, a partir de su publicación, una jerarquía superior a la de las leyes, a reserva de su aplicación por la otra parte. Por consiguiente, los textos legislativos y reglamentarios se clasifican, por orden jerárquico decreciente, como sigue: tratados y acuerdos internacionales; Constitución; leyes; órdenes; decretos; resoluciones y decisiones.

2.8. Las normas relativas a las siguientes esferas corresponden a la categoría de ley: comercio; privatización/nacionalización de empresas; estatuto de los extranjeros e inmigración; base imponible, tipos y modalidades de recaudación de impuestos de toda índole; y principios fundamentales en materia de derechos y obligaciones civiles y comerciales. En el cuadro 2.1 figuran los principales instrumentos jurídicos que afectan al comercio. El Gobierno está examinando proyectos de código de comercio y código de inversiones.

Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio, marzo de 2013

Esfera	Instrumento/texto
Legislación aduanera	Código de Aduanas de la CEMAC; AEC de la CEMAC y excepciones de la RCA (capítulo 3);
Ejercicio de la profesión de comerciante	Orden Nº 83.083, de 31 de diciembre de 1983, por la que se reglamentan las actividades de comercio y prestación de servicios en la República Centroafricana;
Valoración en aduana	Código de Aduanas de la CEMAC; Ley de Finanzas de 2013;
Inspección previa a la expedición	Resolución Interministerial Nº 182/MPEFBC/MCIPSP, de 13 de febrero de 2004, sobre la aplicación del contrato de 17 de noviembre de 2003 entre la República Centroafricana y la Sociedad BIVAC Veritas; Resolución Nº 342, de 27 de agosto de 1999, por la que se establecen las modalidades de aplicación de las medidas de optimización del programa de verificación de las importaciones; Contrato BIVAC/RCA de 17 de noviembre de 2003 (importaciones); Contrato BIVAC/RCA de 1º de marzo de 2005 (exportaciones de madera);
IVA, impuestos especiales de consumo y gravámenes en aduana	Código General de Impuestos (edición de enero de 2012); Leyes de Finanzas de 2008 y 2009;
Prohibiciones y licencias de importación	Decreto Nº 86.328, de 20 de noviembre de 1986, por el que se reglamentan las importaciones y exportaciones de la República Centroafricana;
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Ley Nº 65/61, de 3 de junio de 1965, por la que se reglamentan las actividades ganaderas en la República Centroafricana; Ley Nº 65/62, de 3 de junio de 1965; Ley Nº 63/350, de 4 de enero de 1963, relativa a la protección de los vegetales y los productos vegetales;
Inversiones	Ley Nº 01.10, de 16 de julio de 2001, por la que se establece la Carta de Inversiones en la República Centroafricana (en curso de revisión);
Procedimientos y reglamentos para el establecimiento de empresas comerciales privadas	Actos uniformes de la OHADA;
Protección de las patentes, los dibujos y modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio y las obtenciones vegetales	Acuerdo de Bangui, revisado (1999);
Protección del derecho de autor y los derechos conexos	Orden Nº 85.002, de 5 de enero de 1985, sobre el derecho de autor (en curso de revisión);

Esfera	Instrumento/texto
Competencia y precios	Ley Nº 92.002, de 26 de mayo de 1992, relativa a la liberalización de los precios y la reglamentación de la competencia; Leyes de Finanzas de 2008 y 2009;
Empresas públicas	Ley Nº 95.007, de 15 de agosto de 1995 (privatización); Ley Nº 08.011, de 13 de febrero de 2008, relativa a la organización del marco institucional y jurídico aplicable a las empresas y oficinas públicas;
Contratación pública	Ley Nº 08.017, de 6 de junio de 2008, relativa al Código de Contratación Pública y las delegaciones de servicios públicos en la República Centroafricana;
Bosques	Ley Nº 08.022, de 17 de octubre de 2008, relativa al Código Forestal;
Fauna	Orden Nº 84/045, de 27 de julio de 1984, relativa a la protección de la fauna silvestre y a la regulación de la práctica de la caza en la República Centroafricana (en curso de revisión);
Pesca	Orden Nº 71/090, de 6 de agosto de 1971 (proyecto de código en curso de elaboración);
Medio ambiente	Ley Nº 07.018, de 28 de diciembre de 2007, relativa al Código del Medio Ambiente;
Minas Minerales radiactivos	Ley Nº 09/005, de 29 de abril de 2009, relativa al Código Minero; Ley Nº 06-031, de 27 de septiembre de 2006, relativa a los minerales radiactivos de la República Centroafricana;
Hidrocarburos, etapas iniciales del proceso de producción	Orden Nº 93.007, de 25 de mayo de 1993, relativa al Código de Hidrocarburos
Hidrocarburos, etapas avanzadas del proceso de producción	Ley Nº 07.005, de 24 de abril de 2007, relativa a la reorganización del sector de actividades avanzadas del proceso de producción del petróleo en la República Centroafricana, liberalizando el subsector y estableciendo las normas generales de ejercicio de toda actividad del mismo; Ley Nº 07.006, de 24 de abril de 2007, relativa a la creación de la Agencia de estabilización y regulación de los precios de los productos del petróleo (ASRP) Ley Nº 07.007, de 24 de abril de 2007, relativa a la creación de la Sociedad Centroafricana de Almacenaje de Productos del Petróleo (SOCASP);
Biocarburantes	Ley Nº 08.018, de 6 de junio de 2008, sobre los biocarburantes en la República Centroafricana, por la que se establece la Agencia de Promoción de los Biocarburantes;
Electricidad	Orden Nº 05.001, de 1º de enero de 2005, relativa al Código de Electricidad; Decreto Nº 10.095, de 18 de marzo de 2010, por el que se establece el régimen jurídico, las condiciones de declaración y de concesión de autorizaciones a las empresas independientes, los autoproductores y los productores independientes de electricidad, y las modalidades de tributación; Decreto Nº 10.091, de 8 de marzo de 2000, relativo a la aprobación del modelo de contrato de delegación de servicios públicos de electricidad; Decreto Nº 10.092, relativo a la adopción del documento de política energética nacional; Modelo de contrato de delegación de servicios públicos de electricidad;
Agua/saneamiento	Ley Nº 06.001, de 12 de abril de 2006, relativa al Código del Agua de la República Centroafricana; Decreto Nº 06.170, relativo a la adopción del documento de política nacional en materia de agua y saneamiento;
Transporte por carretera	Decreto Nº 90.043, de 13 de febrero de 1990, por el que se organiza el transporte por carretera en la República Centroafricana;
Transporte fluvial	Código de Navegación Interior CEMAC/RDC, de 17 de diciembre de 1999;
Aviación civil	Ley Nº 65.063, de 29 de julio de 1965; Código de Aviación Civil de la CEMAC;
Telecomunicaciones	Ley Nº 07.020, de 28 de diciembre de 2007, relativa a la reglamentación de las telecomunicaciones en la República Centroafricana; Ley Nº 07.021, de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen los impuestos y tasas aplicables al establecimiento y/o la explotación de redes y servicios de telecomunicaciones;
Correos	Decreto Nº 93.054, de 19 de febrero de 1993;
Turismo	Decreto Nº 10.348 01.242, de 14 de septiembre de 2001, por el que se establece el marco general de la realización de actividades de turismo en la República Centroafricana;
Empleo	Ley Nº 09, de 29 de enero de 2009, relativa al Código de Trabajo de la República Centroafricana;

Esfera	Instrumento/texto
Urbanismo	Leyes Nº 61/263 y 62/359, relativas al urbanismo, modificadas por la Orden Nº 71/003, de 16 de enero de 1971 (en curso de revisión); Ley Nº 63/441, de 9 de enero de 1964, relativa al dominio público (en curso de revisión); Ley Nº 09.003, de 16 de enero de 2009, relativa a la orientación de la política nacional de ordenación del territorio; Proyecto de ley, relativo al código patrimonial e inmobiliario de la República Centroafricana;
Servicios bancarios y microfinanciación	BEAC y COBAC;
Seguros	Código de Seguros de la CIMA.

Fuente: Información facilitada por las autoridades nacionales.

2.9. Con la entrada en vigor del Tratado OHADA en 1995, el marco jurídico de las actividades económicas se rige en principio por los diferentes Actos uniformes de la OHADA (informe común, capítulo 2).[10] En realidad, aún no se ha ultimado la puesta en conformidad de las leyes nacionales con esas disposiciones. El proyecto de Código de comercio, actualmente en curso de adopción, debería consagrar la armonización de todas las disposiciones nacionales con las de la OHADA.

2.10. Si se tiene en cuenta la clasificación realizada por el grupo Transparencia Internacional, la situación en cuanto a percepción de la corrupción ha mejorado desde el último examen de las políticas comerciales.[11] Entre 2007 y 2012 el índice de percepción de la corrupción ha pasado de 2,0 a 2,6 y el país ocupa el 144º lugar entre 182 países (frente al 162º lugar entre 180 países en 2007). Esa mejora puede deberse a las numerosas iniciativas adoptadas, entre las que cabe citar las siguientes: el establecimiento de un Comité Nacional de Lucha contra la Corrupción, encargado de elaborar y poner en práctica una estrategia nacional en la materia[12]; la creación de la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF)[13]; y la ratificación de dos convenios internacionales (el Convenio de la Unión Africana sobre la prevención y la lucha contra la corrupción, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).[14] La estrategia de lucha contra la corrupción se adoptó en 2006 y la ANIF está en funcionamiento.

2.11. En el sector de las industrias extractivas, la República Centroafricana se sumó en 2009 a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE) y adquirió la condición de "país conforme" en marzo de 2011. En ese marco, un gabinete independiente recopila y publica los ingresos fiscales declarados percibidos por el Estado de las empresas del sector, así como los pagos declarados efectuados por esas empresas al Estado. Los informes publicados hasta la fecha abarcan los ingresos correspondientes a los años 2006 a 2010.[15]

2.2 Objetivos de la política comercial

2.12. La política comercial de la República Centroafricana se enmarca en compromisos contraídos a nivel multilateral y regional (informe común, capítulo 2) y en la legislación nacional. El objetivo último de esa política es contribuir a la lucha contra la pobreza mediante la liberalización del régimen comercial, la diversificación de las exportaciones, la aceleración del programa de privatización y reformas sectoriales (agricultura, minas, servicios e industria) y la facilitación del comercio.

2.13. El marco operativo de esa política es la Estrategia sectorial sobre el comercio y el sector privado. Las medidas previstas deberían permitir al Gobierno alcanzar su objetivo para 2015: concretamente, lograr el "desarrollo de un sector privado dinámico, competitivo, creador de empleo y que contribuya a la reducción de la pobreza".

[10] El Tratado OHADA revisado se ratificó en 2009.

[11] Información en línea de Transparencia Internacional. Consultada en: http://cpi.transparency.org/cpi2012/ [28 de febrero de 2013].

[12] Decreto Nº 08.133, de 31 de marzo de 2008, relativo al establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra la Corrupción.

[13] La Agencia Nacional de Investigación Financiera se ha creado de conformidad con una legislación comunitaria (Reglamento Nº 01/03-CEMAC-UMAC-CM, de 4 de abril de 2003, relativo a la prevención y represión del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo en África Central).

[14] Ley Nº 06.011, de 3 de julio de 2006, relativa a la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

[15] Los informes se publican en el sitio de Internet: http://www.itierca.org/.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 Organización Mundial del Comercio

2.14. La República Centroafricana es Miembro inicial de la OMC. Entre 1995 y 2010, y después en 2013, ha sido objeto de "medidas administrativas", consistentes en sanciones contra los países que mantienen atrasos de las contribuciones, lo que limita su participación en las instancias decisorias de la OMC.[16] Participa en las actividades organizadas por la OMC, pero de manera irregular. Entre 2007 y 2012 participó en 64 actividades (de todas las categorías) organizadas en el marco de la asistencia técnica relacionada con el comercio, 48 de ellas por la OMC.[17] La mayor participación se registró en 2010 (28 actividades). Los programas de formación relacionada con el comercio y las actividades relativas a la facilitación del comercio son los más seguidos (19 y 9 participaciones, respectivamente).

2.15. En su condición de PMA, la República Centroafricana participa en el programa del Marco Integrado (MI) desde 2005 y, de forma automática, en el Marco Integrado mejorado (MIM) desde su iniciación. En 2007 validó su primer estudio de diagnóstico sobre la integración del comercio (EDIC). Las recomendaciones de ese estudio se incorporaron en su segunda estrategia de lucha contra la pobreza (DELP II 2011-2015).[18] El EDIC está en curso de revisión.

2.16. En 2007 se validó la Matriz de Acción y en 2008 se creó la Unidad Nacional de Ejecución del MI. Entre 2008 y 2009 la República Centroafricana ejecutó, en el marco de la Ventanilla II, un proyecto sobre la promoción de las exportaciones de sésamo. Están en curso de elaboración proyectos de la categoría 2 en los sectores agrícolas prioritarios (sésamo, maíz y aceite de palma) y en el sector del turismo.[19] En septiembre de 2012 se aprobó un proyecto de la categoría 2 en relación con el fortalecimiento de la capacidad de oferta de productos agrícolas. Están en curso de validación otros dos proyectos relativos a la mejora del entorno industrial y a la elaboración de una política nacional de inversión y competencia.

2.17. La República Centroafricana tropieza con dificultades para cumplir algunas de sus obligaciones, especialmente en materia de valoración en aduana, notificaciones y eliminación de las restricciones cuantitativas. Según las autoridades, se necesita asistencia técnica en las siguientes esferas:

- aplicación de los Acuerdos de la OMC, en particular en materia de valoración en aduana, notificación y procedimientos para el trámite de licencias;
- aumento de la capacidad del Comité de Negociaciones Comerciales en lo que se refiere a técnicas de negociación y estrategias de búsqueda de financiación;
- fortalecimiento del Centro de Referencia de la OMC con instrumentos de análisis de las políticas comerciales y de la documentación, y una conexión Internet por banda ancha;
- ayuda para el establecimiento de un centro de certificación, normas y calidad, y el fortalecimiento de la capacidad en materia de normalización;
- apoyo a la Universidad de Bangui en la introducción de cursos de política comercial en las carreras universitarias.

[16] En 2010 la República Centroafricana aceptó un plan de pago escalonado de sus contribuciones atrasadas a lo largo de 30 años (OMC, 2011). El plan se respetó hasta 2012, pero a partir de 2013 se encuentra de nuevo en la categoría 3 de países objeto de medidas administrativas (sanciones aplicables a los países que mantienen atrasos de sus contribuciones).

[17] Información en línea de la base de datos global sobre asistencia técnica relacionada con el comercio (GTAD). Consultada en: http://gtad.wto.org/index.aspx?lg=es [27 de febrero de 2013].

[18] République centrafricaine (2011).

[19] Información en línea del MIM. Consultada en: http://www.enhancedif.org/FR%20web%20pages/Where%20we%20work_FR/CAR_FR.htm [12 de febrero de 2013].

2.3.2 Relaciones con la Unión Europea (UE)

2.18. La República Centroafricana goza de preferencias comerciales en el marco del programa "Todo menos armas" de la UE, lo que le permite exportar, libre de derechos y de contingentes, todos los productos, excepto armas. Al igual que los demás países de la CEMAC, participa en las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre los Estados ACP y la Unión Europea, en el marco de la CEMAC, ampliada a Santo Tomé y Príncipe y la República Democrática del Congo (informe común, capítulo 2).

2.19. Hace años que la balanza comercial con la UE es permanentemente deficitaria, debido al número limitado de productos de exportación y a las considerables importaciones de productos de primera necesidad. En 2011 el déficit comercial con la UE se estimaba en 62.800 millones de francos CFA.[20]

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.20. La República Centroafricana goza de preferencias comerciales de otros países desarrollados, según sus esquemas nacionales de preferencias. Desde 2004 no tiene derecho a los beneficios de la AGOA. Es miembro de las siguientes organizaciones regionales y subregionales: Unión Africana (y Comisión Económica para África), Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), y CEMAC (informe común, capítulo 2).

2.4 Régimen de inversión

2.21. La República Centroafricana, que figura en último lugar -entre 185 países- con arreglo al criterio de "facilidad para hacer negocios" aplicado en el informe *Doing Business 2013* del Banco Mundial, sigue siendo el país del mundo en el que es más difícil hacer negocios. En 2006 figuraba en el 167º lugar entre 175 países.[21] Debido a su condición de país sin litoral y a las difíciles condiciones de tránsito, la duración media de las importaciones sobrepasa los dos meses.

2.22. El entorno empresarial se caracteriza por una constante situación de inseguridad política y judicial resultante del riesgo latente de conflictos, del elevado coste de los factores de producción, de la deficiencia de las infraestructuras y del limitado y costoso acceso al crédito. Desde el último examen de las políticas comerciales, las reformas realizadas han simplificado el entorno fiscal de las empresas y mejorado los procedimientos de creación de empresas.

2.23. El principal marco normativo de las inversiones es la Carta de Inversiones. Adoptada en 2001[22], constituye una transposición de las disposiciones comunitarias en la materia (informe común, capítulo 3). Su ámbito de aplicación abarca las empresas que operan en las siguientes esferas de actividad: transformación de productos de origen vegetal o animal; actividades manufactureras o de transformación; producción de energía; construcción de viviendas de carácter económico, social e industrial; obras públicas e ingeniería civil; recolección, almacenamiento, acondicionamiento y transformación de productos agrícolas y alimenticios; realización de estudios e investigación; transporte de mercancías; laboratorios de análisis, de pruebas o de productos químicos y farmacéuticos; producción de libros e imprenta; montaje y mantenimiento de equipos industriales, de transporte, de telecomunicaciones y de electrónica; y fabricación de productos químicos y productos alimenticios utilizados como insumos por otras empresas industriales.

2.24. Además de diferentes garantías (en particular, no discriminación, libre circulación y libre transferencia de ingresos), las empresas de reciente creación que realizan alguna de las actividades abarcadas se pueden beneficiar de las medidas aduaneras, fiscales e inmobiliarias previstas a nivel comunitario (informe común, capítulo 3), entre ellas las siguientes:

- exención del impuesto de sociedades durante los tres primeros ejercicios de explotación;

[20] Información en línea de la UE. Consultada en: http://eeas.europa.eu/delegations/central_africa/eu_central_africa/trade_relation/index_fr.htm [12 de febrero de 2013].

[21] Banco Mundial (2005) y (2012).

[22] Ley Nº 01-010, de 16 de julio de 2001, relativa a la Carta de Inversiones de la República Centroafricana.

- posibilidad de realizar amortizaciones decrecientes y aceleradas, y de trasladar los resultados negativos a los ejercicios siguientes durante los primeros años de explotación;

- en el caso de sociedades con filiales, posibilidad de deducir de sus beneficios imponibles los ingresos resultantes de las acciones o participaciones en esas filiales;

- desgravación fiscal en caso de reinversión de los beneficios.

2.25. En caso de ampliación de empresa, el período de exención del impuesto de sociedades queda reducido a los dos primeros años de producción. Los derechos de registro se reducen a la mitad en los casos de creación de empresas, ampliación de capital, fusión de sociedades y transferencia de acciones o participaciones.

2.26. La exención del impuesto de sociedades puede otorgarse por un período más largo, según el nivel de inversión realizado: tres años para las empresas con un nivel de inversión comprendido entre 100 millones y 1.000 millones de francos CFA y cinco años cuando se trata de inversiones no inferiores a 1.000 millones de francos CFA; puede prorrogarse por dos años. Las ventajas dependen también del lugar de establecimiento: las empresas establecidas a 100 km de la capital se benefician de un año más; las establecidas a una distancia de entre 100 y 300 km de la capital, de dos años; y las establecidas a una distancia mayor, de tres años. Durante ese período adicional sólo se otorgan las ventajas aduaneras.

2.27. Existen disposiciones (nacionales) que prevén una reducción de los impuestos con respecto a las empresas que inviertan en la formación del personal o la protección del medio ambiente. Esas empresas pueden obtener una reducción del 50% de los gastos realizados para la formación o el perfeccionamiento del personal técnico, y del 25% de los gastos correspondientes a la protección del medio ambiente. Esa ventaja se limita al período de tres años de exoneración.

2.28. Otras medidas se derivan de la aplicación de las disposiciones del Acto uniforme de la OHADA relativo al derecho mercantil general revisado. Se trata de la supresión de los gastos de publicación en caso de creación de una sociedad (basta un simple aviso en el Tribunal de Comercio o en el sitio Internet de la Ventanilla única para las formalidades empresariales (GUFE)) y de la posibilidad de presentar una declaración jurada en lugar del certificado de buena conducta (informe común, capítulo 2). La autorización y la tarjeta profesional de comerciante del Ministerio de Comercio eran antes condición previa para la realización de cualquier actividad comercial. Después de las reformas de 2010 y el establecimiento de la Ventanilla Única para las formalidades empresariales (GUFE)[23], se han suprimido esas condiciones. La tarjeta de comerciante y el registro en la Cámara de Comercio, Industria, Minas y Artesanía (CCIMA) son ahora facultativos; y el registro en la seguridad social no es ya una condición previa a la creación de una empresa.

2.29. El elemento principal que determina la concesión de una autorización es el valor añadido nacional: el porcentaje mínimo aceptable es el 35%. Entre los otros criterios aplicados cabe citar los efectos de la inversión en cuanto a creación de empleo, ventajas para el Estado, aportación de financiación exterior, balanza comercial e impacto ambiental. Entre 2006 y 2012 recibieron autorizaciones en el marco de la Carta de Inversiones unas 50 empresas; el importe de las inversiones previstas era de 202.400 millones de francos CFA (cuadro 2.2).

2.30. Las empresas que se benefician de esas ventajas deben cumplir las siguientes obligaciones: abrir una cuenta en un establecimiento bancario local; llevar una contabilidad regular según el plan contable en vigor; favorecer la contratación de nacionales y organizar la formación profesional; y respetar las diferentes legislaciones en vigor (medio ambiente, salud, seguridad, higiene en el trabajo). Tienen asimismo la obligación de facilitar los documentos contables y financieros, así como los diferentes informes y estadísticas necesarios para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

[23] Decreto Nº 12.026, de 17 de febrero de 2012, relativo a la creación, organización y funcionamiento de la Ventanilla única.

Cuadro 2.2 Número de autorizaciones concedidas e inversiones previstas, 2006-2012

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Número de autorizaciones concedidas	4	6	11	9	4	9	8	**51**
A nacionales	4	3	4	5	2	6	6	**30**
A extranjeros	0	3	7	4	2	3	2	**21**
Número de autorizaciones prorrogadas	0	0	0	0	0	2	1	**3**
Número de autorizaciones retiradas	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Inversiones previstas en el primer año (en miles de millones de FCFA)	17,4	53,7	40,0	25,8	2,5	4,1	58,9	**202,4**

Fuente: Datos facilitados por las autoridades nacionales.

2.31. El Código de Inversiones está en curso de revisión.[24] La revisión se refiere, entre otras cosas, a su ámbito de aplicación y a una mejor definición de las garantías, los derechos y obligaciones de los inversores y la función del sector privado.

2.32. Las actividades relativas a las explotaciones mineras y forestales son objeto de códigos específicos (capítulo 4).

2.33. Una de las esferas en las que el Gobierno se propone emplearse a fondo para impulsar el crecimiento económico es la mejora del entorno empresarial.[25] A tal efecto, en 2009 se creó un Comité mixto, integrado por representantes de las administraciones públicas, el sector privado, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, cuya misión es proponer medidas y reformas encaminadas a facilitar la creación y el desarrollo de las empresas y la protección de las inversiones. La labor de ese Comité ha contribuido a las medidas antes mencionadas.

2.34. La aplicación de las disposiciones de la Carta de Inversiones es competencia de la Comisión Nacional de Inversiones (CNI), que se ocupa de las solicitudes de autorización, sigue la ejecución de los programas de inversión de las empresas autorizadas y propone toda medida que pueda mejorar la aplicación de la Carta.

2.35. Desde 2008, la mayoría de los procedimientos relacionados con la creación de empresas se han agrupado en la GUFE. En el cuadro 2.3 figuran esas formalidades, así como los gastos conexos. La GUFE percibe, por servicios prestados, tasas en concepto de gastos que ascienden al 5% del importe total de los gastos de las formalidades en el caso de las personas físicas y al 10% en el de las personas jurídicas. Con el establecimiento de la GUFE, la duración de la tramitación de los expedientes se ha reducido de siete a dos días. Una vez realizada la informatización, podría ser de algunas horas.

Cuadro 2.3 Formalidades y gastos relacionados con la creación de una empresa

Formalidades	Organismos encargados	Gastos y observaciones
Registro de los estatutos, las actas de las asambleas generales constitutivas de las sociedades y otras actas	Impuestos y Hacienda	Derechos de registro: en función del capital social (mínimo: 70.000 FCFA); Declaración notarial de los estatutos: 20.000 FCFA; Acta: 20.000 FCFA; Pólizas: 1.000 FCFA por página;
Inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario	Registro del Tribunal de Comercio	Personas físicas: 15.000 FCFA; Personas jurídicas: 30.000 FCFA;
Liberación del capital social y apertura de una cuenta bancaria	Notaría y banca	
Inscripción en el registro consular	CCIMA	Optativo: los gastos son de 15.000 FCFA para las empresas individuales y 50.000 FCFA para las sociedades;
Establecimiento de la tarjeta profesional de comerciante	CCIMA	Persona física: 1.000 FCFA; Persona jurídica: 1.500 FCFA;
Declaración a efectos de registro por número de identificación fiscal (NIF)	Dirección General de Impuestos	3.000 FCFA (gastos de timbre);

[24] Está en curso de adopción por la Asamblea Nacional un proyecto de Código.
[25] République centrafricaine (2011).

Formalidades	Organismos encargados	Gastos y observaciones
Inscripción en la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS)	CNSS	22% de la masa salarial (cotizaciones sociales);
Autorización de ejercicio de una actividad (de ser aplicable)	Ministerios técnicos	0 a 100 millones.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades nacionales.

2.36. En 2009 la GUFE tramitó 2.034 expedientes -897 de ellos relativos a la creación de nuevas unidades económicas- y 1.137 expedientes de regularización de documentos jurídicos y otras formalidades. Se están instalando Servicios en las localidades de Mbaïki, Bouar, Berberati, Bossangoa, Bambari, Bria y Bangassou. Ni los Servicios ni el sitio Internet de la GUFE están en funcionamiento.

2.37. Una reforma de la administración fiscal realizada después de 2006 ha afectado también al entorno empresarial a través de las siguientes medidas:

- armonización del régimen de tributación con las disposiciones de la OHADA y reestructuración en función del tamaño de las empresas: régimen real normal (para las empresas grandes), régimen real simplificado (para las medianas empresas) y régimen básico (para las pequeñas empresas);

- reducción a la mitad de los derechos de registro de los estatutos[26], para la creación de sociedades;

- reducción del tipo del impuesto de sociedades al 20% para las sociedades que realicen actividades agrícolas[27];

- sustitución del impuesto general que exime de otros impuestos por un "impuesto global único" del 12% del volumen de negocios; este impuesto se aplica a las sociedades que tengan un volumen de negocios anual inferior a 30 millones de francos CFA.

2.38. En su afán de mejorar la calidad de los servicios públicos, el Gobierno ha establecido en el Ministerio de Hacienda un servicio (Ventanilla de acogida de usuarios) encargado de recoger las quejas de los usuarios de servicios del Estado. Esas quejas pueden dar lugar a investigaciones y a diligencias judiciales.

2.39. La República Centroafricana no tiene zonas francas. En 2010 se estableció un Comité interministerial de creación de zonas industriales.[28] Ese Comité, que depende del Ministro de Industria, tiene por principal misión identificar y seleccionar sitios para zonas industriales, servir de enlace entre el Gobierno y los posibles operadores, y armonizar los procedimientos de vigilancia. Se ha identificado un sitio a 35 km de Bangui, en la carretera de Boali, y otro en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional M'Poko (Bangui).

2.40. Se está estudiando la creación de una agencia encargada del desarrollo de las inversiones y las exportaciones, prevista en el proyecto del Código de Inversiones.

2.4.1 Solución de diferencias relacionadas con la inversión

2.41. La solución de diferencias entre el Estado y un inversor se realiza con arreglo a las disposiciones de las jurisdicciones nacionales o de tratados y convenios internacionales de los que la República Centroafricana es parte (informe común, capítulo 2). Se trata del Tribunal Común de Justicia y Arbitraje de la OHADA, del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y del Convenio de 10 de marzo de 1965 sobre el arreglo de diferencias entre el Estado y nacionales de otros Estados.

[26] Se trata de los siguientes derechos: transmisión de establecimientos mercantiles, transmisión de inmuebles construidos, arrendamientos y financiación de operaciones agropecuarias y pesqueras.

[27] Es del 30% para las demás sociedades.

[28] Resolución Nº 0017/PM/CAB, de 30 de diciembre de 2010, relativa al establecimiento de un Comité interministerial encargado de la creación de zonas industriales en la República Centroafricana.

2.42. La República Centroafricana ha firmado tratados bilaterales de protección en materia de inversiones con Alemania (1968) y Suiza (1973).[29] En virtud de un acuerdo bilateral de reciprocidad, los ciudadanos franceses tienen acceso a las jurisdicciones centroafricanas en las mismas condiciones que los nacionales.[30] En fin, el Acuerdo de Cotonou contiene disposiciones encaminadas a la protección de las inversiones de nacionales de países de la Unión Europea en la República Centroafricana.

[29] Se han firmado también tratados con Egipto y Marruecos, pero aún no se han ratificado (información en línea, consultada en: http://www.unctadxi.org/templates/DocSearch.aspx?id=779).

[30] Convenio de establecimiento entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Centroafricana, firmado en Bangui el 26 de septiembre de 1994.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Registro

3.1. Todo operador económico que desee realizar una actividad comercial, incluido el comercio exterior, debe obtener la autorización del Ministerio de Comercio[31] y la tarjeta profesional de comerciante.[32] La autorización se obtiene mediante la presentación de una solicitud acompañada de documentos justificativos; reviste la forma de una simple autorización en el caso de las personas físicas y de una resolución ministerial en el caso de las sociedades mercantiles. Los comerciantes deben inscribirse en el Registro Mercantil. Esas condiciones son iguales para los nacionales y los extranjeros. Hasta 2012, se recomendaba la autorización para todo operador que quisiera invertir en la República Centroafricana. A partir de la promulgación del Decreto Nº 12.026, de 17 de febrero de 2012, no se solicita ya esa autorización para todos los trámites de creación de una empresa (capítulo 2). En lo sucesivo, toda la información pertinente figura en el Registro Mercantil.

3.2. Aunque la tarjeta de comerciante es facultativa, los que la tienen deben pagar los derechos de timbre (que varían según el volumen de negocios): 0 cuando es inferior a 500.000, 2.000 cuando se sitúa entre 500.000 y 3 millones, y hasta 40.000 en los demás casos)[33], así como la licencia comercial.[34] La tarjeta de comerciante y la licencia comercial son anuales y renovables. Está prohibido realizar en el mismo local actividades de producción y de comercio al por mayor y al por menor.[35]

3.3. Los extranjeros, incluidos los pertenecientes al espacio CEMAC, deben presentar la tarjeta de residente extranjero, que deberán obtener en la Dirección General de Inmigración mediante el correspondiente pago. Las condiciones requeridas para el ejercicio de actividades de comercio por extranjeros son iguales a las requeridas en el caso de los nacionales; es preciso obtener la inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario, mediante pago de 15.000 francos CFA en el caso de las personas físicas y de 30.000 francos CFA en el de las personas jurídicas, sin olvidar los gastos de las formalidades, del 5% y el 10%, respectivamente. Desde el último examen no ha dejado de aumentar el número de inscripciones en el Registro a efectos de ejercer actividades de comercio en la esfera de la importación-exportación, número que incluso se triplicó entre 2008 y 2012 (cuadro 3.1).

Cuadro 3.1 Número de inscripciones en el Registro realizadas entre 2008 y 2012 a efectos del ejercicio de actividades de comercio en la esfera de las importaciones y las exportaciones

Año/texto	2008[a]	2009	2010	2011	2012	Total
Sector de servicios	32	60	73	77	94	336

a 2008 (agosto-diciembre).

Fuente: Ventanilla Única para las Formalidades Empresariales.

3.4. El registro de los estatutos y la inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario se realiza a través de la Ventanilla Única para las Formalidades Empresariales (GUFE). Los demás trámites deben efectuarse a través de los departamentos/direcciones técnicos. Según las autoridades, la GUFE está encargada, entre otras cosas, de lo siguiente: simplificar los procedimientos de los trámites de creación, modificación, disolución o cese de actividades; acoger, informar, orientar y asesorar a los inversores nacionales y extranjeros; contribuir a la mejora del

[31] Orden Nº 83.083, de 31 de diciembre de 1983.

[32] Decreto Nº 83.550, de 31 de diciembre de 1983.

[33] Resolución interministerial Nº 008/MCIACPSP/MFB, de 13 de abril de 2003. Los derechos de timbre pagaderos por el comerciante se establecen en función del volumen de negocios.

[34] Artículo 196 del Código General de Impuestos, edición de enero de 2006, complementado por el artículo 17 de la Ley Nº 05.015, de 31 de diciembre de 2005. El importador que opere con carácter profesional sin estar registrado ni tener licencia comercial está sujeto al pago previo de la licencia comercial provisional importación-exportación en la Ventanilla Única (Nota circular Nº 170/MFB/CAB/DGID/DGAID/DELFSC, de 21 de febrero de 2006).

[35] Artículo 6 de la Ley Nº 92.002, de 26 de mayo de 1992.

entorno económico empresarial para hacer que incite a la inversión; publicar con regularidad las estadísticas de las empresas creadas; y establecer una base de datos en la materia. No obstante, siempre según las autoridades, la Ventanilla Única no permite actualmente la realización de todos los trámites, es decir, sólo es única de nombre.

3.5. Las autoridades indican que todas las importaciones y exportaciones son objeto de una hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), expedida por la Dirección General de Aduanas, ya que la República Centroafricana no tiene un Consejo nacional de cargadores.

3.1.2 Inspección previa a la expedición

3.6. Desde 1996 la inspección previa a la expedición es obligatoria en la República Centroafricana para todas las importaciones, así como para las exportaciones de valor f.o.b. igual o superior a 500.000 francos CFA. Algunos productos están exentos automáticamente y pueden también autorizarse otras exenciones.[36] Las solicitudes de exención debe dirigirlas el importador, por escrito, al Ministerio de Comercio. Algunos productos están exentos de la inspección previa a la expedición: metales preciosos, objetos de arte, explosivos, paquetes postales, y plantas, semillas y productos de la floricultura.[37] La Oficina de Evaluación y Control de los Diamantes y el Oro (BECDOR) realiza un control previo a la exportación de piedras preciosas.

3.7. En junio de 2006 el Gobierno encomendó a la sociedad BIVAC Veritas la realización de la inspección previa a la expedición por cuenta de la República Centroafricana.[38] Según el contrato, la inspección de la BIVAC abarca la verificación de los documentos, la calidad, la cantidad, el precio, el origen, la partida arancelaria, el valor en aduana de los bienes importados en la República Centroafricana, el cierre hermético de los contenedores y la posibilidad de admisión de las mercancías en uno de los regímenes aduaneros, así como aspectos específicos (por ejemplo, el control de los productos farmacéuticos debe abarcar las fechas de fabricación y de caducidad). Para la inspección previa a la expedición deben preverse por lo menos cinco días. Esta medida no se basa en ningún reglamento nuevo. También las importaciones dentro de la CEMAC están sujetas a inspección previa a la expedición.

3.8. La inspección se realiza en el lugar de producción, almacenaje o embarque, y el importador debe presentar a BIVAC Veritas la Declaración de importación comercial (DIC), validada por la sociedad de inspección y aprobada y firmada por el Ministerio de Comercio. Se exige asimismo una copia del justificante bancario que indique el registro de la importación, una copia de la factura pro forma/orden de compra y el justificante de haber pagado los gastos de la inspección. El procedimiento de inspección da lugar a un dictamen sobre el resultado de la inspección. Una vez efectuada ésta, la BIVAC expide un certificado de verificación, necesario para el despacho de aduana de las mercancías.

3.9. Los gastos de la inspección previa a la expedición, que debe pagar el importador, son relativamente elevados (informe común, sección 3.1.2). Los honorarios corren a cargo del importador y ascienden al 1% del valor f.o.b., con un mínimo de 140.000 francos CFA (213 euros) para las DIC sujetas a inspección y de 20.000 francos CFA para las demás. La BIVAC no expide ningún otro documento aparte de la DIC.

3.10. Con arreglo a la tasa del 1%, los honorarios mínimos (el tanto alzado) de 140.000 francos CFA corresponden a importaciones por un valor en principio de 14 millones de francos CFA, valor bastante elevado para importaciones individuales con destino a la República Centroafricana. En otras palabras, en la práctica, las importaciones sujetas a inspección son en gran parte de valor inferior a ese importe y son, por tanto, objeto de unos honorarios superiores al 1%; el máximo es el 28% (correspondiente al tanto alzado de 140.000 francos CFA aplicado a las importaciones por valor de 500.000 francos CFA). Por otra parte, el IVA del 19% sobre los honorarios corre asimismo a cargo del importador. El coste para la economía centroafricana de ese programa de inspección

[36] Están exentos del control de la BIVAC los siguientes productos: piedras preciosas; metales preciosos; objetos de arte; municiones y armas que no sean para caza y/o deporte; materiales y equipo similares importados por el propio Ejército por su cuenta; animales vivos; películas cinematográficas impresionadas y reveladas; diarios y publicaciones periódicas corrientes; y paquetes postales.

[37] Resolución interministerial Nº 182 del Ministro de Planificación, Economía, Hacienda, Presupuesto y Cooperación Internacional, de 13 de febrero de 2004.

[38] Resolución interministerial Nº 038/MFB/MCIPME, de 17 de junio de 2006.

obligatoria es enorme. No obstante sus objetivos, el carácter obligatorio de esa inspección aumenta el coste de los bienes importados en la medida de los gastos (sobre todo el tanto alzado) a cargo de los importadores y duplica el trabajo de la Aduana. Además, la "Declaración de importación comercial" de la BIVAC, y el certificado de verificación de la importación correspondiente no están informatizados; la sociedad de inspección BIVAC no tiene enlace electrónico con el sistema informático de datos aduaneros (SIDUNEA), lo que complica y hace más lento el proceso de importación.

3.11. Según las autoridades, se han adquirido dos escáneres, financiados por China en el marco de la cooperación entre ambos Estados, y se percibe un derecho de utilización de los escáneres del 0,5% sobre todas las importaciones, se utilicen o no los escáneres.

3.12. A petición del importador y previa autorización de la Aduana, se puede realizar la inspección en el punto de destino, a reserva de una sanción de 300.000 francos CFA (el 20% del valor en aduana en caso de reincidencia) además de los gastos de inspección.

3.13. Se ha solicitado la prestación de asistencia técnica para aplicar mejor las disposiciones multilaterales en materia de valoración en aduana.

3.1.3 Procedimientos aduaneros

3.14. Al igual que todos los demás países miembros de la CEMAC, la República Centroafricana aplica, desde su adopción en 2001, el Código de Aduanas comunitario[39] a la importación, la exportación y la reexportación de mercancías. Los regímenes aduaneros en vigor en la República Centroafricana son los previstos en las disposiciones comunitarias (informe común, sección 3.1.3).

3.15. Los documentos exigidos para realizar los procedimientos aduaneros en la República Centroafricana son los siguientes: licencia para realizar actividades de comercio exterior; conocimiento de embarque; factura de compra; factura de flete; certificado de seguro; justificante de registro previo; y, cuando proceda, original de la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), certificado de origen, certificado fitosanitario, declaración de importación comercial (DIC), certificado de verificación de BIVAC, y hoja de ruta. La República Centroafricana no ha ratificado aún el Convenio Internacional de Kyoto para la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros.

3.16. Los trámites de despacho de aduana los llevan a cabo los propietarios de los bienes en el caso de las importaciones realizadas a título personal o, con carácter obligatorio, los agentes de aduanas (transitarios) autorizados por la CEMAC en el caso de las importaciones comerciales. En marzo de 2013 el número de agencias de aduanas autorizadas establecidas en la República Centroafricana ascendía a 19. La solicitud de autorización es objeto de examen por el Comité Nacional de Aprobación de la Dirección General de Aduanas y Derechos Indirectos (DGDDI), cuyo dictamen favorable permite su concesión por la CEMAC.

3.17. Toda importación/exportación está sujeta a declaración.[40] En términos del valor de las importaciones, se tramitan por medios electrónicos las declaraciones correspondientes al 56,3% del valor total (con ayuda del sistema SIDUNEA). Actualmente no están informatizadas las correspondientes al 41,6% del valor de las importaciones de petróleo y al 2% del valor de las importaciones a través de puestos aduaneros provinciales.

3.18. Con respecto al análisis del riesgo, existen actualmente tres circuitos: verde (autorización de retirada), naranja (inspección aleatoria) y rojo (inspección obligatoria). Este sistema está en vigor únicamente en las cuatro oficinas informatizadas de Bangui (el 56,3% del valor total de las importaciones).

3.19. En general, en la República Centroafricana se aplican las disposiciones aduaneras comunitarias, incluso en materia de tránsito (informe común, capítulo 3, sección 3.1.3). No obstante, la República Centroafricana no dispone de un procedimiento acelerado o simplificado de

[39] Reglamento Nº 5/01-UDEAC-097-CM-06.
[40] Decreto Nº 86.328, de 20 de noviembre de 1986.

despacho de aduana. En caso de crédito de despacho, el margen de aumento fijado a nivel nacional es del 1%.

3.20. A nivel de la DGDDI, existen tres comités (origen, valor, arancel) para la solución de diferencias relativas a cada una de esas esferas. Como vía de recurso, las partes pueden remitirse al Ministro de Hacienda, a la Comisión de la CEMAC y a la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

3.21. En 2006 los observadores detectaron un problema de corrupción en la Administración centroafricana, especialmente en el caso de las aduanas, y consideraron que los funcionarios incurrían en corrupción a causa de los frecuentes retrasos que padecían en el pago de su salario. No obstante, como consecuencia de las reformas realizadas y de la divulgación del código de ética, parece observarse cierta mejora.

3.22. Al no tener la República Centroafricana salida directa al mar, alrededor del 80% de las mercancías de importación transitan por el Puerto de Douala, en el Camerún, por el corredor Douala-Bangui, de 1.500 km de longitud; el resto transita por lo general por el Puerto de Pointe-Noire, en la República del Congo.

3.23. En 2006 los operadores económicos estimaban en alrededor del 70% el volumen de las importaciones "de contrabando" que tenían lugar a través del corredor Douala-Bangui, a pesar de la existencia de inspección previa a la expedición. Conscientes de los problemas de funcionamiento de la administración aduanera, las autoridades centroafricanas la reorganizaron en 2007. Desde entonces, con el establecimiento de la Ventanilla Única de Douala, se realiza una liquidación previa con respecto a todas las mercancías destinadas a la República Centroafricana para evitar su desviación al territorio camerunés o en curso de ruta.

3.24. Desde 2001, los Servicios Exteriores de Aduanas centroafricanos de los Puertos de Douala, en el Camerún, y Pointe-Noire, en el Congo, tienen a su cargo el seguimiento de las operaciones de tránsito de mercancías destinadas a la República Centroafricana o procedentes de ella. Dichos Servicios son responsables de expedir los títulos de tránsito y de percibir las correspondientes tasas: 53.000 francos CFA (81 euros) por expediente.

3.25. En 2005, en virtud del Acuerdo de Asistencia Administrativa entre las Aduanas del Camerún y la República Centroafricana, firmado el 28 de abril de 2005, las autoridades centroafricanas establecieron en el Puerto de Douala una "Ventanilla Única de Tránsito de la República Centroafricana", para la realización de los primeros trámites aduaneros en relación con las mercancías; se llevan a cabo también otros controles en los puntos de control establecidos a lo largo del corredor, antes del despacho de aduana definitivo de los contenedores en la estación terminal de Bangui.

3.26. La Sociedad UNITEC-BENIN estaba encargada de efectuar los primeros trámites aduaneros en la Ventanilla Única de Tránsito de la República Centroafricana en Douala, así como en el corredor con la República del Congo. Dicha sociedad efectuaba las siguientes operaciones aduaneras: una liquidación provisional de los derechos e impuestos sobre las mercancías a su llegada a los puertos de desembarque, incluidos los vehículos de segunda mano; la percepción de una suma (impuesto mínimo uniforme) a cuenta del impuesto de sociedades (IS) o el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IR), salvo que el nombre de la empresa o persona afectada figurara en una lista de buenos contribuyentes; la percepción de las cargas portuarias, como los derechos sobre los vehículos, las mercancías en contenedor, las mercancías a granel, el control fitosanitario, y la hoja electrónica de seguimiento de la carga. La sociedad UNITEC-BENIN percibía una remuneración basada en sus resultados con respecto al aumento de los ingresos obtenidos por cuenta del Estado.[41] La UNITEC ha sido sustituida por la Ventanilla Única, integrada por funcionarios de la DGDDI, el Tesoro y Hacienda.

[41] La remuneración de esa sociedad comprendía: a) el 20% de los ingresos correspondientes a los derechos sobre los vehículos de segunda mano (mínimo 50.000 francos CFA), y sobre las mercancías en tránsito (15.000 francos CFA por contenedor o 600 francos CFA por tonelada en el caso de mercancías a granel) o en concepto de control fitosanitario (500 francos CFA); b) el 20% del aumento de los ingresos aduaneros con relación al promedio de lo logrado en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 en los corredores con el Camerún y con la República del Congo; y c) el 5% de los ingresos relativos a los gravámenes IS/IR aplicados

3.27. La República Centroafricana aplica en principio el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC desde 2001, y sus disposiciones se han incorporado literalmente al Código de Aduanas y a la reglamentación de la CEMAC en la materia (informe común, capítulo 3, sección 3.1.3).[42] No obstante, la República Centroafricana tropieza con dificultades para aplicar en la práctica el Acuerdo. En efecto, la aduana centroafricana recurre a valores de referencia. En la práctica, todo valor declarado que sea inferior al valor de referencia correspondiente se considera infravalorado y se ajusta automáticamente, lo que revela la existencia de algunas dificultades en la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

3.1.4 Normas de origen

3.28. Las normas de origen de la CEMAC (informe común, sección 3.1.9) se aplican a nivel nacional en la República Centroafricana. Desde el establecimiento del sistema comunitario no se ha acreditado a ninguna empresa ni a ningún producto de la República Centroafricana, que, no obstante, sigue realizando exportaciones en el marco del régimen preferencial con arreglo al antiguo sistema (informe común, capítulo 3).

3.1.5 Derechos de aduana

3.1.5.1 Derechos e impuestos de entrada

3.29. La Dirección General de Aduanas sigue siendo una de las principales fuentes de ingresos presupuestarios y globales del Estado (cuadro 4.1 y capítulo 1). A partir de 2000, los países de la CEMAC aplican un Arancel Exterior Común (AEC) a las importaciones procedentes de terceros países. Actualizado con arreglo a la versión del Sistema Armonizado de 2007[43], el AEC comprende cinco tramos definidos como sigue[44]: determinados productos culturales y productos relacionados con la aviación (arancel nulo), bienes de primera necesidad (5%), materias primas y bienes de equipo (10%), bienes intermedios y productos varios (20%) y bienes de consumo corriente (30%) (informe común, sección 3.1.4). No obstante, cada país de la CEMAC otorga unilateralmente exenciones del AEC sin ponerse de acuerdo con los demás miembros ni notificárselo. En el caso de la República Centroafricana, esas exenciones afectan a 193 líneas arancelarias de 8 dígitos (informe común, capítulo 3).

Cuadro 3.2 Ingresos fiscales, por principales fuentes, 2007-2012

(En millones de francos CFA)

		2007	2008	2009	2010	2011	2012
A)	Ingresos presupuestarios	25.686,8	27.220,4	32.598,1	37.675,8	36.745,8	45.055,5
I)	Importaciones	4.124,4	5.549,7	6.013,3	6.030,3	5.660,8	7.841,8
	A) Crédito de despacho	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	296,1
	B) Pagos en efectivo	4.124,4	5.549,7	6.013,3	6.030,3	5.660,8	7.545,7
II)	Ventanilla Única de Douala	6.878,0	6.796,0	6.619,5	7.417,7	6.939,6	8.176,2
	A) Importación	3.161,8	3.371,3	3.020,5	3.337,4	3.452,6	3.512,3
	B) IVA	3.716,2	3.424,6	3.295,4	3.734,7	3.125,8	4.333,5
	C) Otros impuestos de la Ventanilla Única	..	..	303,5	345,6	361,3	330,5
III)	Exportaciones	3.652,7	3.345,9	2.026,1	2.046,2	2.122,0	2.225,0
	A) Diamantes y oro	1.263,6	890,4	975,3	1.041,7	1.212,8	1.331,2
	B) Madera	2.387,4	2.437,0	1.048,7	1.001,3	907,2	881,6
	C) Otras	1,6	18,4	2,0	3,1	1,9	12,2
IV)	Provincias	505,2	332,0	302,6	265,3	392,7	439,2
	A) Provincias, importación	505,2	331,1	302,3	264,4	391,7	438,4
	B) Provincias, exportación	0,0	1,0	0,3	0,9	1,0	0,8
V)	Tributación del petróleo	6.004,9	5.507,6	10.393,1	10.437,7	1.498,8	17.792,8
	Importación de hidrocarburos	977,7	1.682,2	1.262,0	1.619,3	2.228,9	2.660,9
	Impuestos especiales sobre los productos del petróleo	..	..	1.901,7	2.894,3	4.134,6	3.272,8

en la Ventanilla Única de Tránsito de la República Centroafricana (alrededor del 10% del valor c.i.f. de las importaciones).

[42] Título 1º, capítulo IV, sección IV.

[43] Decisión Nº 21/07-UEAC-1368 U-CM-15, de 17 de marzo de 2007, por la que se aprueba la actualización del AEC de la CEMAC con arreglo a la versión del Sistema Armonizado de 2007.

[44] Acto Nº 7/93-UDEAC-556-SE1, de 21 de junio de 1993, relativo a la revisión del AEC y por el que se establecen las modalidades de aplicación del Arancel Preferencial Generalizado.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
IVA sobre los hidrocarburos	3.684,1	3.620,1	3.082,7	4.113,0	5.820,5	7.551,6
TUPP (Impuesto único sobre los productos petrolíferos) neto	1.343,1	205,3	..	..	..	..
TUPP positivo	..	6.926,5	4.146,7	1.811,0	314,8	1.262,9
TUPP negativo	1.724,5	4.834,3	217,7	161,0	1.436,8	3.044,6
VI) IVA	4.285,7	4.806,0	5.504,0	7.076,7	7.229,2	7.445,5
A) IVA, Bangui	3.694,1	4.406,4	5.175,8	6.653,3	6.806,1	6.924,4
B) IVA, provincias	591,6	399,7	328,2	423,4	423,1	521,1
VII) Contenciosos	235,8	883,1	1.739,6	4.402,0	1.902,7	1.135,0
A) Derechos de aduana recuperados	151,6	580,1	1.107,9	539,3	413,6	343,9
B) IVA recuperados	31,5	146,8	218,4	3.522,3	1.137,7	166,8
C) Sanciones	52,8	156,2	413,3	340,4	351,4	624,3
B) Ingresos asignados	4.002,0	2.489,3	5.093,8	9.736,3	11.022,5	11.403,1
TCI	431,5	332,6	601,2	651,7	771,4	885,9
CCI	186,1	132,6	254,7	274,1	319,4	301,4
COMIFAC	..	10,7	60,3	73,9	72,6	63,6
Escáneres	..	..	..	..	..	435.3
REIF	789,2	461,8	687,9	825,8	931,9	625,8
OHADA	23,7	9,7	24,4	23,9	24,5	135,7
Proyecto de aduanas	468,9	335,9	893,2	4.695,2	5.343,8	5.518,7
R.U.R.	2.102,7	1.205,9	2.572,1	3.191,7	3.558,9	3.436,7
Total general	29.688,8	29.709,7	37.691,9	47.412,1	47.768,3	56.458,6

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades centroafricanas.

3.30. Además del AEC, la República Centroafricana aplica los demás derechos e impuestos comunitarios (informe común, sección 3.1.5): el impuesto comunitario de integración (TCI) de la CEMAC, del 1%, aplicable a las importaciones originarias de países no pertenecientes a la CEMAC de productos destinados al consumo[45]; la contribución comunitaria de integración (CCI) del 0,4% aplicable a las importaciones de países no pertenecientes a la CEEAC[46]; el gravamen de la OHADA del 0,05% aplicable a las mercancías de todas las procedencias[47] y el gravamen de la COMIFAC del 0,1% (informe común, capítulo 3).

3.31. Por otra parte, la República Centroafricana aplica asimismo un canon sobre los equipos informáticos en beneficio del Ministerio de Finanzas (REIF) del 0,50% y un gravamen de utilización de escáneres del 0,5% sobre las importaciones de todas las procedencias. Se percibe también un derecho específico de 7 francos CFA por kg neto de café importado en período autorizado.[48] En 2006 las autoridades centroafricanas establecieron también una lista de derechos e impuestos específicos aplicables a los vehículos de segunda mano.[49]

3.1.5.2 Consolidaciones

3.32. La República Centroafricana ha consolidado el 62,3% de sus líneas arancelarias (informe común, cuadro 3.2). Esas consolidaciones, procedentes únicamente de la Ronda Uruguay, abarcan todos los productos agrícolas, así como varios productos no agrícolas.

3.33. En lo que se refiere a los productos agrícolas, las consolidaciones se establecieron en el tipo del 30%; en cuanto a los productos no agrícolas abarcados, los aranceles consolidados varían del 20% al 70%.[50] El escaso nivel de consolidaciones no garantiza la previsibilidad del régimen arancelario y plantea el problema de su transparencia, lo que podría hacer vacilar tanto a un interlocutor comercial como a posibles inversores en busca de un entorno favorable para su inversión. Por otra parte, con respecto a una línea arancelaria, SA 871200 (bicicletas y demás

[45] Acto adicional Nº 03/00-CEMAC 046-CM-05.
[46] Decisión Nº 05/CEEAC/CCEG/X/02 de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC.
[47] Resolución Nº 5808/MEFB-CAB, de 20 de septiembre de 2005.
[48] Resolución interministerial Nº 029/MFB/MAE/MICA, de 11 de enero de 1996.
[49] Nota circular Nº 010/MFB/DGDDI/DLD, de 3 de febrero de 2006.
[50] Base de datos de listas arancelarias refundidas (LAR). Esta base de datos se estableció en virtud de la Decisión del Comité de Acceso a los Mercados, de la OMC, de 27 de noviembre de 1998. Contiene todos los datos sobre las concesiones arancelarias (en materia de bienes) en un formato conveniente a efectos de análisis (MS-Access 97), sin prejuzgar, no obstante, la condición jurídica de esas concesiones. Los Miembros de la OMC pueden introducir modificaciones en los datos que figuran a su nombre.

ciclos), el tipo aplicado (30%) es superior al tipo consolidado (25%) (informe común, cuadro 3.2). En cuanto a los "demás derechos y cargas" sobre los productos cuyo arancel ha sido objeto de consolidación, se han consolidado en un tipo nulo o del 16%, según la categoría del producto, a pesar de aplicarse a tipos no nulos.

3.1.6 Impuestos internos

3.34. De conformidad con las disposiciones comunitarias[51], la República Centroafricana aplica un impuesto sobre el valor añadido (IVA) desde el 1º de enero de 2001 y derechos especiales de consumo tanto a productos nacionales como a importados; los regímenes, incluidos los principios y las bases de tributación, se establecen a nivel comunitario (informe común, sección 3.1.6). El tipo del IVA en la República Centroafricana es del 19% desde 2006.[52] Se percibe sobre las mercancías despachadas a consumo, cualquiera que sea su origen (comprendidas las originarias de la CEMAC).[53] Algunos productos de primera necesidad, ya sean importados o de producción nacional, están en principio exentos del IVA.[54] No obstante, la carne, las frutas y las hortalizas de producción nacional están exentas del IVA, contrariamente a los productos competidores importados, lo que constituye una infracción del principio de trato nacional. Las exportaciones están sujetas a un régimen de tipo cero. La razón de esa discriminación es la justicia social.

3.35. La República Centroafricana percibe un derecho especial de consumo del 25% sobre, entre otros productos, las bebidas alcohólicas, los cigarrillos y el tabaco, las piedras preciosas, y los perfumes y cosméticos.[55] Las bebidas no alcohólicas están sujetas a un derecho del 10%; no obstante, no se perciben derechos sobre las de producción nacional, lo que constituye una infracción del principio de trato nacional. Cuando un producto está exento del IVA lo está igualmente del derecho especial de consumo.

3.36. También se percibe con respecto a todas las transacciones de bienes y servicios de carácter comercial un pago a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el impuesto de sociedades. El pago a cuenta se aplica a las importaciones y a las operaciones realizadas en el mercado interno (con excepción de las ventas de agua y electricidad). Desde 2007, el importe del pago a cuenta está establecido en el 3% del valor en aduana, más la suma de los derechos e impuestos, salvo el IVA (y los derechos especiales, si los hubiera), en el caso de las importaciones, y en el 3% del precio (incluidos todos los impuestos, salvo el IVA) en el de las operaciones realizadas en el mercado interno.[56] Los operadores económicos que no están sujetos al impuesto de sociedades ni al impuesto sobre la renta de las personas físicas pagan el impuesto mínimo uniforme del 3%.

3.1.7 Preferencias arancelarias

3.37. De conformidad con las disposiciones comunitarias, la República Centroafricana otorga preferencias arancelarias a las importaciones procedentes de los demás países miembros de la CEMAC.

[51] Acto Nº 1/92-UDEAC-556-CD-SE1, modificado por el Acto Nº 4/94-UDEAC-556-CD-SE1 y el Acto Nº 1/96-UDEAC-556-CD.

[52] Ley de Finanzas de 2006.

[53] Artículo 253 del Capítulo I del Libro II del Código General de Impuestos, edición de enero de 2006.

[54] Anexo del Capítulo I del Libro II del Código General de Impuestos, edición de enero de 2006. Se trata, entre otros, de los siguientes productos: leche y nata; pan; preparaciones alimenticias para niños; medicamentos; aparatos e instrumentos médicos y sillas de ruedas u otros vehículos para inválidos; gafas; libros; insecticidas y plaguicidas; y el primer tramo de consumo de agua y electricidad para los hogares.

[55] Nota circular Nº 010/MFB/DGDDI/DLD, relativa al programa aduanero para el año 2006. Los productos susceptibles de quedar sujetos a un derecho especial de consumo se enumeran en el Anexo del Capítulo II del Libro II del Código General de Impuestos, edición de enero de 2006.

[56] Sección VI del Libro I del Código General de Impuestos, edición de enero de 2006, modificado por la Ley de Finanzas de 2007. Nota circular Nº 087/MFB/DIR.CAB/DGID/DELFSC/SELFPM, de 1º de febrero de 2007.

3.1.8 Concesiones en materia de derechos e impuestos

3.38. Además de los sistemas de concesiones y exenciones en materia de derechos e impuestos previstos a nivel comunitario (informe común, sección 3.1.8), la República Centroafricana otorga asimismo exenciones de derechos e impuestos a las empresas autorizadas con arreglo a la Carta Nacional de Inversiones (capítulo 2.4), al Código Forestal (capítulo 4.2), al Código Minero (capítulo 4.3) y al Código de Hidrocarburos (capítulo 4.3). Se aplican asimismo exenciones de derechos e impuestos a las mercancías importadas por las estructuras del Estado, las entidades públicas.

3.39. Se conceden otras exenciones a las "grandes empresas" con arreglo a sus convenios de establecimiento o a convenios y acuerdos bilaterales.[57] La magnitud de los ingresos sacrificados, al haberse duplicado con creces todas esas exenciones (cuadro 4.2) desde el último examen debido a las exenciones excepcionales otorgadas de manera discrecional, parece indicar que el sistema de tributación no se adapta bien a la estructura de la economía. El conjunto de esas exenciones representa más del 200% de los ingresos aduaneros del Estado (capítulo 3, sección 3.1.5.1, cuadro 3.2), lo que priva en gran medida a éste de medios adecuados para la aplicación de sus diferentes programas.

Cuadro 3.3 Desglose de las pérdidas de ingresos como consecuencia de las exenciones, 2009-2012

(Ingresos sacrificados, en millones de francos CFA)

	2009	2010	2011	2012
Acuerdo básico ONU	3.463,1	3.446,1	2.648,6	2.532,2
Franquicias diplomáticas	190,9	243,3	240,7	704,8
Acuerdo de cooperación	4,6	..	3,9	0,6
Acuerdo de sede	178,9	221,6	138,0	193,4
Acuerdo de establecimiento	8,7	..	..	6,3
Protocolo de Acuerdo (impuesto reducido en un 5%)	82,5	42,7	326,1	212,2
Acto UDEAC 2/92-556-CD-SE1	443,3	371,5	225,1	219,7
Proyecto de la Aduana	77,4	55,0	93,3	2,2
Protocolo de Convenio de financiación	1,7	..	..	..
Convenio de colaboración	116,7	54,9	26,4	16,4
March, inversión pública en curso de ejecución	151,2	28,6	63,4	364,6
Exención excepcional, total de derechos e impuestos, excepto RIF	..	..	2,2	268,0
Protocolo de Acuerdo (impuesto reducido en un 8%)	930,6	134,9	605,8	737,5
Convenios y acuerdos bilaterales	1.204,3	1.711,9	1.655,2	3.549,0
Exención excepcional total de derechos e impuestos	1.138,7	2.497,4	1.863,8	2.368,8
IMPUESTO REDUCIDO SUCAF 5%	38,6	9,5	193,9	270,4
Derecho de tramitación de las exenciones (8%)	207,6	133,3	155,5	1.202,1
TOTAL	**8.238,7**	**8.950,5**	**8.241,7**	**12.648,0**

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades centroafricanas.

3.1.9 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias

3.40. La República Centroafricana no ha notificado a la OMC sus regímenes de prohibición, autorización y licencias de importación como tales. No obstante, ha notificado varias medidas conexas al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. El régimen de prohibición se refiere principalmente al monopolio sobre el 90% de las importaciones de azúcar (así como a las licencias concedidas a tal fin) otorgado a la sociedad de derecho privado *Sucrière en Afrique* (SUCAF-RCA) (capítulo 4.2), respecto del cual las autoridades han invocado como fundamento jurídico el artículo XIX del GATT de 1994.[58] Las autoridades han notificado también el establecimiento de un órgano de regulación de las importaciones de azúcar.[59] Otra notificación cursada a la OMC se refiere a la prohibición de la importación de determinados productos que contienen mercurio.[60] La importación de café sólo está autorizada a partir de la fecha en que se considera que está

[57] Gouvernement de la République centrafricaine, Ministère de l'économie, des finances, du plan et de la coopération internationale (2005).

[58] Documento G/TBT/N/CAF/3 de la OMC, de 1º de diciembre de 2004.

[59] Documento G/TBT/N/CAF/5 de la OMC, de 2 de diciembre de 2004.

[60] Documento G/TBT/N/CAF/2 de la OMC, de 1º de diciembre de 2004.

totalmente vendida la producción nacional (generalmente en el mes de abril de cada año).[61] No obstante, se ha confirmado la información de que el protocolo de acuerdo con la SUCAF expirará en septiembre de 2013 y están en curso de examen algunas modificaciones.

3.41. La entrada de productos farmacéuticos en la República Centroafricana está sujeta a las formalidades de registro y a la autorización de comercialización del Ministro de Sanidad[62]; cuando se trata de productos farmacéuticos de uso veterinario su entrada está supeditada a la obtención del visto bueno del Ministro de Ganadería.[63] La producción, importación y venta de sal yodada destinada al consumo humano y animal están sometidas a control con objeto de proteger la salud de las personas y de los animales.[64] La importación y la comercialización de sacarina están sujetas a control a fin de proteger la salud humana.[65] La obtención y el comercio de marfil están prohibidos.[66] La importación y la comercialización de teléfonos móviles están supeditadas a la previa autorización del Ministro de Telecomunicaciones.[67] La Ley de 1996 sobre la liberalización del sector de las telecomunicaciones permite a los operadores autorizados importar y comercializar teléfonos móviles, pero, por motivos de seguridad y de control de la seguridad del Estado, interviene el regulador.

3.42. Además de los trámites de registro aplicables a todas las actividades de comercio exterior (sección 3.2.1), se pueden establecer medidas de control de las importaciones de determinados productos por motivos de seguridad y protección de la salud pública y de la moral, o por su carácter estratégico (cuadro 3.4). Con carácter general, se establecen controles mediante permisos de importación con el fin de proteger a los consumidores, los animales vivos, las plantas o el medio ambiente, especialmente en el marco de convenios internacionales de los que la República Centroafricana es signataria.[68]

3.43. La República Centroafricana participa en el Proceso de Kimberley, relativo al comercio de diamantes en bruto.[69]

Cuadro 3.4 Controles de las importaciones, 2012

Organismo responsable	Documento exigido	Producto
Ministerio del Interior	Autorización previa	Armas y municiones, aparatos de radio (emisores y receptores)
Ministerio de Sanidad	Autorización previa	Todas las mercancías (salvo que sean para uso personal)
Ministerio de Sanidad (inspección farmacéutica)	Autorización	Productos farmacéuticos
Ministerio de Agricultura (Servicio veterinario)	Certificado sanitario	Carne y pescado fresco
Ministerio de Agricultura, Aguas y Bosques (Servicio veterinario)	Certificado sanitario y certificado CITES	Animales vivos, trofeos y especies protegidas
Ministerio de Energía	Autorización previa	Combustibles
Ministerio de Hacienda	Autorización previa	Véase 3.51

Fuente: Dirección General de Aduanas.

3.1.10 Normas, reglamentos técnicos y acreditación

3.44. La República Centroafricana no dispone de un marco normativo nacional de normalización y gestión de la calidad; no se ha presentado a la OMC ninguna notificación en la materia. La única Ley sobre normalización y control de la calidad está en curso de adopción. El proyecto de ley ha sido ya examinado y aprobado por la Comisión de Textos. Anteriormente no existía ningún organismo estatal encargado de la aplicación de la política del Gobierno en materia de

[61] Resolución interministerial Nº 029/MFB/MAE/MICA, de 11 de enero de 1996.
[62] Decreto Nº 94.196, de 4 de junio de 1994.
[63] Ley Nº 65/61, de 3 de junio de 1965.
[64] Decreto Nº 95.038, de 6 de febrero de 1995.
[65] Resolución interministerial Nº 002/MCIPSP/MSP, de 11 de enero de 2002.
[66] Órdenes Nº 85.005, de 30 de enero de 1985, sobre la veda de la caza de elefantes, y Nº 85.046, de 31 de octubre de 1985, sobre la prohibición de la obtención y el comercio de marfil en la República Centroafricana; y Resolución Ministerial Nº 072, de 3 de febrero de 2004.
[67] Orden Nº 85.046, de 31 de octubre de 1985.
[68] Información en línea. Consultada en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/membershipwtomeas_s.doc.
[69] Información en línea. Consultada en: http://www.kimberleyprocess.com.

normalización. Desde 2005, un texto orgánico permite encomendar la aplicación de esa política al Ministerio de Comercio e Industria, a cuyo efecto se creó en dicho Ministerio, concretamente en la Dirección General de Industria, un Servicio de Normas y Calidad. Acaba de designarse la autoridad de notificación y el servicio de información en materia sanitaria y fitosanitaria. Pronto podrá presentarse la oportuna notificación a la OMC. La única certificación hecha por la República Centroafricana es la certificación de productos realizada por la ORCCPA (café). El país no dispone de normas nacionales. La única institución facultada para adoptar normas internacionales y elaborar normas nacionales está en curso de creación (la Agencia Centroafricana de Normalización prevista en el proyecto de ley en curso de adopción).

3.45. La República Centroafricana tiene en cuenta los demás elementos de la infraestructura de calidad (normalización, evaluación de la conformidad, certificación y acreditación) en el marco del programa de calidad de la CEMAC. En la República Centroafricana, al no haber normas nacionales, las importaciones deben ir acompañadas de un certificado de conformidad con las normas internacionales, certificado que expide la sociedad de inspección BIVAC.

3.46. La observancia de las reglamentaciones en materia de importación está a cargo de los puestos de control de las aduanas y del comercio. Los productos son objeto de controles de calidad por laboratorios locales para asegurarse de su conformidad con las normas.

3.47. La República Centroafricana no es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Fue miembro suscriptor de la ISO de 2010 a 2012. Fue excluida a finales de 2012. Se están llevando a cabo procedimientos para su rehabilitación. De ser necesario, recurre a las normas establecidas por la Asociación Francesa de Normalización (AFNOR).

3.1.11 Prescripciones en materia de embalaje, marcado y etiquetado

3.48. La República Centroafricana ha notificado al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio el marcado obligatorio de los embalajes y envases de los productos del tabaco comercializados.[70] La importación de harina de trigo, arroz y azúcar está sujeta al marcado del nombre y la dirección del importador, así como del peso y el país de origen del producto, en los sacos de embalaje.[71] En la República Centroafricana son de uso obligatorio el sistema métrico decimal y la lengua francesa. Se prevén sanciones por inobservancia de las reglamentaciones en vigor en materia de etiquetado, marcado y embalaje.

3.1.12 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.49. Desde el último examen de las políticas comerciales de la República Centroafricana, realizado en 2006, no se ha notificado al Comité MSF de la OMC ninguna medida (ni ordinaria ni urgente). No obstante, en virtud de la Resolución interministerial Nº 005, de 13 de marzo de 2012, se ha establecido un servicio de información, una autoridad de notificación y un comité nacional en materia sanitaria y fitosanitaria. Entre los principales factores que frenan el comercio y limitan la calidad de los productos nacionales cabe citar la falta de un sistema MSF operativo y de infraestructuras adecuadas.

3.50. El Ministerio de Sanidad es responsable de la aplicación de las medidas sanitarias en lo que se refiere a la salud humana y los alimentos, y el Ministerio de Agricultura está encargado de las medidas fitosanitarias. Está asimismo encargado de la protección de la salud de los animales, en ambos casos en colaboración con el Ministerio de Comercio. Existe un Comité Nacional del Codex Alimentarius, establecido por la Resolución interministerial Nº 0045, de 18 de marzo de 2011.

3.51. La importación de vegetales, así como de embalajes de naturaleza vegetal, está supeditada a la obtención de certificados fitosanitarios expedidos por las autoridades del país de origen.[72] La venta de insecticidas en el territorio centroafricano está sujeta a autorización previa. Los impuestos y gastos de inspección fitosanitaria se establecen con arreglo a un baremo.[73] Los productos de origen animal se someten a un control sanitario en el momento de la importación y

[70] Documento G/TBT/N/CAF/1 de la OMC, de 1º de diciembre de 2004.
[71] Resolución Nº 028/MCIPME/CAB/CM, de 8 de octubre de 1988.
[72] Ley Nº 62/350, de 4 de enero de 1963.
[73] Resolución Nº 005/MMDA/CAB/DGAAARH/DCA/SPS, de 18 de febrero de 2004.

deben ir acompañados de un certificado sanitario expedido por las autoridades del país de origen.[74]

3.52. La Dirección de Competencia y Consumo efectúa controles en relación con la aplicación de las reglamentaciones en materia sanitaria y fitosanitaria. Por otra parte, el Código de Aduanas permite vigilar no solamente los aranceles sino también la calidad de los productos tanto a la entrada como a la salida del país. Se han establecido instrumentos legislativos encaminados a la prohibición de determinados productos perjudiciales para la salud (Resolución Nº 0061, de 25 de enero de 2012, por la que se prohíbe la importación y la comercialización de determinados productos alcohólicos).

3.53. La República Centroafricana observa las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO, del Codex Alimentarius de la FAO y la OMS, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

3.1.13 Medidas comerciales especiales

3.54. La República Centroafricana no tiene legislación nacional en materia de medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia; se vale de las disposiciones de la CEMAC en la materia (informe común, sección 3.1.13). Según las autoridades, la República Centroafricana no ha adoptado nunca medidas de esa índole.

3.1.14 Otras medidas

3.55. Según las autoridades, no existe ninguna disposición en materia de contenido nacional a efectos de obtener beneficios fiscales, aduaneros o financieros (entre otros). No se ha concluido ningún acuerdo con gobiernos o empresas extranjeros con miras a influir en la cantidad o el valor de las mercancías y los servicios que se exportan a la República Centroafricana. Las autoridades tampoco tienen conocimiento de la existencia de tales acuerdos entre empresas centroafricanas y extranjeras. La República Centroafricana aplica las sanciones comerciales decididas en el marco de las Naciones Unidas o de instancias regionales en las que participa.

3.56. La República Centroafricana no realiza comercio de compensación. El Estado -a través de la Dirección de Comercio Interior, que tiene a su cargo el control, el abastecimiento y la distribución- establece el nivel mínimo de reservas de seguridad en dos meses.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Registro y procedimientos aduaneros

3.57. Las formalidades de registro establecidas para la importación de mercancías con fines comerciales se aplican por igual a las exportaciones (sección 3.1.1 *supra*). La exportación de piedras preciosas, así como la de productos forestales, está supeditada a condiciones específicas de autorización. Sólo las sociedades mineras, las oficinas de compra autorizadas y las cooperativas mineras organizadas y autorizadas (para exportaciones de un valor mínimo de 20 millones de francos CFA, alrededor de 31.000 euros) pueden exportar piedras preciosas y metales preciosos y semipreciosos.[75] La Oficina de Evaluación y Control de los Diamantes y el Oro (BECDOR), organismo estatal, evalúa el oro y los diamantes a efectos de la aplicación de los derechos e impuestos de exportación.

3.58. El régimen de inspección previa a la expedición, encomendado a la sociedad BIVAC (sección 3.1.3), se aplica tanto a la importación como a la exportación. Toda exportación debe obligatoriamente dar lugar a una declaración de exportación, así como a una declaración de aduanas. Se exige también para todas las operaciones de exportación un documento con el compromiso de un banco domiciliatario de efectuar el cambio de moneda. Dicho compromiso de cambio consiste en la obligación de repatriación de los ingresos de exportación, de los países no

[74] Ley Nº 65/61, de 3 de junio de 1965.
[75] Artículo 96 de la Orden Nº 04.001, de 1º de febrero de 2004 (Código Minero).

pertenecientes a la CEMAC, y su conversión en francos CFA en los 30 días siguientes a la expedición de las mercancías.

3.59. Desde 2005, todas las exportaciones de productos de madera están sujetas al programa de verificación de la sociedad BIVAC. Ese programa tiene como objeto la inspección, identificación y marcado de las trozas destinadas a la exportación (en el momento de ser cargadas en los camiones), así como de las manufacturas de madera en el momento de la entrada y salida de los aserraderos y al pasar los camiones por los puestos fronterizos con el Camerún. La BIVAC es también responsable de asegurar la obtención de los ingresos aduaneros, verificando los precios de la madera, que son la base sobre la que se aplican los derechos de exportación. Los honorarios de la BIVAC corren a cargo del exportador y ascienden al 1% del valor f.o.t. (*free on truck*, es decir, en el momento de salir la mercancía de la República Centroafricana cargada en el camión), establecido semestralmente por resolución conjunta del Ministro de Bosques y el Ministro de Hacienda[76], al que se añade un IVA del 19%; los honorarios mínimos son de 140.000 francos CFA.

3.60. La Oficina de reglamentación de la comercialización y control del acondicionamiento de los productos agrícolas (ORCCPA), encargada del sector del café, concede las autorizaciones exigidas a los exportadores de café.[77] La exportación de ganado es objeto de medidas específicas, entre ellas la obligación de vender el ganado en los mercados terminales de la República Centroafricana y presentar el certificado sanitario y un pasaporte internacional para el ganado expedido por la CEBEVIRHA-CEMAC.[78] La obtención de dichos documentos genera gastos.[79]

3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación

3.61. Las exportaciones de bienes están sujetas a varios derechos e impuestos de salida, en particular: el canon sobre equipos informáticos en beneficio del Ministerio de Hacienda (REIF), del 0,50%; un gravamen del 3% sobre las exportaciones de carácter comercial en concepto de pago a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IR) o el impuesto de sociedades (IS).[80] Los operadores económicos no sujetos al impuesto de sociedades o el impuesto sobre la renta de las personas físicas pagan el impuesto mínimo uniforme del 3%, con excepción de los exportadores de café.[81]

3.62. El oro, los diamantes, la madera, el ganado y los animales salvajes vivos son objeto de regímenes específicos en materia de derechos e impuestos de exportación. En el caso del oro, el derecho de exportación es del 1% y el impuesto de promoción de la minería es del 0,75% del valor establecido por la BECDOR. En el caso de los diamantes, el derecho de exportación es del 4%, el impuesto de promoción de la minería del 1% y el impuesto especial sobre la compra de diamantes del 3%. Los derechos de exportación son del 10,5% para las trozas y del 4,5% para la madera aserrada, y se calculan sobre el valor f.o.b. establecido semestralmente por resolución conjunta del Ministro de Bosques y el Ministro de Hacienda. El ganado está sujeto a un impuesto de exportación (1.000 francos CFA por cabeza de ganado bovino y 500 francos CFA por cabeza de ganado menor). Los animales salvajes vivos también son objeto de impuestos de exportación.[82]

3.63. El café en régimen de admisión temporal está sujeto al pago de 10 francos CFA por kg neto después de su elaboración.[83]

---

[76] El valor f.o.t. se calcula deduciendo del valor f.o.b. Douala del semestre precedente el importe de los gastos de transporte y entrega de la mercancía f.o.b. Douala. Cuando el valor f.o.t. resulta negativo, se establece un valor mínimo fijo de 5.000 francos CFA por metro cúbico. Los gastos de transporte, en la medida en que son tenidos en cuenta, varían con arreglo a la situación geográfica de las licencias forestales, ya sea en la Zona 1 (el sur de Lobaye), o en la Zona 2 (el sudoeste).

[77] ORCCPA (2005). Los gastos del expediente ascienden a 30.000 francos CFA.

[78] Resolución interministerial Nº 0020/2001, de 25 de abril de 2001.

[79] Los gastos son los siguientes: autorización de exportación (5.000 francos CFA); documento de la CEBEVIRHA (50 francos CFA por cabeza de ganado); control sanitario (2.000 francos CFA por cabeza de ganado bovino y 1.000 francos CFA por cabeza de ganado menor).

[80] Código General de Impuestos de 2008, artículo 166 *bis* 1.

[81] ORCCPA (2005).

[82] Ley Nº 98.001, de 2 de febrero de 1998.

[83] Resolución interministerial Nº 029/MFB/MAE/MICA, de 11 de enero de 1996.

3.2.3 Prohibiciones y controles de exportación

3.64. La exportación y la reexportación de todas las mercancías están sujetas a la declaración de exportación. Tanto en el caso de la importación como en el de la exportación las mercancías son objeto de controles efectuados por la sociedad de inspección BIVAC.

3.65. En 1986 la República Centroafricana estableció un régimen de declaración de exportación.[84] Desde abril de 2003 participa en el Proceso de Kimberley, relativo al comercio de diamantes en bruto.[85] La Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley es el servicio designado por el Estado para tal fin, en particular para la certificación de los lotes de diamantes en bruto exportados y la verificación de la trazabilidad de los diamantes producidos dentro del país. Se percibe una tasa del 0,50% del valor establecido por la BECDOR por ese servicio.

3.66. La República Centroafricana cuenta con un sistema de certificación sanitaria para los productos pertinentes (ganado y carne de todas las especies). El café verde ha de satisfacer normas de calidad para que se autorice su exportación.

3.2.4 Subvenciones y promoción de las exportaciones

3.67. Son de aplicación el régimen de IVA de tipo nulo y los diversos regímenes de suspensión previstos a nivel comunitario (informe común, capítulo 3). La República Centroafricana no ha establecido ningún incentivo a la exportación sino únicamente ventajas fiscales y aduaneras a la importación para la producción por las empresas autorizadas con arreglo a la Carta de Inversiones o que tengan un convenio (sección 3.3.1 *infra*). La República Centroafricana no tiene zonas francas.

3.68. Según las autoridades, se está estudiando el establecimiento de medidas de fomento de las exportaciones.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.69. La República Centroafricana no ha notificado a la OMC ninguna subvención o ayuda. Las principales medidas de ayuda existentes son los beneficios otorgados a las empresas autorizadas con arreglo a la Carta de Inversiones (capítulo 2.4 e informe común, sección 3.3.1), el Código Forestal (capítulo 4.2), el Código de Hidrocarburos (capítulo 4.3) o los regímenes mineros (capítulo 4.3). Se otorgan también beneficios y exenciones a fin de promover las grandes empresas con arreglo a sus convenios de establecimiento o por acuerdo bilateral. Asimismo, el Estado apoya la actividad agrícola mediante diversas medidas (capítulo 4.2). Los servicios públicos, como la electricidad (capítulo 4.3), el agua (capítulo 4.3), los transportes (capítulo 4.5) o las telecomunicaciones fijas (capítulo 4.5) se benefician igualmente de ayudas del Estado.

3.3.2 Régimen de competencia y controles de precios

3.70. Aparte de la reglamentación de la CEMAC en la materia (informe común, sección 3.2.2), cuyas disposiciones son, en principio, directamente aplicables en todos los Estados miembros, la República Centroafricana no cuenta con un régimen nacional de competencia. Según las autoridades, el marco normativo existente, que data de 1992, abarca algunos aspectos de la cuestión: los regímenes de precios de los productos, bienes y servicios de todo tipo; la transparencia del mercado; determinadas prácticas anticompetitivas[86]; las normas por las que se

[84] Decreto Nº 86.328, de 20 de noviembre de 1986.

[85] Información en línea. Consultada en: http://www.kimberleyprocess.org.

[86] En la ley se definen las prácticas anticompetitivas como aquellas que tienen por objeto o pueden tener por efecto restringir o desvirtuar la libre competencia en un mercado: por ejemplo, las acciones concertadas, los convenios, las alianzas expresas o tácitas o las coaliciones (artículo 4), o la explotación abusiva de una posición dominante en el mercado o de la situación de dependencia económica de una empresa cliente o proveedora, y la utilización de publicidad engañosa (artículo 5).

rigen las transacciones comerciales (con miras a la protección de los consumidores); la represión del fraude económico[87]; el mantenimiento de existencias; y la comprobación.

3.71. La protección del consumidor forma también parte de los objetivos de la ley, que está encaminada a la transparencia del mercado y la calidad de los productos. Así pues, los comerciantes deben informar al consumidor de los precios aplicados a los bienes o servicios puestos a la venta y entregar una factura al cliente que lo solicite, lo que, de conformidad con las disposiciones de la OHADA, debería ser obligatorio. Entre los delitos castigados por la ley cabe señalar la falsificación, así como la publicidad engañosa y falsa con respecto especialmente a productos objeto de falsificación o que sean tóxicos. La ley aborda también las medidas sanitarias (sección 3.1.10), la falsificación y el fraude en materia de servicios, y el fraude en materia de importación, producción y venta. Se refiere también a las infracciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de comerciante y a la aplicación de las disposiciones pertinentes sobre el comercio interior o exterior.

3.72. En principio, los precios vienen determinados por el libre juego de la competencia, salvo en el caso del régimen de homologación que se aplica a los productos alimenticios de gran consumo y a los productos de primera necesidad. El régimen de vigilancia se aplica actualmente a 17 categorías de productos, que son también objeto de valores de referencia en el caso de la importación (capítulo 2.2). Según las autoridades, la Oficina de reglamentación de la comercialización y control del acondicionamiento de los productos agrícolas (ORCCPA), que se ocupa del sector del café, establece el precio indicativo interno en cada campaña (capítulo 4.2). Entre las medidas que afectan al sector del algodón figura también un precio de compra mínimo (capítulo 4.2).

3.73. Se aplican controles de precios, fuera del marco de los regímenes de excepción, a los productos del petróleo (capítulo 4.3), el agua (capítulo 4.3) y la electricidad (capítulo 4.3), así como a los servicios de correos y de telecomunicaciones (capítulo 4.5).

3.3.3 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.74. La República Centroafricana no ha presentado aún a la OMC ninguna notificación sobre empresas de comercio de Estado en el sentido del artículo XVII del GATT.[88] El proceso de desvinculación del Estado data de 2003, pero aún prosigue la liberalización efectiva de la economía. Se mantienen algunos monopolios *de facto* o *de jure*: la sociedad de derecho privado *Sucrière en Afrique* (SUCAF-RCA) tiene un monopolio sobre el 90% de las importaciones de azúcar (capítulo 4.2); y la importación de electricidad es monopolio exclusivo de la sociedad pública de electricidad *Energie Centrafricaine* (ENERCA) (capítulo 4.3). Existen también monopolios con respecto a la importación, el transporte y el almacenaje de hidrocarburos (capítulo 4.3); los transportes internacionales por carretera (capítulo 4.5); y los servicios de correos y de telecomunicaciones básicas de líneas fijas (capítulo 4.5).

3.3.4 Contratación pública

3.75. En 2008 la República Centroafricana adoptó un nuevo marco[89] de gestión de la contratación pública.

3.76. El nuevo Código de Contratación Pública incorpora todas las disposiciones comunitarias (informe común, sección 3.3.3). Responde a las normas internacionales en materia de contratación pública. El Código de Contratación Pública de la República Centroafricana y sus reglamentos de aplicación se inspiran en las normas internacionales establecidas en la materia por instituciones como el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Organización Mundial del Comercio.

3.77. El nuevo marco normativo e institucional se rige por el Código de Contratación Pública, que es una refundición completa del mecanismo legal anterior (de 1965). El Código refuerza la función

[87] Ley Nº 92.002, de 26 de mayo de 1992.
[88] Documento G/L/971/Rev.1 de la OMC, de 7 de noviembre de 2011.
[89] Ley Nº 08017, de 6 de junio de 2008, relativa al Código de Contratación Pública de la República Centroafricana. Información en línea de la Dirección General de Contratación Pública. Consultada en: www.dgmp-rca.org.

de las autoridades contratantes en el proceso de contratación pública. Está encaminado a aumentar la competencia, racionalizar y modernizar el procedimiento de contratación pública, aumentar el control y reducir la arbitrariedad. El nuevo Código de Contratación Pública consagra el principio de separación de las funciones de contratación pública, de su control y de la regulación del sistema (artículo 109). En lo sucesivo, las diferentes funciones se reparten entre tres nuevos organismos: la Autoridad de Regulación de la Contratación Pública; la Dirección General de Contratación Pública; y los Servicios de Contratación Pública.

3.78. Las disposiciones del Código de Contratación Pública se aplican a los contratos públicos cuyo valor estimado (impuestos incluidos) sea igual o superior a los umbrales de obligación de publicidad establecidos cada año por la Ley de Finanzas (artículo 10 del Código de Contratación Pública). Al depender de los umbrales, la elección del procedimiento aplicable se determina de conformidad con las disposiciones precisas indicadas en el artículo 11 del Código. Se prevén en la Ley de Finanzas de 2009 (artículo 33) y se explican en el manual de procedimiento. Es obligatorio publicar las licitaciones en la prensa nacional e internacional (artículo 29), por lo menos en un diario de gran difusión y, en caso necesario, mediante la colocación de avisos. Esos avisos se publican asimismo en el sitio Web de la Dirección General de Contratación Pública. En el artículo 64 del Código se precisa que se puede dar un margen de preferencia a una oferta cuando se trate de empresas que tengan su sede en la República Centroafricana o en un Estado miembro de la CEMAC, sin que ese margen sea superior al 15% en el caso de las empresas nacionales o al 10% en el de las empresas de la CEMAC. En lo que se refiere a subcontratación, se otorga un margen preferencial del 5% a las empresas que prevean subcontratar por lo menos el 30% de su oferta a una empresa de un Estado miembro de la CEMAC (artículo 26).

3.79. La República Centroafricana no es miembro ni observador del Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC.

3.3.5 Protección de los derechos de propiedad intelectual

3.80. La República Centroafricana, al igual que los demás países de la CEMAC, es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), creada en virtud del Acuerdo de Bangui en 1997 (informe común, capítulo 3.3.4).[90] La República Centroafricana ratificó el Acuerdo de Bangui revisado (1999) el 14 de abril de 2004. El Acuerdo revisado es aplicable en la República Centroafricana, en virtud de la Constitución de 2004 (capítulo 2.1), como ley estatal y es ejecutorio de pleno derecho. La República Centroafricana dispone, además del Acuerdo de Bangui revisado (1999), de legislación nacional sobre el derecho de autor y los derechos conexos que data de 1985.[91]

3.81. La República Centroafricana es asimismo miembro del Convenio por el que se establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde el 23 de agosto de 1978, pero aún no ha suscrito la mayor parte de los tratados administrados por la OMPI; las autoridades desean recibir asistencia técnica a tal efecto. La República Centroafricana ha notificado a la OMC el Acuerdo de Bangui (1999); y, en su condición de PMA, se beneficia del aplazamiento de la plena aplicación del Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC hasta 2016 en el caso de las cuestiones relativas a los productos farmacéuticos y hasta 2013 en el de las relativas a los demás productos.

3.82. La Dirección de la Propiedad Industrial (DPI), encuadrada en el Ministerio de Industria, desempeña la función de estructura nacional de enlace (SNL) con la OAPI. Su principal misión es transmitir a la OAPI las solicitudes de patentes de invención, de modelos de utilidad y de propiedad (marcas, dibujos o modelos, y nombres comerciales) procedentes del territorio nacional. La estructura nacional de enlace coordina también las actividades de concienciación de la importancia de la propiedad industrial en la República Centroafricana. Desde el último examen de las políticas comerciales de la República Centroafricana el número de solicitudes, por año y por tipo de título, presentadas al Servicio no ha aumentado mucho (cuadro 3.5).

[90] En virtud del Acuerdo de Bangui (1977), se creó la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) en sustitución de la Oficina Africana y Malgache de la Propiedad Industrial, establecida en 1962. La OAPI abarca a Benín, Burkina Faso, el Camerún, el Chad, el Congo, Côte d'Ivoire, el Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mauritania, el Níger, la República Centroafricana, el Senegal y el Togo. Consultado en: http://www.oapi.wipo.net.

[91] Orden Nº 85.002, de 5 de enero de 1985.

Cuadro 3.5 Número de solicitudes, por año y por tipo de título, presentadas a la SNL de la República Centroafricana, 2006-2012

Año / Título	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Patente	2	1	0	1	1	3	0
Marca	0	0	0	0	1	3	2
Modelo de utilidad	1	0	0	1	0	0	0
Dibujo o modelo industrial	1	1	0	0	0	0	0
Nombre comercial	9	13	29	30	11	13	18

Fuente: Estructura Nacional de Enlace (SNL).

3.83. La gestión y la defensa de los derechos de autor y derechos conexos son de la competencia de la Oficina de Derecho de Autor de la República Centroafricana (BUCADA), establecida en 1985.[92] El 20 de enero de 2005, con el fin de mejorar la situación de los artistas, el Gobierno estableció en el Ministerio de Cultura un Comité de Reestructuración de la BUCADA que se ha hecho cargo de las funciones de esta última.

3.84. El marco normativo de los derechos de autor de la República Centroafricana se rige por el Decreto Nº 85.002, de 5 de enero de 1985, relativo a la creación de la BUCADA, cuya principal misión es gestionar los asuntos relativos a los derechos de autor. Las sanciones por infracciones de los derechos de autor se rigen por el Código Penal de la República Centroafricana (artículos 185 a 191). La importación de productos que afectan al derecho de autor y los derechos conexos está supeditada al pago de los derechos de autor antes del despacho de aduana, tras lo cual se expide una autorización al importador. Éste debe llenar en la BUCADA un impreso con una relación detallada de las obras y sus derechohabientes. La BUCADA, por acuerdo de reciprocidad concluido con organismos de gestión colectiva extranjeros, trata a los titulares de derechos de autor extranjeros de la misma manera que a los nacionales.

3.85. En la República Centroafricana las infracciones más frecuentes en materia de propiedad intelectual son la falsificación y la piratería, y las esferas más afectadas son la música, las obras audiovisuales y las obras literarias.

[92] Decreto Nº 82.006, de 5 de enero de 1985.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

4.1.1 Panorama general

4.1. La República Centroafricana dispone de importantes recursos naturales y de condiciones climáticas propicias a las actividades agrícolas, con precipitaciones abundantes y una red hidrográfica importante y densa. No obstante, la producción agrícola es escasa y una gran parte de la población tropieza con enormes dificultades para alimentarse. La República Centroafricana se presta a muchos cultivos (cuadro 4.1), así como a la explotación forestal y la ganadería. El sector es importante por su contribución al PIB y al empleo (capítulo 1).[93]

Cuadro 4.1 Producción de cultivos alimentarios, 2000, 2005-2010

(En miles de toneladas)

	Volumen de producción (en miles de toneladas, salvo indicación en contrario)							Valor de la producción agrícola: producción neta 2004-2006 (millones Int$)		
	2000	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2000	2007	2010
Mandioca (yuca)	560,4	578,2	572,0	597,8	621,8	642,9	679,0	58,5	62,5	70,9
Ñames	380,0	357,8	370,0	386,7	402,2	415,9	435,0	87,2	88,8	99,8
Maíz	100,7	131,0	131,0	139,8	146,8	151,2	150,0	13,8	19,1	20,9
Cacahuetes con cáscara	104,5	145,4	146,1	156,4	159,5	162,7	140,0	44,2	66,2	60,5
Bananos	118,0	112,0	115,0	120,0	124,9	125,0	126,0	33,2	33,8	35,5
Malangas	105,0	102,2	101,1	105,7	109,9	113,7	118,0	22,3	22,4	25,0
Caña de azúcar	90,0	90,0	93,0	95,0	95,0	95,0	95,0	2,9	3,0	3,0
Plátanos	83,0	81,0	87,3	82,0	82,1	85,0	88,0	17,1	16,9	18,2
Legumbres frescas, nda	59,0	61,7	62,0	65,0	65,0	66,3	65,0	11,1	12,2	12,2
Sésamo	37,4	34,1	42,0	48,1	49,0	50,0	50,0	24,9	32,0	33,3
Semillas de algodón	25,5	1,5	3,7	3,7	2,3	7,5	10,5	..	..	..
Semillas de algodón (para aceite)	11,7	0,8	1,9	1,5	0,9	3,1	4,3	3,5	0,4	1,1
Fibra de algodón	10,1	0,5	1,2	1,5	1,0	3,1	4,1	14,4	2,1	5,9

.. No disponible.

Fuente: Estadísticas de la FAO.

4.2. Sólo se cultivan 800.000 hectáreas anualmente, frente a un potencial agrícola evaluado en unos 15 millones de hectáreas, es decir, alrededor del 5,3% de la superficie cultivable y menos de 0,5 hectáreas, en promedio, por activo agrícola. Por otra parte, en una superficie total de tierras de pastos estimada en 16 millones de hectáreas sólo se explotan 9 millones de hectáreas para un ganado estimado en 3,7 millones de cabezas de bovino.[94] Al sur del país la selva densa húmeda cubre alrededor de 46.162 km^2, es decir, alrededor del 7,5% del territorio nacional. Al igual que en 2006, esa situación se explica en parte por los constantes riesgos de pillaje y destrucción por bandas armadas en el interior del país, lo que priva a la población de su producción, su ganado y sus aperos agrícolas. El hecho de que una parte importante del país no esté aún protegida de esas bandas armadas es un factor importante que desalienta la inversión agrícola. Los agricultores limitan su siembra a las necesidades de autoconsumo.

4.3. El mal estado de los caminos rurales y la consiguiente falta de comunicación de las zonas de producción constituye un segundo factor que disuade de la producción de un excedente agrícola comercializable. Aun cuando el país consagra buena parte de sus presupuestos de inversión a los sectores de obras públicas (gráfico 4.1), la prioridad de los planes sectoriales de transporte es lograr la comunicación exterior del país más que la comunicación de las zonas rurales. La construcción de carreteras y caminos rurales parece una condición previa esencial para mejorar la producción y los intercambios comerciales de productos agrícolas.

[93] Gouvernement de la République centrafricaine (2011).
[94] Programa nacional de inversión agrícola y seguridad alimentaria (PNIASA), septiembre de 2012.

4.4. Las principales instituciones con competencias en el sector agrícola son el Ministerio de Desarrollo Rural y el Ministerio de Aguas y Bosques. El primero ha establecido dos organismos, la Agencia Centroafricana de Desarrollo Agrícola (ACDA)[95] y la Agencia Nacional de Desarrollo de la Ganadería (ANDE), que prestan servicios a los agricultores y a los ganaderos, respectivamente. El Centro Rural de Educación y Formación (CREF) tiene por objeto la integración de la población rural, y el Instituto Centroafricano de Investigaciones Agronómicas (ICRA) se ocupa de las semillas y la mejora de las tecnologías; la Cámara de Agricultura, Ganadería, Aguas, Bosques, Caza y Pesca, y Turismo desempeña la función de representación del mundo rural.

4.5. En la Ley de Finanzas de 2012 se preveían 9.700 millones de francos CFA (menos de 15 millones de euros) para la agricultura y el desarrollo rural, y 2.900 millones de francos CFA para el gasto relacionado con el agua, los bosques, la caza y la pesca, lo que representa el 5% aproximadamente del presupuesto total de 239.000 millones de francos CFA (gráfico 4.1).

Gráfico 4.1 Principales partidas del presupuesto de 2012, por capítulos

(En miles de francos CFA)

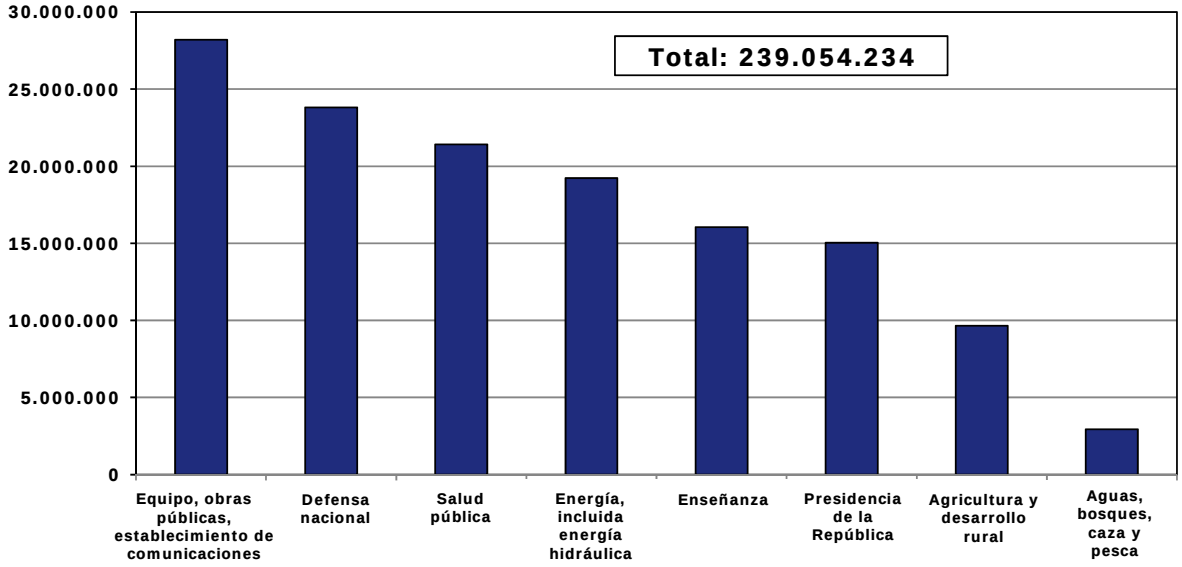

Fuente: Ley de Finanzas (2012).

4.6. La casi ausencia de un marco efectivo de distribución de semillas, abonos e insecticidas, y su elevado coste en el mercado nacional, explican en parte la escasa utilización de insumos en la República Centroafricana: 0,6 kg/ha frente a 6,7 kg/ha en el caso del Camerún, 7 kg/ha en el de Burkina Faso, 8 kg/ha en el de Malí y 22 kg/ha en el de Côte d'Ivoire. La República Centroafricana no cuenta con un sistema de crédito agrícola adecuado ni tiene un marco jurídico por el que se rija el funcionamiento global del sector, en particular las organizaciones de productores. Carece asimismo de una ley de tierras agrícolas moderna que posibilite un mercado de tierras oficial, con registro de tierras, lo que podría atraer a inversores extranjeros. Aparte de algunas plantaciones privadas de café y palma de aceite, la mayor parte de las explotaciones están sujetas al régimen de propiedad consuetudinario. La República Centroafricana ha expresado la necesidad de asistencia exterior para desarrollar una ley de tierras moderna.

4.7. La falta de comercios y depósitos de almacenaje apropiados es otro obstáculo importante que afecta a la calidad de los productos agrícolas y ganaderos, y compromete los ingresos que los productores podrían obtener. Por último, los problemas en las carreteras (informe común, capítulo 3.2) afectan por lo general a los camiones que transportan mercancías. Por todos esos motivos, el sector agrícola obtiene resultados muy mediocres. La producción vegetal y animal crece a un ritmo inferior al ritmo de crecimiento de la población. Por consiguiente, la República Centroafricana, antes exportadora neta de productos alimenticios, es actualmente importadora.

[95] Información en línea del sitio Web de la ACDA. Consultada en: http://www.acda-rca.org.

Más del 50% del valor de las importaciones de la República Centroafricana corresponde a productos agrícolas y productos alimenticios.[96]

4.1.2 Política agrícola

4.8. Las necesidades de la población urbana se satisfacen sobre todo mediante importaciones procedentes de países vecinos. Son corrientes las prácticas anticompetitivas, lo que refleja el escaso número de operadores económicos que son a la vez importadores y transportistas (véase *infra* el caso del azúcar).

4.9. Son pocas las empresas nacionales o extranjeras que invierten en el sector de la agricultura y la ganadería en la República Centroafricana, a pesar de las ventajas -especialmente fiscales y aduaneras- que ofrece la Carta Nacional de Inversiones (capítulo 2.5). En 2010-2011 se han autorizado en el marco de la Carta de Inversiones dos unidades: la Granja Agropecuaria de Bimon, con un programa de inversión de 105 millones de francos CFA (160.000 euros), y la Centroafricana de refinado de productos oleaginosos (CAROL, 158 millones de francos CFA), en ambos casos por una duración de tres años.

4.10. Los principales incentivos fiscales específicos ofrecidos a los agricultores/ganaderos en el marco del Código General de Impuestos (Ley de Finanzas de 2012) son los siguientes:

i. establecimiento del impuesto de sociedades en el 20% de los beneficios imponibles, en lugar del tipo normal del 30%; el impuesto mínimo uniforme (IMF) es del 0,5% del volumen de negocios;

ii. exención del impuesto sobre las sociedades agrícolas, conocido por el nombre de "impuesto sobre los ingresos agrícolas" procedentes de la explotación de tierras dedicadas exclusivamente a cultivos alimentarios; y

iii. exención de la contribución local en el caso de comercio de productos agrícolas por un volumen de negocios inferior a 30 millones.

4.11. La protección arancelaria relativamente elevada otorgada a las empresas de productos agrícolas en el marco del AEC de la CEMAC (informe común, capítulo 3.2) queda disminuida por los derechos de aduana -también elevados- percibidos sobre los insumos y el material y equipo necesarios para esa producción (aperos, pequeña mecanización, material de riego, etc.), como se describe *infra* en el caso del aceite de palma.

4.12. Los aranceles resultan más gravosos por la utilización de valores de referencia. También se perciben impuestos internos sobre los productos agrícolas en el momento de la importación. Esas medidas aumentan el coste de los productos alimenticios. Por consiguiente, a fin de reducir su coste, algunos productos de primera necesidad están exentos de los derechos de aduana y los impuestos internos (IVA, derechos especiales y otros gravámenes).

4.13. El establecimiento de impuestos selectivos sobre algunos productos agrícolas y no sobre otros crea distorsiones y desigualdades entre los productos y reduce la eficacia económica del sector agropecuario y sus perspectivas de crecimiento y desarrollo.[97] También se aplican restricciones cuantitativas a las importaciones, como en el caso del azúcar y la harina, sujetas a un monopolio de importación. Asimismo, se establecen contingentes estacionales en el caso de las importaciones de café (véase *infra*).

[96] Ministère de l'agriculture et de développement rural (2011).
[97] Ministère du développement rural (2007).

4.1.3 Políticas, por sectores

4.1.3.1 Café

4.14. Tras alcanzar una cota máxima de más de 20.000 toneladas en la campaña 1988/1989, la producción de café se redujo considerablemente hasta situarse en la campaña 2004/2005 en 2.500 toneladas, casi totalmente exportadas. En 2010/2011 las exportaciones se situaron en 4.693 toneladas, frente a 5.483 toneladas el año anterior. En cambio, su valor aumentó un 21% en 2010 y se situó en 3.565 millones de francos CFA en 2011 (5,4 millones de euros), debido a la solidez de los precios mundiales en el mercado internacional: el valor unitario aumentó un 41,4% y pasó de 537 francos CFA/kg a 760 francos CFA/kg entre diciembre de 2010 y diciembre de 2011.

4.15. En la actualidad los caficultores pueden obtener gratuitamente las plantas a través del ICRA o adquirirlas a través de otros productores. Después se encargan de la producción, la recolección y el secado del café, y están obligados a vender su producción a una cooperativa o a los compradores autorizados por la Oficina de reglamentación de la comercialización y control del acondicionamiento de los productos agrícolas (ORCCPA). Los compradores realizan las operaciones de transformación, esencialmente mecánica (descascarado), así como el ensacado para la exportación.

4.16. La ORCCPA, que en marzo de 2013 buscaba socios exteriores para reactivar el sector, es el organismo público encargado del desarrollo de la campaña de comercialización del café en todas las zonas de producción.[98] Para comercializar y exportar el café de la República Centroafricana es obligatorio recurrir a la ORCCPA, que es también responsable del control de la calidad y el acondicionamiento.

4.17. La exportación corre a cargo de operadores autorizados por la ORCCPA, que también pueden actuar como compradores. En marzo de 2013 había cinco exportadores y 28 recolectores autorizados. En el caso de los compradores, los gastos de tramitación son de 30.000 francos CFA (46 euros) por campaña agrícola, a lo que viene a añadirse el 12% del volumen de negocios pagado a la DGID en concepto de impuesto global único; deben dirigir una solicitud a la ORCCPA, facilitar datos estadísticos sobre la recolección y presentar un contrato de venta con el exportador. En cuanto a los exportadores, en cada campaña cafetalera los gastos de tramitación son de 100.000 francos CFA, a los que se añaden 20.000 francos CFA de gastos de almacenaje y el 12% del volumen de negocios pagado a la DGID en concepto de impuesto global único. Deben también facilitar las estadísticas sobre la recolección.

4.18. La ORCCPA propone los precios indicativos del café a los productores (pagaderos por los compradores y exportadores) sobre la base de los precios mundiales al principio de cada campaña. Esos precios indicativos se establecen a continuación mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Rural; en caso de una variación de los precios mundiales superior al 10%, puede ajustarse el precio indicativo.

4.19. El gravamen percibido por el servicio de certificación de la calidad prestado por la ORCCPA, destinado a su financiación, es más bajo en el caso de las exportaciones destinadas a países miembros de la Organización Internacional del Café (OIC) que en el de las destinadas a países no miembros (30 francos CFA/kg frente a 60 francos CFA/kg). El análisis, la verificación y la expedición del certificado de verificación del producto cuesta 30.000 francos CFA para los países miembros de la OIC y 60.000 francos CFA para los países no miembros.

4.20. Las exportaciones de café no están sujetas al derecho de salida del 2% ni al IMF del 3%; sí están sujetas a la tasa informática del 0,5%.

4.21. La importación de café en estado distinto del de semilla está sujeta a un derecho de aduana del 30% con arreglo al AEC de la CEMAC. Además del derecho de aduana, el café importado está asimismo sujeto a un impuesto de 10 francos CFA/kg. La prohibición de importar café durante determinados períodos tiene por objeto asegurar la venta del café nacional.

[98] Ley Nº 91.013, de 25 de septiembre de 1991.

4.1.3.2 Algodón

4.22. El algodón se cultiva esencialmente de manera artesanal en las regiones del centro y del noroeste del país, varias zonas de las cuales se califican de "no seguras", lo que limita su atractivo como lugar de posible inversión. Sin embargo, a pesar de los frecuentes conflictos registrados en esas zonas, ese cultivo parece estar en proceso de reactivación (cuadro 4.1).

4.23. La producción de fibra de algodón fue de unas 4.000 toneladas en 2009-2010 (10.000 toneladas de algodón en bruto), por un valor de 3.700 millones de francos CFA (5,6 millones de euros). El Gobierno ha puesto en marcha un plan de reactivación del sector del algodón, que abarca el período 2011-2015, encaminado a aumentar la producción de algodón en bruto a 45.600 toneladas en 2014-2015. Ello se haría en parte mediante un aumento del rendimiento de 572 a 760 kg por hectárea, principalmente aportando insumos (abonos, insecticidas y herbicidas) y riego.

4.24. En 2005, cuando quebró la sociedad algodonera privada SOCADETEX, el Estado confió la gestión del sector a la "Comisión del Algodón", encuadrada en la ACDA, que reactivó la producción algodonera de 2006 a 2012, a cuyo efecto el Estado financió los insumos en función de sus disponibilidades. En febrero de 2012 la Comisión del Algodón fue sustituida por la Sociedad Pública China para el Desarrollo y la Inversión, o *State Development Investment Corporation* (SDIC), tras la conclusión de un contrato de gestión de 10 años firmado por la Presidencia de la República y la parte china. La SDIC ha construido una nueva planta de desmotado de algodón, con una capacidad de 250 toneladas diarias, que fue inaugurada el 9 de diciembre de 2012. En junio de 2013 debería estar en funcionamiento una fábrica de aceite.

4.25. Actualmente, el ICRA produce las semillas y las pone a disposición de los cultivadores gratuitamente, así como los insumos (a crédito). Los cultivadores están organizados en grupos de productores de algodón (GPC), reunidos a su vez, en el marco de la Federación Comunal de Productores de Algodón (FCPC), en la Federación Prefectoral de Productores de Algodón (FPPC) y en la Unión Nacional de Productores de Algodón (UNPC). Cada GPC organiza su propia recolección de algodón en bruto (mercado autoadministrado) y recibe, como contrapartida del servicio prestado, derechos que ascienden a 4.320 francos CFA por tonelada. La SDIC compra el algodón al precio indicativo establecido según el "método Waddell" en el mes de mayo de cada año.[99] El precio definitivo se determina en el mes de octubre de cada año. Los insumos a crédito (abonos, insecticidas, etc.) se deducen directamente de los ingresos de los cultivadores.

4.26. La SDIC envía el algodón en bruto a una de las dos fábricas (Bossangoa y Bambari) para su desmotado; los esfuerzos realizados por la Comisión del Algodón han permitido la rehabilitación de la fábrica de Guiffa, que estaba en funcionamiento en la campaña de 2012; los servicios de transporte (por carretera) están a cargo de particulares. La fibra de algodón se exporta al Camerún; y la Comisión vende la semilla de algodón descascarada, a 25 francos CFA el kg, a HUSACA (empresa privada) para la producción de aceite. Hace dos años que se suspendió la producción de almendra, y las semillas de algodón, que se vendían a HUSACA a 10 francos CFA el kg, se venden actualmente a 15 francos CFA el kg. Se ha cedido la unidad de descascarado a HUSACA, que la ha trasladado a Guiffa como contrapartida de la utilización de existencias de semillas de algodón y del mantenimiento permanente del equipo.

4.1.3.3 Azúcar

4.27. El objetivo de la política comercial de la República Centroafricana en el sector del azúcar es proteger y promover el empleo en las zonas de producción azucarera, en las que se registra una elevada tasa de desempleo. Esa política está también condicionada por la reglamentación del azúcar en la zona de la CEMAC, que establece principalmente la administración de los precios y las cantidades objeto de comercio (informe común, capítulo 4.2).[100] La reglamentación de la CEMAC organiza la producción y las ventas de azúcar en el espacio comunitario (informe común,

[99] Esta fórmula procede de un informe y tiene en cuenta, para el establecimiento del precio mínimo garantizado a los productores, los siguientes elementos: el coste de los insumos básicos (abonos y plaguicidas) y la mano de obra; la amortización de pequeños aperos agrícolas; el grado de intensificación de la producción de algodón; y el precio real de los insumos (precio verdadero).

[100] Reglamento Nº 19/07-UEAC-166-CM-16, de 8 de diciembre de 2007, relativo al comercio de azúcar en la zona de la CEMAC.

capítulo 4). Somete al azúcar no procedente de la CEMAC a una tributación exorbitante, lo que hace que sea menos competitivo, aunque la capacidad productiva de las azucareras del espacio CEMAC no permite satisfacer las necesidades subregionales. Según las autoridades, las empresas azucareras no respetan el plan de contratación de personal ni, sobre todo, el plan de carrera dentro de esas unidades. Por otra parte, la SUCAF goza de una exención total del impuesto de sociedades.

4.28. La sociedad de derecho privado Sucrière en Afrique (SUCAF-RCA), del grupo francés SOMDIAA, firmó en 2003 un protocolo de acuerdo con la República Centroafricana en el que se establecía la organización del mercado azucarero centroafricano hasta septiembre de 2013. En virtud de ese protocolo, la SUCAF se comprometió a invertir 5.000 millones de francos CFA (7,2 millones de euros) en la modernización del sector azucarero, a contratar a la gran mayoría del personal de la ex SOGESCA y a aumentar la capacidad de producción a 15.000 toneladas en 2012-2013. De hecho, la producción ha pasado de 3.600 toneladas en 2004 a 11.154 toneladas en 2011. Según las autoridades, existe potencial agrícola para aumentar la producción, pero la capacidad de la fábrica no ha variado.

4.29. En el marco de ese protocolo, la SUCAF-RCA ha obtenido del Gobierno una serie de medidas destinadas a protegerla de la competencia, medidas difícilmente compatibles con el Acuerdo de la OMC o con las disposiciones comunitarias (informe común, capítulo 3.4): un monopolio sobre el 90% de las importaciones de azúcar[101], administrado por un organismo interministerial de regulación de las importaciones de azúcar[102], que establece contingentes trimestrales de importación en función de la producción de la SUCAF, del consumo estimado, de las reexportaciones y de las existencias. Ese organismo distribuye después el 10% restante, a prorrata de las solicitudes, entre los importadores que reúnen las condiciones establecidas. Una de esas condiciones es tener un volumen de negocios superior a 500.000 millones de francos CFA (726.000 euros), lo que excluye a los pequeños importadores.

4.30. Para permitir a la SUCAF atender el mercado nacional, el Gobierno redujo provisionalmente, hasta finales de 2012, el derecho de aduana del 30% al 10%.

- Los precios al consumidor se homologan por Resolución del Ministerio de Comercio e Industria sobre la base de los costes y los márgenes de la SUCAF, lo que -según la prensa- no tiene ninguna repercusión efectiva en la carestía del azúcar: en agosto de 2012 el azúcar se vendía a más de 1.000 francos CFA el kg y en marzo de 2013 el precio estaba homologado en 850 francos CFA el kg. Así pues, en principio la SUCAF está segura de no vender con pérdida.

- Se otorgan concesiones arancelarias y tributarias respecto de todas las importaciones de maquinaria y equipo necesarias para el programa de inversiones de la SUCAF-RCA.

- Asimismo, se concede una exoneración del impuesto de sociedades durante cinco años.

4.31. Tras 10 años de aplicación de ese régimen, es preciso reconocer que la producción no ha registrado una expansión a la altura de las expectativas, ya que la SUCAF-RCA apenas produjo 11.000 toneladas en 2012; según las estimaciones, el consumo interno (excluidas las reexportaciones) fue de 30.000 toneladas y se importaron 13.000 toneladas.

4.32. La elevada tributación del azúcar, producto de primera necesidad, ha tenido como efecto principal un gran aumento de su precio en el mercado interno, lo que ha agravado la pobreza de los hogares, contrariamente a los propios objetivos de la política azucarera. El monopolio de

[101] Esa medida fue notificada a la OMC en el marco del artículo XIX del GATT de 1994 (documento G/TBT/N/CAF/3 de la OMC, de 1º de diciembre de 2004).

[102] Resolución Nº 031 del Primer Ministro, de 31 de marzo de 2008, por la que se crea un Organismo interministerial de regulación del mercado del azúcar en la República Centroafricana (ORMS) y se establecen sus atribuciones. En el Ministerio de Comercio e Industria hay dos órganos encargados del seguimiento de las existencias de azúcar: el Servicio de control del abastecimiento y la distribución, que controla las existencias regulares de productos de primera necesidad, comprendido el azúcar; y el Órgano de regulación del mercado del azúcar, que controla exclusivamente las existencias de azúcar con el fin de poder determinar las cantidades y las necesidades trimestrales.

importación da lugar a importaciones fraudulentas y a un mercado negro dinámico.[103] Al parecer, en septiembre de 2012 el azúcar importado por la SUCAF se vendía a los mayoristas a un precio que se consideraba exorbitante y estos últimos lo revendían a los comerciantes al por menor al doble o el triple de ese precio. Algunas familias recurren a la miel local en sustitución del azúcar.

4.33. Los contingentes de importación se establecen en función únicamente del consumo nacional, sin tener en cuenta las reexportaciones informales hacia la República Democrática del Congo y el Sudán. Estas últimas, que son sustanciales, disminuyen en la misma medida las cantidades disponibles en el mercado interno y aumentan las presiones al alza de los precios. Ahora bien, parecen indicar que la República Centroafricana se encuentra, por naturaleza, en el centro de un mercado regional con potencial para ese producto.

4.34. Por otra parte, la SUCAF no atiende al norte y el este del país, a pesar de ser su misión principal abastecer a todo el territorio nacional.

4.1.3.4 Aceites alimenticios

4.35. En septiembre de 2012 el mercado de aceite de palma ocupaba el centro de atención en la República Centroafricana por dos motivos: en primer lugar, la subida de los precios de los productos de primera necesidad en 2012 afectó al aceite de palma y al jabón que se fabrica con él. Esa subida de los precios se debió en gran parte a prácticas anticompetitivas, especialmente a acuerdos entre los importadores para crear escaseces ficticias. Por otra parte, en el sector del aceite de palma de la República Centroafricana se han hecho inversiones privadas extranjeras. En el cuadro 4.2 figuran las estadísticas disponibles.

4.36. La Centrafricaine des Palmiers (CENTRAPALM), sociedad estatal creada en 1975, produce aceite de palma a partir de 2.500 hectáreas de palmeras, con ayuda del Banco Africano de Desarrollo (BAD).[104] La planta de transformación dispone de una capacidad de 10 toneladas de racimos/hora. La producción media de aceite -que es de 300 toneladas anuales, únicamente para el mercado nacional- ha registrado grandes fluctuaciones durante los últimos años. El precio de venta, administrado, es de 440 francos CFA el litro. Las subvenciones otorgadas a la CENTRAPALM ascienden a 48 millones de francos CFA (73.000 euros), para la compra de un grupo electrógeno (2010) y el arreglo de la turbina (2012). Alrededor del 70-80% del volumen de negocios de la CENTRAPALM procede de ventas de aceite a las empresas de derecho privado HUSACA (fábrica centroafricana de aceite y jabón) y SAVEX, dedicada a la fabricación de jabón.

Cuadro 4.2 Indicadores de producción y comercio de aceite de palma, 2000, 2005-2010

	Años						
	2000	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Producción de racimos (t)	10.188	10.122	13.414	9.200	4.721	131	4.077
Superficie (ha)	2.107	2.107	2.107	1.995	1.668	1.087	1.087
Producción de aceite (t)	2.183	1.846	2.525	1.693	869	23	703
Producción de almendras de palma (t)	320	214	249	184	94	6	153

Fuente: Autoridades centroafricanas.

4.37. Las autoridades tienen como objetivo prioritario el desarrollo de los palmerales de las aldeas. El objetivo perseguido es producir 4.000 toneladas de aceite de palma adicionales y el proyecto forma parte, con el maíz y el sésamo, del primer proyecto de la "Categoría 2" elaborado por la República Centroafricana en el contexto del Marco Integrado mejorado. Sería necesario el suministro de variedades mejoradas; un marco adecuado; e inversión en pequeñas unidades de transformación (secaderos, prensas de aceite, descascarilladoras, etc.). La elevada tributación, con arreglo al AEC, de las importaciones de acoplamientos, material de transporte, pequeñas herramientas, y también de otro equipo, como secaderos, prensas y descascarilladoras, con tipos del 10% al 30%, aumenta los costes de producción en el sector. Se inició un proyecto para identificar a los cultivadores con el fin de dotarles de insumos, proyecto que no se ha realizado.

[103] *Globe le Visionnaire*, jueves 26 de julio de 2012. Consultado en: http://globevisionnaire.6mablog.com/post/La-SODIF-cr%C3%A9erait-elle-la-p%C3%A9nurie-du-sucre-en-Centrafrique%C2%A0.

[104] Información en línea del Banco Africano de Desarrollo. Consultada en: http://www.afdb.org/fr/projects-and-operations/.

4.38. El promedio aritmético de los aranceles aplicados en el sector de los aceites y grasas para la alimentación, según la definición de la CIIU, es del 20,8%, inferior al arancel medio aplicado a los insumos, lo que puede constituir un desincentivo a la producción. El Estado fijaba un valor de referencia para las importaciones de aceite de palma en bruto (al que se aplica el AEC del 20% o más, según los productos), pero la Ley de Finanzas de 2012 parece indicar que el aceite de palma no está ya sujeto a ese valor de referencia. La utilización de valores de referencia en el caso de las importaciones aumentaría esa protección arancelaria y el coste de los aceites alimenticios para los hogares. Tras la homologación de los precios por el Ministerio de Comercio, el litro de aceite de palma se vende a 559 francos CFA. El aceite industrial se vende a 499 francos CFA el litro.

4.1.3.5 Ganadería

4.39. La República Centroafricana constituyó su cabaña bovina a partir de 1920, gracias a las inmigraciones masivas de ganaderos atraídos por los vastos y ricos pastos y animados por una política de seguridad y ayuda del Estado. Así se convirtió en el decenio de 1980 en un país exportador de bovinos a los países vecinos. Unos 9,3 millones de hectáreas, de un total de 16 millones, proporcionan pasto a una cabaña bovina de 3,2 millones de unidades de ganado tropical, esencialmente trashumante.

4.40. Las autoridades estiman que, en condiciones seguras para las actividades ganaderas, los pastos de la República Centroafricana podrían mantener fácilmente una cabaña de más de 8 millones de cabezas de ganado bovino con el actual sistema tradicional extensivo. Ahora bien, hace varios años que esas actividades se han visto considerablemente perturbadas por el éxodo de los pastores y sus rebaños, que huyen de la inseguridad reinante en el interior del país.

4.41. El marco normativo de la ganadería data de 1965[105]; y una parte de la reglamentación de las importaciones y las exportaciones de 1975.[106] En la actualidad, además de la mejora efectiva de las condiciones de seguridad, la explotación del potencial ganadero de la República Centroafricana necesitaría un gran refuerzo de la vigilancia epidemiológica.[107] Bajo la dirección del Ministerio de Desarrollo Rural, el Fondo Interprofesional de Desarrollo de la Ganadería (FIDE) -organismo público encargado de las cuestiones veterinarias y, más en general, de financiar las actividades del sector de la ganadería- fue sustituido por el Fondo de Desarrollo Agropecuario (FDAP) mediante la Ley Nº 07.015, de 19 de junio de 2007.[108] La Agencia Nacional de Desarrollo de la Ganadería (ANDE) está encargada de la lucha contra las enfermedades contagiosas a través del control de la calidad de los productos de origen animal y de los movimientos y las transacciones relativas al ganado; se ocupa asimismo de la inspección sanitaria. Según la descripción de las autoridades[109], las infraestructuras ganaderas están, en su mayor parte, en un estado de deterioro muy avanzado e incluso de abandono. Muchos mercados de ganado no están ya cercados.

4.42. La Sociedad Estatal de Gestión de los Mataderos (SEGA) está encargada de los mataderos públicos. De hecho, sólo el matadero frigorífico de Bangui tiene cámaras frigoríficas, que no funcionaban en agosto de 2012, y las condiciones de sacrificio de los animales bovinos se describían en esa fecha como un peligro para la salud humana en Bangui.[110] Las unidades de transformación de productos cárnicos y las carnicerías modernas son poco numerosas y no se vigilan sus actividades. La pauta son los mataderos clandestinos.

4.43. La tasa de control de la calidad es de 50 francos CFA por kg de carne (de todas las especies) importada, frente a 10 francos CFA el kg de carne (de todas las especies) producida en el país o exportada.[111] Las tasas, pagaderas a la ANDE, corren a cargo del exportador o el importador de la carne.

---

[105] Ley Nº 65/61, de 3 de junio de 1965.
[106] Decreto Nº 75/079, de 15 de febrero de 1975.
[107] République centrafricaine (sin fecha).
[108] Comité consultatif national de la RCA (2003).
[109] Ministère du développement rural et de l'agriculture (2011).
[110] Bangui: *Mauvaises conditions d'abattage des boeufs constituent un danger pour la santé*, publicado por RJDH-RCA el 21 de agosto de 2012.
[111] Resolución Nº 0018/MPMR/CAB/2001, de 25 de abril de 2001.

4.44. La República Centroafricana es miembro de la Comisión Económica del Ganado, la Carne y los Recursos Pesqueros (CEBEVIRHA) (véase el informe común, capítulo 4.2). Los gravámenes sobre las exportaciones de ganado son numerosos: la autorización de exportación cuesta 5.000 francos CFA; el documento de la CEBEVIRHA cuesta 50 francos CFA/cabeza de bovino (aunque los ingresos no se destinan a la CEBEVIRHA); el control sanitario cuesta 2.000 francos CFA/cabeza (1.000 francos CFA/cabeza en el caso del ganado menor).[112] La Federación Nacional de Ganaderos Centroafricanos (FNEC) percibe 2.000 francos CFA/cabeza; el FIDE, 2.000 francos CFA/cabeza; y la Federación de Comerciantes de Ganado, 1.000 francos CFA/cabeza.

4.45. La importación está sujeta a derechos de aduana del 30% en el caso del ganado bovino vivo, del 20% en el de la carne de bovino y del 10% en el de las pieles de bovino, lo que parece indicar una progresividad arancelaria negativa que no fomenta las actividades de producción de productos de origen animal.

4.1.3.6 Pesca y acuicultura

4.46. La pesca comercial se practica de forma artesanal en los cursos de agua y la piscicultura se practica en piscifactorías. El volumen de la pesca continental y la acuicultura ha aumentado sustancialmente en la República Centroafricana entre 2000 (menos de 15.000 toneladas) y 2010 (más de 35.000 toneladas).[113] Entre las razones de ese dinamismo, iniciado en 2006, figura la privatización o cierre de dos piscifactorías estatales y la creación de varias entidades privadas.

4.47. Al parecer, el proyecto de Código de Pesca y Acuicultura descrito en el informe sobre el examen de las políticas comerciales de 2006 sigue esperando su aprobación y promulgación.[114] Sustituiría a la Orden Nº 71/090, de 6 de agosto de 1971, sobre la pesca, que no parece se haya aplicado en la práctica.

4.48. Los inversores que deseen invertir en el sector de la piscicultura de la República Centroafricana pueden dirigirse al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, en particular, al Departamento de Aguas y Bosques, Caza, Pesca, Medio Ambiente y Ecología, encargado del desarrollo de la pesca y la acuicultura. Al parecer, la FAO está evaluando el potencial de pesca y acuicultura.

4.49. La CEBEVIRHA se ocupa de los recursos pesqueros para la reactivación de la pesca y la acuicultura en la zona de la CEMAC[115]; la República Centroafricana participa asimismo en el Programa de desarrollo sostenible de la Cuenca del Lago Tchad (PRODEBALT); y el Programa de Reactivación Agropecuaria (PRAP), de la competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contiene una parte dedicada a la pesca y la acuicultura.

4.50. La tasa de protección arancelaria del pescado congelado importado es del 30% con arreglo al AEC, al que se añaden un derecho especial de consumo del 25%, y un 3% a cuenta del impuesto de sociedades o el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IS/IR), que se aplica en cada caso sobre un valor en aduana calculado sobre la base de un valor de referencia mínimo establecido por la Administración. Por otra parte, ese producto está gravado con un IVA del 19%.

4.1.4 Explotación forestal

4.51. La silvicultura constituye el principal sector de exportación y la principal fuente de ingresos exteriores del país (capítulo 1.4); aporta alrededor de la cuarta parte de los ingresos fiscales totales (excluidas las donaciones). En el cuadro 4.3 se presentan los datos estadísticos disponibles. La producción de trozas y de productos transformados fluctúa considerablemente de un año a otro, debido a los conflictos y a otros obstáculos internos a la producción, y en función también de la demanda exterior, que ha disminuido considerablemente desde 2008. La crisis ha afectado en gran

[112] Decisión Nº 1-94-CEBEVIRHA-018-CE-29; y Resolución interministerial Nº 0020/2001, de 25 de abril de 2001.

[113] FAO, Perfiles de la pesca y la acuicultura en los países. Consultado en: http://www.fao.org/fishery/countrysector/FI-CP_CF/3/es.

[114] El Código sustituiría a la Orden Nº 71/090, de 6 de agosto de 1971, sobre la pesca, que no parece se haya aplicado en la práctica.

[115] Comisión Económica del Ganado, la Carne y los Recursos Pesqueros. Consultado en: http://cebevirha.org/.

medida al sector, que se recupera actualmente con timidez. El transporte de la madera destinada a la exportación se realiza por camión a lo largo de unos 1.500 km hasta el Puerto de Douala en el Camerún, proceso en el que se tropieza con numerosos obstáculos. El primer mercado de exportación es China (48.587 m^3 en 2011), seguida de Alemania (48.427 m^3) y Francia (30.006 m^3).

Cuadro 4.3 Producción y exportación de madera, 2000, 2005, 2008-2011

(m^3)

	2000	2005	2008	2009	2010	2011[a]
Producción						
Trozas	702.993	454.402	555.143	348.926	324.283.	424.447
Madera aserrada	102.353	71.386	73.675	61.849	45.138	54.176
Contrachapados	1.500	1.434	93	863	0	0
Trozas transformadas	313.161	219.189	..	..	..	..
Tasa de transformación (%)	47	50	54	50	..	..
Exportación de productos transformados	65.881	52.945	62.281	40.477	36.657	38.413
Exportación de trozas	249.393	145.912	155.301	111.464	147.893	152.278
(en millones de €)	..	23,8	24,8	10,5	13,0	9,1

.. No disponible.

a Los tres primeros trimestres.

Fuente: Autoridades centroafricanas.

4.52. La República Centroafricana dispone de 5,6 millones de hectáreas de bosques explotables, pertenecientes casi en su totalidad al patrimonio forestal del Estado. Se distinguen dos grandes zonas forestales: la del sudoeste (3,8 millones de hectáreas), explotada casi por completo (con arreglo a un "permiso de explotación y ordenación" o en forma de reserva natural), con un potencial global de unos 866 millones de m^3; y el bosque de Bangassou (1,8 millones de hectáreas), al sudeste del país, que se explota de manera exclusivamente artesanal, debido a su inaccesibilidad. Alrededor de 800.000 hectáreas no están destinadas a la explotación industrial y permanecen como reservas naturales.

4.53. Están catalogadas unas 60 especies, pero la producción se limita a unas 15 (las principales son las siguientes: sapele o sapelli, sipo, caoba, aniégré e iroko). La superficie de bosques de plantación es escasa (alrededor de 7.000 hectáreas). Los factores que han contribuido al descenso de la producción y las exportaciones son, en primer lugar, estructurales (aplicación del nuevo Código Forestal, con sus exigencias en materia de explotación sostenible) y, en segundo lugar, exógenas (disminución de la demanda mundial desde 2008).

4.54. El marco reglamentario de la silvicultura, que databa de 1990[116], se ha modernizado con la adopción del Código Forestal, promulgado en 2008.[117] Una de las principales innovaciones del Código es el refuerzo de la prohibición de exportar trozas. Las empresas forestales deben transformar *in situ* el 70%, como mínimo, de las trozas de especies de primera categoría y sólo se pueden exportar los productos acabados y semiacabados (segunda y tercera etapa de transformación). En realidad, la tasa de transformación sólo se aproxima, en promedio, al 48%, sin que las empresas sean sancionadas. La política actual consiste en exigir a las empresas forestales que establezcan nuevas unidades para realizar en el país las etapas de transformación segunda y tercera.

4.55. Otra innovación del Código Forestal es la introducción del principio de ordenación sostenible de los bosques en el marco de planes de ordenación, de conformidad con el Tratado sobre la conservación y la gestión sostenible de los ecosistemas forestales del África Central.[118] El Código

[116] Ley Nº 90.003, de 9 de junio de 1990.

[117] Ley Nº 08.022, de 17 de octubre de 2008, sobre el Código Forestal de la República Centroafricana, y sus reglamentos de aplicación: el Decreto Nº 09.117, de 28 de abril de 2009, y la Resolución Nº 09.021, de 30 de abril de 2009, en la que se establecen las modalidades de aplicación de la Ley.

[118] Ese Tratado, por el que se estableció la Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC), se adoptó en ocasión de la Cumbre de Jefes de Estado del África Central, celebrada en Brazzaville los días 4 y 5 de febrero de 2005. La puesta en práctica del plan de convergencia establecido a tal fin deberán financiarla los donantes (la Asociación Forestal de la Cuenca del Congo (PFBC), establecida en la Cumbre de Johannesburgo en septiembre de 2002).

trata de conciliar la explotación de los productos forestales con las exigencias de conservación del patrimonio forestal y la diversidad biológica, con miras a un desarrollo sostenible, y de asegurar la conservación y la protección de las formaciones vegetales con el fin de permitir su regeneración. En cambio, no figuran en él las disposiciones del Acuerdo de Asociación Voluntaria (APV-FLEGT) y del REDD+, descritas en el informe común; el Gobierno proyecta incorporarlas ulteriormente en un nuevo código.

4.56. Según el Código, las empresas forestales deben obtener un "permiso de explotación y ordenación" en el que se determinan sus zonas de concesión y las condiciones de explotación de esas zonas. Los permisos se conceden por el período de existencia de la empresa. Las superficies amparadas por un permiso de explotación y ordenación están sujetas a impuestos establecidos legalmente y aplicables a todas las empresas: el impuesto de alquiler (500 francos CFA por hectárea de superficie útil abarcada por el permiso); el impuesto de tala (7% del valor de referencia por m^3); y el impuesto de repoblación forestal (11% del valor de referencia por m^3 exportado de todas las especies).

4.57. Las empresas forestales autorizadas están también obligadas a establecer y seguir un plan de ordenación que se inscribe en el plan de conservación, protección y ordenación del patrimonio forestal del Estado. Según las autoridades, en septiembre de 2012 la totalidad de los 11 permisos de explotación otorgados a concesionarios llevaban consigo planes de ordenación formalmente aceptados. Otros tres permisos no explotados estaban pendientes de asignación. La República Centroafricana cuenta con normas nacionales de planes de ordenación.

4.58. Por otra parte, existen en la zona central del país bosques secos y galerías forestales ricos en especies explotables. Debido a la fragilidad de esos ecosistemas forestales, sólo está autorizada la explotación artesanal. El permiso de explotación forestal artesanal de esas zonas solamente se otorga a personas físicas de nacionalidad centroafricana que hayan vivido más de 10 años en la zona y a los grupos organizados y registrados constituidos a nivel local.

4.59. Desde 2000, la ordenación de los bosques centroafricanos cuenta con el apoyo del proyecto PARPAF, financiado por el Organismo Francés de Desarrollo (AFD). Ese proyecto ha permitido principalmente la puesta a punto de normas de explotación, incluido un certificado de origen que garantiza la trazabilidad de las trozas exportadas.

4.60. Se perciben derechos e impuestos sobre las exportaciones de productos forestales: el tipo del derecho de salida es del 8% del valor f.o.b. en el caso de la madera en bruto, del 4% en el de la madera aserrada y del 1% en el de las manufacturas de madera, a lo que se añade un 2% en concepto de impuesto mínimo uniforme, canon sobre equipos informáticos en beneficio del Ministerio de Hacienda (REIF), certificado de origen y certificado fitosanitario. Los operadores centroafricanos se quejan de que esos y otros impuestos se perciben de nuevo en el momento de la exportación por el Puerto de Douala, con la consiguiente reducción de sus ingresos. Citan los siguientes gastos en concepto de:

- manipulación para poner la mercancía a bordo del buque ("embarque f.o.b.");
- comisión de subcontratación: 15.000 francos CFA por documento de entrega;
- remuneración de la aduana (TEL): 10.000 francos CFA por documento de entrega (BL);
- visto bueno de la Ventanilla Única para las operaciones de comercio exterior (GUCE): 10.000 francos CFA por BL;
- canon informático: 15.000 francos CFA por BL;
- documento de entrega: 20.000 francos CFA por BL;
- certificado de origen: 10.000 francos CFA por BL;
- certificado fitosanitario: 10.000 francos CFA por BL;
- certificado EUR 1: 5.000 francos CFA por BL;

- almacenamiento de la madera en la *Société d'Exploitation des Parcs à Bois* del Camerún;
- comisión sobre desembolsos;
- arrendamiento de maquinaria; y
- estacionamiento transcurridos 11 días (sobreestadías).

4.61. Con respecto al mercado interno, actualmente no se aplica un sistema de comercialización establecido en 1992 y modificado en 2006 que distinguía entre productor, mayorista, minorista y consumidor, y las ventas se realizan libremente.[119] Como ese sistema de comercialización por el mercado no se respetaba, desde 2008 el Ministerio de Comercio e Industria establece valores de referencia con respecto al precio de la madera.[120] Los valores de referencia se establecen semestralmente por resolución interministerial.[121]

4.62. En octubre de 2010, un estudio del Gobierno sobre la comercialización de la madera puso de manifiesto la relativa escasez de productos de madera en el mercado interno.[122] Así pues, los objetivos prioritarios del Gobierno son aumentar significativamente en lo sucesivo el valor añadido de esos productos y atender mejor la demanda de la población local, en particular el acceso a madera cortada, cuyo precio está en gran medida fuera de su alcance. No obstante, aún no se han asignado los permisos artesanales y comunitarios previstos en el Código Forestal, ni tampoco se han organizado y formado aún los habitantes de las zonas rurales, lo que explica la escasa capacidad de producción y las demandas no satisfechas.

4.63. El estudio confirma asimismo la persistencia de múltiples trabas administrativas e impuestos ocultos aplicados a lo largo de la cadena de transporte, así como el estado muy deteriorado de las carreteras de abastecimiento, lo que aumenta el precio de coste de la madera cortada.

4.2 Minería y energía

4.64. El subsuelo de la República Centroafricana es rico en minerales, con inclusión de yacimientos de diamantes, oro y petróleo económicamente viables que están aún sin explotar debido al efecto combinado de las crisis políticas y del bajo nivel de infraestructuras y transporte.[123]

4.65. La parte esencial de la energía consumida actualmente procede de la madera. Además de los combustibles de madera, cabe citar entre otras fuentes de energía los numerosos sitios hidroeléctricos del territorio (las autoridades estiman su potencial total en 2.000 GW), los prometedores índices de reservas de petróleo y los yacimientos de uranio y de lignito (estimados en 2,9 millones de m^3) en la localidad de Bakouma.

4.66. Las actividades energéticas y mineras dependen del Ministerio de Minas, Energía y Obras Hidráulicas (MMEH).[124] Las medidas del Gobierno tienen por objeto mejorar el abastecimiento de energía en el conjunto del territorio a un coste competitivo, garantizar la independencia y la seguridad del suministro de energía en el país, proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente de los riesgos relacionados con las actividades en la esfera de la energía y fortalecer la integración energética subregional, regional e internacional.

---

[119] Decreto Nº 06.229, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las normas de aplicación del Decreto Nº 92.002, de 26 de mayo de 1992, sobre la liberalización de los precios y la reglamentación de la competencia en la República Centroafricana.

[120] Resolución Nº 010/MCIPME/DIR CAB, de 14 de julio de 2008, por la que se modifican los márgenes de venta al por mayor y al por menor y la lista de precios de coste de los productos de primera necesidad sujetos a vigilancia.

[121] Resolución Nº 010/MCIPME/DIR CAB, de 14 de julio de 2008, por la que se modifican los márgenes de venta al por mayor y al por menor y la lista de precios de coste de los productos de primera necesidad sujetos a vigilancia.

[122] République centrafricaine (2010).

[123] Ministère du Plan (2007).

[124] Información en línea. Consultada en: http://www.mmeh-rca.com/site_fr/.

4.67. En marzo de 2011 se declaró que la República Centroafricana estaba en conformidad con la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE). Al hacerlo, las partes interesadas y los asociados implicados en la aplicación de la ITIE en la República Centroafricana reconocieron los esfuerzos en favor de una mayor transparencia en el sector de las industrias extractivas. El equipo de la ITIE en la República Centroafricana dispone de un sitio Internet que se actualiza con regularidad.[125] No obstante, una de las principales limitaciones del sector es la inseguridad en las zonas de producción.

4.2.1 Productos de la minería

4.68. Sólo se explotan los diamantes y el oro, de manera artesanal y semimecanizada. Por otra parte, en Bakouma hay un yacimiento que contiene, según las autoridades, 33.000 toneladas de metal de uranio. En Bogoin existen reservas comprobadas de 3,5 millones de toneladas de mineral con un contenido de hierro del 60 al 65%. También se ha localizado cuarzo mineralizado, cobre y lignito. Y existen indicios de manganeso, estaño, níquel, cromo y tierras raras en zonas repartidas por todo el territorio.

4.69. Aunque la importancia del sector minero en la actividad económica sea escasa y el importe de sus ingresos en divisas modesto, representa una parte importante de las exportaciones (capítulo 1). La crisis financiera internacional de 2008-2009 ha ido seguida de una disminución del 18% del valor de las exportaciones, es decir, alrededor de 45 millones de euros (gráfico 4.2). La parte esencial de las exportaciones de diamantes se destina a Bélgica.

Gráfico 4.2 Exportaciones y precios de los diamantes, 2005-2011

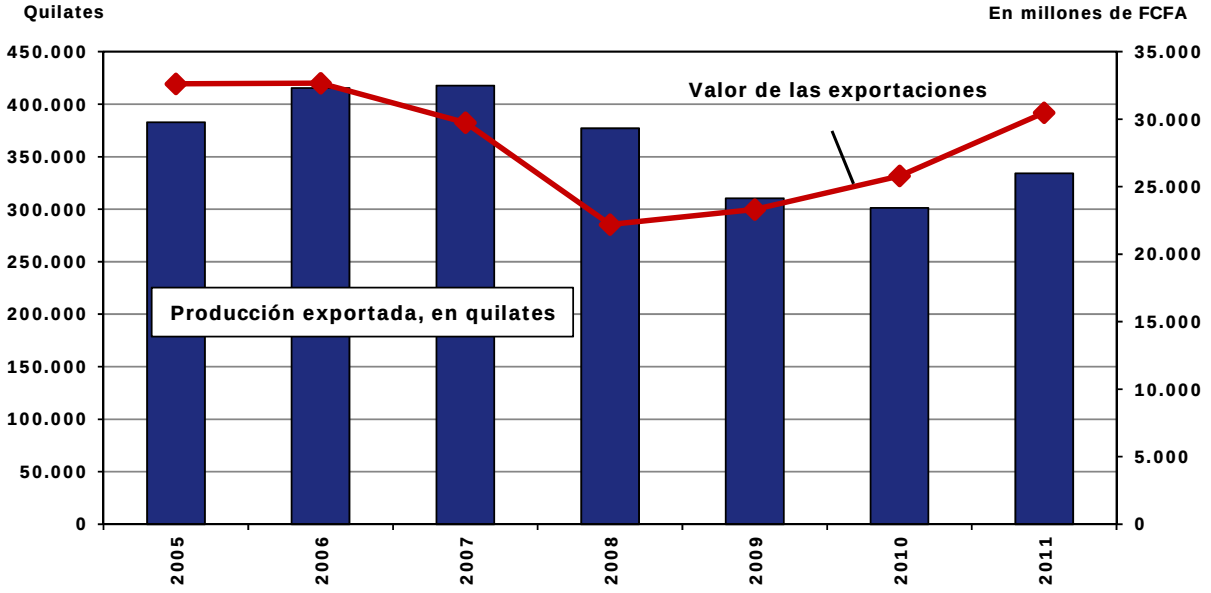

Fuente: BECDOR.

4.70. En total, son siete las sociedades mineras extranjeras con permiso de investigación o exploración, entre ellas De Beers (2004) y Axmin-Aurafrique (2001), que descubrió un yacimiento de oro en NDASSIMA. No obstante, en conjunto, la producción minera de la República Centroafricana es artesanal. El diamante centroafricano se considera de una calidad especialmente elevada. Se exporta en bruto; la talla se realiza casi exclusivamente en el extranjero. En los seis últimos años la oficina de compra ADAMAS SWISS fundía el oro que exportaba en lingotes, hasta que la fundición ANANT EXIM cesó sus actividades en 2011. Actualmente no existe ninguna fundición ni ninguna empresa de talla de diamantes en la República Centroafricana, debido a la escasez de inversiones en las actividades de transformación y a las exportaciones fraudulentas de la materia prima.

[125] Información en línea del Comité de Dirección de la ITIE-RCA. Consultada en: http://www.itierca.org/Equipe_r4.html.

4.71. En 2009, con el fin de promover la inversión privada en la República Centroafricana, las autoridades establecieron un nuevo Código Minero, en sustitución de una Orden de 2004.[126] El nuevo Código prevé principalmente la posibilidad de creación de cooperativas de artesanos, política que -según las autoridades- ha dado fruto. En lo sucesivo, las cooperativas están autorizadas a exportar.

4.72. El Código Minero regula las actividades de prospección, exploración, explotación, depósito, circulación y transformación de todos los productos mineros de la República Centroafricana, excepto el uranio y los hidrocarburos, cuya explotación se rige por instrumentos normativos específicos (véase *infra*). El Estado es propietario de las reservas minerales del territorio nacional. Los títulos mineros definidos por el Código son los siguientes:

- la autorización de prospección, asignada únicamente a personas físicas centroafricanas, es válida por un año y renovable una sola vez;
- la autorización de reconocimiento es válida por un año, a contar de la fecha de su expedición; es renovable, por Resolución del MMEH, en la misma forma y por idéntico período, tantas veces como lo solicite su titular, si ha respetado la normativa minera;
- el permiso de exploración es válido por tres años, a contar de la fecha del Decreto de concesión; es renovable dos veces por períodos consecutivos de tres años;
- la autorización de explotación artesanal es válida por dos años y renovable por períodos de dos años cada uno, siempre que la zona de que se trate no sea objeto de una solicitud de permiso de explotación industrial;
- el permiso de explotación artesanal semimecanizada es válido por tres años, a contar de la fecha de su concesión; es renovable por períodos de tres años cada uno; y
- el permiso de explotación industrial es válido por un período de 25 años, a contar de la fecha del Decreto de concesión; es renovable por períodos consecutivos de 5 años.

4.73. El Estado puede reservarse una parte del capital de las empresas mineras titulares de permisos de exploración o explotación equivalente al 10% o más de ese capital, sin efectuar pago alguno al efecto; la cuantía de esa parte depende de la importancia del yacimiento y de la naturaleza del mineral. Los títulos mineros son objeto de impuestos *ad valorem* sobre la producción minera y de impuestos de extracción artesanal establecidos en el Código Minero.

4.74. En 2009 las autoridades establecieron también un prototipo de Convenio minero aplicable a todas las sociedades mineras. A fin de estimular la inversión, se pueden obtener exenciones durante los tres primeros años de explotación. Los materiales y el equipo necesarios para las actividades de exploración y explotación (incluidos los vehículos de cantera) pueden beneficiarse del régimen de admisión temporal.

4.75. En virtud del nuevo Código, en abril de 2009 se creó la Oficina de Investigación Geológica y Explotación Minera (ORGEM). Es un organismo autónomo que se encarga de mejorar el conocimiento geológico del país y de promover el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros de la República Centroafricana. Se ocupa, en particular, de la reconstrucción de las bases de datos que permiten asignar las zonas a las sociedades mineras.

4.76. El sector de los diamantes da empleo a unos 80.000 artesanos mineros; estos deben vender a 300 recolectores autorizados, que a su vez venden a 10 "oficinas de compra". Con arreglo al Código, el artesano minero debe vender su producción a los recolectores, que venden a las oficinas de compra, que por su parte abastecen a los talleres de transformación o exportan.

4.77. Para ser agente recolector es preciso: i) tener una moralidad intachable; ii) no haber sido nunca condenado, ya sea por infracción penal o infracción de la legislación minera; iii) no ser

[126] La Ley Nº 09.005, de 29 de abril de 2009, sobre el Código Minero, sustituyó a la Orden Nº 04.001, de 1º de febrero de 2004. Va acompañada del Decreto de aplicación Nº 09.126. Consultada en: http://www.smartrade-co.com/demo/wp-content/uploads/downloads/2010/11/caf96686.pdf.

accionista ni empleado de una sociedad minera, una oficina de compra, una empresa de talla de diamantes, una joyería o una fundición, ni miembro de una cooperativa minera; y iv) haber pagado su permiso de recolector del año en curso. El Gobierno fija anualmente el importe del permiso. Los extranjeros sólo pueden ejercer la profesión de recolector si han residido, como mínimo, cinco años consecutivos en la República Centroafricana, han realizado en el país una inversión inmobiliaria de por lo menos 50 millones de francos CFA y justifican una solvencia financiera no inferior a 10 millones de francos CFA.

4.78. Sólo podrán considerarse oficinas de compra las entidades jurídicas que dispongan de un capital social mínimo de 50 millones de francos CFA totalmente desembolsado en el momento de su constitución; que hayan depositado en el Tesoro Público una fianza de 50 millones de francos CFA (76.200 euros); que realicen en un plazo de tres años, a contar de la fecha de su autorización, inversiones inmobiliarias por un valor mínimo de 350 millones de francos CFA (el Estado o la colectividad local asigna gratuitamente un terreno sobre el que se materializarán esas inversiones); que construyan en un plazo de cinco años una sede social de un valor no inferior a 150 millones de francos CFA; y que dispongan, en un plazo de un año, de cinco centros de compra secundarios. La exportación está reservada a las oficinas de compra y a las sociedades mineras. No obstante, las cooperativas mineras pueden realizar exportaciones por un valor mínimo de 20 millones de francos CFA (30.769 euros). Según las informaciones disponibles, en 2012 se autorizaron 10 oficinas de compra.

4.79. En 2009 se estableció el Servicio de Minerales y Piedras Preciosas (COMIGEM) con el fin de facilitar el comercio de los artesanos mineros y la compra de sus productos al mejor precio. Está encargado de facilitar y promover las transacciones de productos minerales preciosos y semipreciosos. El COMIGEM es una oficina de compra del Estado y está sujeto a las mismas obligaciones que las demás oficinas de compra.

4.80. Con arreglo al Código Minero, las evaluaciones del valor imponible del oro, los diamantes y demás piedras y metales preciosos y semipreciosos destinados a la exportación están a cargo exclusivamente de la Oficina de Evaluación y Control de los Diamantes y el Oro (BECDOR). Entre sus peticiones de asistencia técnica en el marco del presente examen de las políticas comerciales, el MMEH ha señalado la necesidad de aumentar su capacidad y sus conocimientos técnicos en materia de comercialización de los diamantes y el oro. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), con el Derecho de Propiedad y Desarrollo del Diamante Artesanal (DPDDA), trata de contribuir al desarrollo del sector minero de la República Centroafricana mediante el refuerzo de la trazabilidad en el sector de los diamantes. La República Centroafricana participa también en el Proceso de Kimberley (KP), cuya Secretaría Permanente está encargada de realizar el control y expedir el certificado de origen, y de asegurar la trazabilidad en el circuito de los diamantes artesanales, sobre la base de las evaluaciones hechas por la BECDOR.

4.81. Los impuestos aplicados a las exportaciones oficiales de diamantes son los siguientes: derecho de salida (DS): 4%; canon sobre equipos informáticos en beneficio del Ministerio de Finanzas (REIF): 0,5%; Proyecto de desarrollo del sector minero (PDSM): 1%; Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley (SPPK): 0,5%; impuesto mínimo uniforme (IMF): 3%; impuesto sobre los diamantes (TSD): 3%. En conjunto, la oficina de compra paga impuestos que ascienden al 12% del valor de exportación de los diamantes. Los impuestos sobre las exportaciones oficiales de oro son los siguientes: DS del 1%; REIF del 0,5%; PDSM del 0,75%; e IMF del 3%; es decir, en total, el 5,25% del valor de exportación. En cuanto al uranio, en función del peso del uranio de la muestra, el impuesto es de 500 francos CFA el kg, más 2.500 francos CFA el lote de 7 kg.

4.82. La importación de productos mineros está sujeta al pago de derechos e impuestos, incluido el correspondiente arancel, al tipo máximo del 30% y el IVA del 19%, así como un derecho especial de consumo del 25% en el caso de las piedras preciosas.

4.83. En lo que se refiere al uranio, a finales de 2006 se adoptó un marco normativo específico para facilitar la explotación del yacimiento de Bakouma por la sociedad de derecho privado URANIM. Ese marco establece asimismo la obligación de transformar en el territorio nacional los minerales radiactivos antes de su exportación, así como de gestionar los desechos y comercializar las sustancias radiactivas con arreglo a las normas internacionales. Además de las disposiciones del Código Minero, la posesión, la retención, el transporte, la transformación, la

manipulación y la comercialización de sustancias minerales o productos radiactivos, así como todas las operaciones realizadas a esos fines, están sujetas a una autorización previa cuyas modalidades se establecen en textos legislativos y normativos, en particular la Ley sobre los minerales radiactivos y las normas internacionales sobre las sustancias radiactivas.

4.2.2 Productos del petróleo

4.84. La República Centroafricana no produce actualmente petróleo ni gas natural. No obstante, según las autoridades, existen indicios prometedores en las fronteras del país con el Chad que son actualmente objeto de actividades de exploración por una empresa china. Las actividades de prospección, exploración, explotación y transporte de hidrocarburos por tuberías en el territorio centroafricano se rigen por la Orden Nº 93.007, de 25 de mayo de 1993, sobre el Código de Hidrocarburos de la República Centroafricana[127], cuyas disposiciones administra actualmente el MMEH. De conformidad con esas disposiciones, el Estado es propietario de los combustibles fósiles existentes en el territorio nacional.

4.85. En 2007, cuando finalizó el período de exclusividad de la PETROCA, sociedad parapública, el sector de los hidrocarburos (actividades avanzadas del proceso de producción) se reorganizó mediante la promulgación de tres textos legislativos: la Ley Nº 07.005, de 24 de abril de 2007, sobre la reorganización del subsector del petróleo (actividades avanzadas del proceso de producción) en la República Centroafricana; la Ley Nº 07.006, de 24 de abril de 2007, sobre la creación de la Agencia de Estabilización y Regulación de los Precios de los Productos Petrolíferos (ASRP); y la Ley Nº 07.007 sobre la creación de la Sociedad Centroafricana de Almacenaje de Productos Petrolíferos (SOCASP), en sustitución de la Sociedad de Gestión de Activos Logísticos (SOGAL), encargada hasta 2007 del almacenaje de los productos petrolíferos acabados.

4.86. La Ley Nº 07.005 reglamenta la competencia, la obtención de autorización y licencia, con pliegos de condiciones para los operadores, y los precios. La ASRP está encargada de seguir la evolución de la estructura de los precios, las licitaciones para el abastecimiento del país, las normas y disposiciones que permitan un buen funcionamiento del subsector, y su desarrollo en el conjunto del territorio nacional. La SOCASP, en la que el Estado posee el 51% del capital, tiene a su cargo, con carácter exclusivo, el almacenamiento y la manipulación de todos los productos petrolíferos y derivados; el otro 49% de su capital está en manos de particulares.

4.87. Las demás actividades avanzadas del sector del petróleo (importación, reexportación, transporte, distribución y comercialización de hidrocarburos) están todas ellas a cargo de "marketeurs" (distribuidores). En 2012 se promulgaron dos decretos, el Decreto Nº 12.019, por el que se establecen las normas de aplicación de la Ley Nº 07.005, de 24 de abril de 2007, sobre la reorganización de las actividades avanzadas del subsector del petróleo de la República Centroafricana, y el Decreto Nº 12.128, por el que se modifican y complementan las disposiciones del Decreto Nº 11.372, de 30 de diciembre de 2011, y se establece la metodología de determinación de los precios de los productos petrolíferos en la República Centroafricana.

4.88. El acceso de particulares a esas actividades está sujeto a la obtención de una autorización que se otorga por decreto del Consejo de Ministros tras el dictamen de una comisión interministerial. Actualmente hay tres distribuidores en el mercado y otras ocho empresas esperan su autorización. En 2011 el valor de las importaciones de combustibles ascendió a 18.700 millones de francos CFA (28,6 millones de euros, alrededor de 7 euros por habitante). Hasta septiembre de 2011 se encargaban del abastecimiento de las estaciones de servicio dos sociedades: *Total-Centrafrique* y *Trading d'exportation de pétrole brut et de produits pétroliers* (TRADEX); desde entonces, realiza esa actividad *SARPD Oil*.

4.89. Los distribuidores importan bien por transporte fluvial vía Kinshasa, bien por transporte terrestre vía Douala (Camerún) o Yamena (Chad). El reglamento en vigor exige que el abastecimiento del país se lleve a cabo por vía fluvial en un 80% y por carretera en el 20% restante, teniendo en cuenta el elevado coste del transporte por carretera. El recurso al único transportista fluvial, la SOCATRAF, y la escasa capacidad de los transportistas por carretera limitan la competencia. La imposibilidad de abastecer a la República Centroafricana por vía fluvial a partir del Camerún, y sobre todo del Chad, es uno de los factores que encarecen los costes.

[127] Orden Nº 93.007, de 25 de mayo de 1993.

4.90. El margen del distribuidor se determina, según el tipo de producto y la cantidad que ha de venderse, en el plan de inversión negociado por cada distribuidor con el Estado. Los servicios relacionados con la explotación de las estaciones de servicio y el almacenamiento se remuneran con un margen "administrado" del 15%. En marzo de 2013 el precio en surtidor de la gasolina súper y del gasóleo eran, respectivamente, de 880 francos CFA/litro de súper, 660 francos CFA/litro de queroseno lampante y 870 francos CFA/litro de gasóleo. La tabla de tarifas comprende asimismo un impuesto único sobre los productos petrolíferos (TUPP) que es específico. Se perciben derechos de aduana. Cuando la línea denominada Apoyo/Transferencia Estado es positiva, significa una transferencia a favor del Gobierno, pero cuando es negativa es el Estado el que tiene que proceder a un desembolso en beneficio de los distribuidores.[128]

4.91. La ASRP determina los precios tomando como referencia los precios mundiales y los vigentes en los demás países de la CEMAC. Dicha Agencia actúa como secretaría del Comité de Estructura de los Precios de los Productos del Petróleo, que somete mensualmente la estructura de los precios a la aprobación del Ministerio de Energía. Está también encargada del control de las existencias de seguridad que deben mantener los distribuidores y se ocupa, conjuntamente con el Ministerio de Energía, de la lucha contra el fraude en esa esfera.

4.2.2.1 Electricidad

4.92. En 2005 un nuevo Código de Electricidad liberalizó la producción, el transporte y la distribución de electricidad y autorizó los autoproductores.[129] No obstante, los precios al consumo de electricidad, que no han variado desde hace siete años, siguen establecidos a niveles insuficientes para cubrir los costes de producción del sector, sin olvidar las pérdidas técnicas. En parte por esa razón, el subsector de la electricidad de la República Centroafricana sigue estando poco desarrollado y son escasos los progresos realizados a pesar del cambio legislativo de 2005. Menos del 3% de la población tiene acceso a la electricidad (el 19% en Bangui). La oferta total actual, estimada en 18,75 MW y sin variación desde 2006, es inferior a la demanda, y las interrupciones y los cortes del suministro son frecuentes.

4.93. La producción de la empresa nacional ENERCA es principalmente de fuente hidroeléctrica. Las centrales Boali 1 (construida en 1954) y Boali 2 (1976), cuya capacidad total es de 18,75 MW, están situadas a 80 km aproximadamente de Bangui y están conectadas a la capital por dos líneas de media tensión. Esas instalaciones están en un estado de deterioro muy avanzado, por lo que se producen pérdidas. La energía térmica sólo representa el 2% de la producción total; se utiliza poco debido al elevado coste del carburante.

4.94. ENERCA sigue teniendo constantemente dificultades para cobrar sus facturas, sobre todo a las empresas públicas. La Dirección General de Energía, la Agencia Autónoma de Regulación del Sector Eléctrico (ARSEC, en curso de establecimiento) y ENERCA han expresado la necesidad de formación para crear capacidad en la esfera de la tarificación y de la metodología de establecimiento de la estructura de los precios en el sector de la electricidad.

4.95. En las provincias, ENERCA produce electricidad de origen térmico; el suministro eléctrico llega a los centros secundarios durante cuatro o cinco horas diarias. Las empresas (por ejemplo, las sociedades forestales y la SUCAF) recurren frecuentemente a la autoproducción, de la que, en virtud de la nueva Ley (véase *infra*) pueden vender una parte a otros clientes o a ENERCA, aunque no a precios negociados libremente. Esos autoproductores desearían que la población circunvecina pudiera contribuir a la compra de materiales para el transporte y la instalación de la corriente eléctrica.

4.96. La ciudad de Mobaye (a 608 km de Bangui) está abastecida de electricidad mediante la importación de electricidad producida por una central vecina situada en la República Democrática del Congo. Esa importación está sujeta, con arreglo al AEC de la CEMAC, a un derecho del 10%, así como al IVA del 19%. La cantidad importada de la República Democrática del Congo a Mobaye es de 677 MWH.

[128] Decreto Nº 12.128, de 6 de junio de 2012, por el que se modifican y complementan las disposiciones del Decreto Nº 11.372, de 30 de diciembre de 2011, por el que se establece la metodología de determinación de los precios de los productos petrolíferos en la República Centroafricana.

[129] Orden Nº 05.001, de 1º de enero de 2005.

4.97. Con arreglo al Código, las actividades de producción, transporte, importación, exportación, distribución y venta de electricidad están abiertas a la competencia, aunque para cada actividad se necesita la autorización del Ministerio de Energía, tras el dictamen técnico de la ARSEC.[130] Los productores autorizados podrán abastecer a sus clientes a través de la red instalada de ENERCA o mediante la instalación de redes propias. Hay varios textos pendientes de firma en relación principalmente con las siguientes cuestiones: modalidades de acceso a las redes públicas de transporte y distribución, y procedimientos de establecimiento de contratos; modalidades de percepción y distribución de las multas; datos que deben facilitar los operadores del sector; atribuciones de los agentes jurados del sector de la electricidad; y normas aplicables a la preparación de las inversiones en las esferas de actividad relativas a la electricidad.

4.98. Los precios de venta de la electricidad se establecen mediante Resolución del Ministro de Energía; la tabla de tarifas vigente data del 8 de febrero de 2006 (cuadro 4.4).[131] Los autoproductores están obligados a vender a los precios establecidos.

Cuadro 4.4 Tarifas eléctricas, desde febrero de 2006

(En francos CFA)

Bangui y Mobaye	Primer tramo	Segundo tramo	Tercer tramo
Baja tensión			
Iluminación	76,56/kW	82,70/kW	89,31/kW
Fuerza motriz	64,80/kW	69,76/kW	75,35/kW
Uso mixto	75,53/kW	81,57/kW	88,10/kW

Nota: La iluminación pública se factura a razón de 70 francos CFA por KW; en los centros secundarios la tarifa eléctrica es de 161 francos CFA por KW. La tarifa de la media tensión consta de una prima fija de 2.750 francos CFA por KW, más un componente variable (día, noche, etc.), con una penalización de 26 francos CFA por KW si se sobrepasa el límite establecido. ENERCA factura y transfiere a la ARSEC un canon específico de 10 francos CFA por KW; además, percibe una contribución de 2 francos CFA por KW.

Fuente: Resolución Nº 017/2006/MMEH/Dircab/DGE, de 8 de febrero de 2006.

4.99. Las autoridades han indicado que desde 2011 hay varios proyectos en curso que cuentan con ayuda de asociados extranjeros[132]:

- un proyecto de trasvase de agua del río Ubangui al Lago Tchad, cuya parte energética relativa a Palambo y el Kotto son muy importantes para la República Centroafricana; se han formulado varias reservas por parte centroafricana en cuanto al impacto de la propuesta, que consiste en reducir las aguas al nivel del río Kotto y trasvasarlas al Lago Tchad. Los ríos Kotto y Ouaka desembocan en el Ubangui, que es un curso de agua internacional compartido por tres países: la República del Congo, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana. El trasvase por canalización de las aguas del Ubangui representaría una pérdida de su caudal a nivel de la cresta del río. Se ha previsto una derivación de las aguas de los ríos Kotto y Ouaka con el fin de alimentar el trasvase. Se ha aprobado el proyecto de estudio de viabilidad y se ha exigido un estudio ambiental del proyecto y de todas las repercusiones sociales y económicas que podría tener, una vez comenzado el trasvase, en la zona regada por el Ubangui aguas abajo;

- el proyecto "Boali 3" de una nueva línea que se construiría en Boali y Bangui, firmado en julio de 2011 con la empresa china Shengli Oilfield Engineering;

- un proyecto de desarrollo del sistema eléctrico de Boali y de interconexión de las redes eléctricas República Centroafricana-República Democrática del Congo, por el Banco Africano de Desarrollo;

- un proyecto urgente en respuesta a la crisis energética (PURCE): se han distribuido entre 19.500 hogares alrededor de 45.000 bombillas de bajo consumo de energía; se ha

[130] Decreto Nº 10.095, de 18 de marzo de 2010, por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones de declaración y de expedición de autorizaciones a los operadores independientes, los autoproductores y los productores independientes de electricidad, así como las modalidades de tributación.

[131] Resolución Nº 017/2006/MMEH/DIRCAB/DGE, de 8 de febrero de 2006.

[132] Ministère de l'énergie et de l'hydraulique (2012).

anunciado una licitación para el suministro de alrededor de 5.000 contadores de prepago; se han rehabilitado 100 km de red de baja tensión y 70 km de red MT/BT; y se han rehabilitado y equipado 15 puestos de transformadores MT/BT;

- continuación del proyecto de electrificación periurbana intensiva: realización de 1,7 km de red de media tensión (MT) y 12 km de red de baja tensión (BT), instalación de 4 transformadores de 100 KVa, realización de 400 conexiones para una suscripción de abono total de 780 hogares en la zona piloto de Boeing; contratos de obras y suministros, firmados el 15 de diciembre de 2011, para la instalación de 15 km de red MT y 80 km de red BT, y la instalación de 24 transformadores de 100 KVa y 10 transformadores de 160 KVa, para un total de conexiones previstas de 9.000 abonados;

- en materia de energía renovable, en agosto de 2011 se firmó un protocolo de acuerdo con la sociedad francesa "Helios Énergie" para el desarrollo, la construcción y la explotación de centrales solares fotovoltaicas de 20 MW para el abastecimiento de electricidad de las ciudades de Berberati, Carnot, Bouar, Bossangoa y Bambari; y

- en diciembre de 2011 se firmó un protocolo de acuerdo con la sociedad checa "PK Horisia" para la electrificación por sistema solar fotovoltaico de la ciudad de Bossangoa.

4.3 Manufacturas

4.100. El sector manufacturero centroafricano se enfrenta con enormes dificultades, entre otras: la falta de financiación, los cortes intempestivos del suministro de electricidad, el deterioro de las carreteras y el material de transporte, la presión fiscal y las arbitrariedades policiales como consecuencia de las incesantes paradas de los vehículos que transportan los materiales y demás insumos, sin olvidar la falta de obreros cualificados, que es especialmente perjudicial en la esfera de la construcción y las obras públicas. A pesar de esas dificultades, existe un tejido de pequeñas y medianas empresas (PYME), sobre todo de microempresas artesanales que operan frecuentemente en el sector informal. Las PYME más grandes tienen acceso a la ayuda del Estado, sobre todo en virtud de la Carta de Inversiones (reducción de los derechos de aduana y del IVA sobre los insumos, e incentivos a la exportación). En 2012 el Gobierno trataba de obtener asistencia exterior para establecer una estructura de financiación destinada a las PYME, para que pudieran desarrollar sus actividades y contar con ayuda en el proceso de tratar de acceder a los diferentes mercados. Esa estructura podría asimismo constituir un apoyo en la elaboración de registros financieros.

4.101. En contrapartida, una empresa que logre establecerse estará con toda seguridad en posición dominante en el mercado, al estar protegida de la competencia exterior por las dificultades de suministro y los derechos de aduana del AEC de la CEMAC. Aun cuando este último no anima a invertir en el sector manufacturero debido a la protección arancelaria -relativamente elevada- conferida a los insumos semiacabados, los beneficios de la Carta de Inversión o de los convenios de inversión negociados con el Gobierno permiten a las empresas no pagar derechos de aduana sobre sus insumos y gozar de una importante reducción de los impuestos internos.

4.102. Hay empresas agroalimentarias y empresas de transformación de la madera (véase *supra*), unidades de fabricación de planchas de aluminio (ALUBA, COLALU), de productos químicos diversos (SOCAGI, CENTRAJEL, SOCAP) y de materiales de construcción (SOFAMAC), así como talleres de confección de prendas de vestir y otras actividades artesanales. El Centro de Formalidades Empresariales de la CCIMA trata de prestar ayuda.

4.103. El cemento se importa tanto de la zona de la CEMAC como de terceros países; su precio se califica por lo general de exorbitante. No obstante, el cemento se considera producto de primera necesidad, por lo que su precio está sujeto a homologación. En marzo de 2013 el precio homologado del cemento en Bangui era de 9.500 francos CFA el saco de 50 kg. A partir de 2008 se importa en régimen de franquicia arancelaria. Desde 2009 está en construcción una fábrica de cemento (SOCACIM) en Nzila, en virtud de una asociación entre el Estado e inversores indios, mediante un préstamo de 30 millones de dólares EE.UU. del Gobierno indio. No obstante, la iniciación de la producción, que estaba prevista para el año 2013, ha registrado algunos retrasos.

4.104. La importación de medicamentos está reglamentada por un Decreto de 1994, en el que se establece el control documental que debe efectuar la Autoridad de Reglamentación Farmacéutica antes de otorgar el acceso al mercado nacional.[133] La Ley Nº 99.001, de 13 de enero de 1999, establece las condiciones de creación, funcionamiento y mantenimiento de un fondo destinado al abastecimiento de medicamentos. El mercado de los medicamentos incluye desde 2004 una Unidad de Cesión de los Medicamentos, organismo técnico de gestión del Fondo Nacional de los Medicamentos.[134] El mercado comprendía en marzo de 2013 una sociedad china de producción de soluciones en gran escala, ASPHARCA, y una fábrica india de medicamentos genéricos, ROFFE PHARMA, inaugurada en junio de 2012.

4.105. La importación, comercialización y utilización de equipos de telecomunicaciones, incluidas las terminales satelitales, están reglamentadas. Todo equipo destinado a ser conectado a la red de telecomunicaciones abierta al público debe ser autorizado por la Agencia de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ART) (véase *infra*, servicios de telecomunicaciones). El coste se establece por Resolución.[135] Actualmente están sujetos a un derecho de aduana del 10% (informe común, capítulo 3.2).

4.4 Servicios

4.106. En conjunto, la información sobre la reglamentación en materia de servicios está dispersa y la reglamentación es especialmente obsoleta, salvo en el sector de las telecomunicaciones y en la esfera de los servicios de abogados, que en ambos casos se rigen por leyes nuevas. Varios sectores (banca, seguros, transporte) están en parte reglamentados a nivel comunitario, pero nada indica que las disposiciones comunitarias se hayan incorporado a nivel nacional. En 1994 la República Centroafricana contrajo compromisos específicos con respecto al sector del turismo en el marco del AGCS de la OMC.[136]

4.107. Según la Orden Nº 83.083, de 10 de diciembre de 1983, por la que se reglamentan las actividades comerciales y la prestación de servicios en la República Centroafricana, el suministro de todos los servicios (educativos, de telecomunicaciones, financieros, de transporte, jurídicos, de turismo, médicos, ambientales, de arquitectura, energéticos, culturales y deportivos, y contables) está sujeto a la previa obtención de una autorización firmada por el Ministro de Comercio.[137] En 2009 se expidieron 315 autorizaciones, en 2010 389, y en 2011 290. En la práctica, parece que la parte esencial de los servicios de asistencia sanitaria, hostelería, restauración, transporte por carretera y envíos postales se suministra al margen de todo marco jurídico.

4.4.1 Servicios de transporte

4.108. En la República Centroafricana los problemas de transporte son enormes. La falta de infraestructuras viales, o su deplorable estado, aumenta el coste del transporte y el de los productos. La deficiencia de los transportes (infraestructura y servicios) no permite a la producción agrícola llegar a tiempo a las estructuras de almacenaje o transformación; al parecer, se pierde por lo menos un tercio de los alimentos producidos en el país. Están sin explotar yacimientos primarios de oro y de petróleo económicamente viables. Así pues, las esferas del transporte y las obras públicas son fundamentales para superar la falta de comunicación interior y exterior del país, mejorar la circulación de las personas, los bienes y los servicios, y salir de la pobreza.

4.109. La autoridad encargada del sector es el Ministerio de Transporte y Aviación Civil. Al parecer, no dispone de un sitio Internet. El sector de los transportes está reglamentado tanto a nivel comunitario (informe común, capítulo 4.5) como a nivel nacional. Las autoridades han declarado que esperan beneficios económicos importantes de la aplicación del Plan Director Consensuado de Transportes en el África Central (PDCT-AC), dada la situación geoestratégica de la República Centroafricana en la encrucijada de las corrientes comerciales transcontinentales. Ese

[133] Decreto Nº 94.196, de 4 de junio de 1994, por el que se reglamenta la entrada de productos farmacéuticos en la República Centroafricana, y Resolución de aplicación Nº 005, de 7 de enero de 1995.

[134] Orden Nº 04.013, de 5 de agosto de 2004.

[135] Resolución Nº 488/MPTNT/DIRCAB/DGART, de 17 de noviembre de 2008, por la que se establecen los impuestos, los gravámenes y el baremo de las tarifas y los gastos en materia de establecimiento y/o explotación de redes y servicios de telecomunicaciones aplicables en todo el territorio nacional.

[136] Documento GATS/SC/17 de la OMC, de 30 de agosto de 1995.

[137] Ouefio, D. (2008).

programa, adoptado en junio de 2007 en Libreville, contiene 55 proyectos. De los 6 proyectos relativos a la República Centroafricana, 4 se refieren al asfaltado de las carreteras (629 km), a un programa de rehabilitación y/o renovación del material de transporte por vía acuática y mejora de los ríos Ubangui y Sangha, y 1 proyecto de construcción del puente Bangui-Zongo sobre el Ubangui. En el marco de ese programa, se han transformado cuatro gabarras de carga en gabarras de pasajeros. Estaban a punto de recibirse dos gabarras para transporte de hidrocarburos.

4.4.1.1 Transporte aéreo

4.110. Desde 2006, el Ministerio de Transporte y Aviación Civil ha proseguido la adecuación del Aeropuerto Internacional de Bangui M'poko a las normas internacionales. Ese aeropuerto recibe la mayor parte del tráfico aéreo, aunque el país posee asimismo 40 aeródromos en estado variable de funcionamiento. En general, el transporte aéreo centroafricano tiene problemas de seguridad operacional y física, lo que entraña una oferta y una calidad de servicio muy mediocre. Cabe decir a título de ejemplo que en los cuatro últimos años, de 2009 a 2012, el transporte aéreo sólo ha registrado un tráfico anual de unos 100.000 pasajeros y un máximo anual de 5.000 toneladas de carga. No obstante, desde 2007 se observa que prestan servicios en el país varias nuevas compañías de transporte aéreo, lo que tal vez signifique que las tarifas podrían empezar a disminuir y la calidad a mejorar.

Gráfico 4.3 Transporte por vía aérea[a], 2003-2011

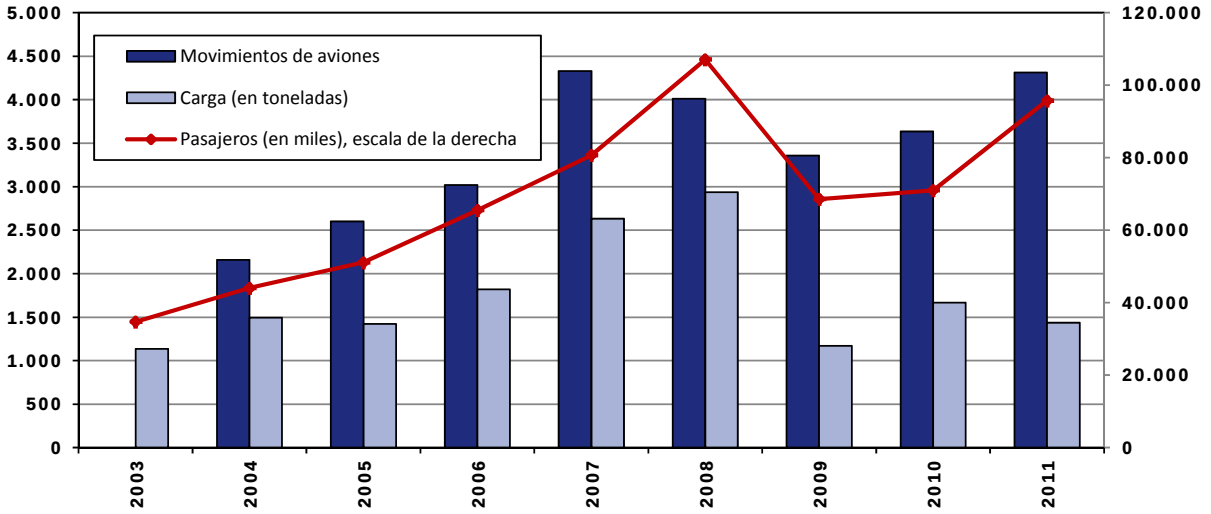

a En los dos sentidos (llegadas y salidas).

Fuente: Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea (ASECNA).

4.111. El suministro de servicios de transporte aéreo interno se rige por la Ley Nº 65.063, de 29 de julio de 1965, que en principio prohíbe el cabotaje por compañías extranjeras. Con arreglo a las disposiciones del artículo 10 del Decreto Nº 09.036, de 23 de junio de 2009, las empresas de transporte aéreo extranjeras sólo pueden realizar sus actividades comerciales en la República Centroafricana si están autorizadas y designadas por sus Estados de origen y aprobadas por las autoridades aeronáuticas centroafricanas.[138] La reglamentación comunitaria (CEMAC, Declaración de Yamoussoukro), que se describe en el informe común, no es objeto de disposiciones de aplicación.

4.112. La gestión de los aeropuertos está a cargo de la Dirección General de Aviación Civil y Meteorología (DGACM), que carece de la capacidad técnica necesaria, no dispone de autonomía financiera y depende enteramente del Gobierno y de los recursos que éste pueda otorgarle, lo que constituye un importante obstáculo a la supervisión de la seguridad aérea.[139] Administra los

[138] Decreto Nº 09.036, de 23 de enero de 2009, sobre la reglamentación del transporte aéreo comercial en la República Centroafricana.

[139] Organización de Aviación Civil Internacional (2013).

servicios aeroportuarios la ASECNA (informe común, capítulo 4.3), que supervisa a las empresas de servicios aéreos y se ocupa de la seguridad aérea. No se ha establecido ninguna reglamentación relativa al mantenimiento de los aviones o a la autorización de las empresas de mantenimiento de aviones, a pesar de estar prevista en el Código de la CEMAC.

4.113. Sin embargo, el mercado parece mostrar cierto dinamismo. Además de la compañía internacional Air France, entre las nuevas compañías que prestan servicios desde 2006 figuran Ethiopian Airlines, Kenya Airways, TAAG y Karinou. En 2007 el Ministerio de Transporte autorizó asimismo a tres pequeñas compañías aéreas para la realización de vuelos internos: Minair, Apara y Via Air. En 2011 se autorizó, en el marco de la Carta de Inversiones de 2001, a la empresa Aviation Handling Services (capítulo 2), con un programa de inversión de 490 millones de francos CFA (747.000 euros), por un período de cinco años.

4.4.1.2 Transporte por carretera

4.114. Según las autoridades, la principal reforma realizada en el sector desde 2007 es la revisión del Código de Circulación. La red vial cuenta con unos 9.300 km de carreteras clasificadas (aunque no practicables en toda estación, véase *infra*), y 700 km de vías asfaltadas (lo que representa una tasa de asfaltado del 7%). La carretera que une Bangui a Douala (Camerún), por la que transita la mayor parte de las importaciones y exportaciones de la República Centroafricana, sólo está asfaltada en 392 km, de una distancia total de 1.500 km. La inseguridad vial, los obstáculos administrativos y el bandidaje siguen siendo las tres principales preocupaciones. Entre las actividades realizadas recientemente figuran las siguientes:

- la identificación de los "puntos negros de seguridad" en los ejes viales prioritarios del país;
- la reactivación de la Comisión nacional de suspensión y retirada de permisos de conducir;
- la finalización del estudio de elaboración del plan de acción en materia de seguridad vial en la República Centroafricana, acompañada de un plan de inversión financiado por el Banco Mundial;
- la elaboración del proyecto de Ley por la que se establece la Agencia Nacional de Seguridad Vial de la República Centroafricana;
- la realización de pasos escolares protegidos en las carreteras asfaltadas de la ciudad de Bangui;
- el suministro de material de seguridad vial al Ministerio de Transporte, financiado por el Banco Mundial; y
- la prestación de ayuda a los transportistas centroafricanos para la adquisición de camiones nuevos.

4.115. Según el Banco Mundial, el transporte de un contenedor de 20 toneladas entre Douala y Bangui puede requerir entre 15 y 28 días durante la estación de lluvias. En julio de 2012 el Banco aprobó una financiación de 125 millones de dólares EE.UU. para que se aceleraran los trabajos de arreglo de las carreteras del eje Douala (Camerún)-Bangui (República Centroafricana), lo que garantizaría el acceso a las carreteras que unen ambas ciudades en cualquier estación. El proyecto financiará asimismo actividades de seguridad vial y de facilitación del tránsito de mercancías. Todo ello debería aumentar el atractivo del país para el comercio y la inversión.

4.116. El Plan PDCT-AC (véase *supra*) afecta al corredor vial Nº 13, que va de Enyellé (República del Congo) a Mongoumba (República Centroafricana) y después a Mbaiki y a Bangui; y de Bossembélé a Bossangoa (República Centroafricana), después a Bédaoyo y después a Békai en Mbaikoro (Chad).

4.117. En el marco de la Carta de Inversiones de 2001, algunas empresas de transporte vial pueden obtener, entre otras cosas, reducciones de los derechos e impuestos de entrada con

respecto a los insumos. No obstante, en septiembre de 2012 muchas empresas de transporte se quejaban de las "rectificaciones del IVA" y de otros gravámenes efectuadas en el cordón aduanero, en particular por la SODIF (capítulo 3.2).

4.118. La Oficina Centroafricana de Transporte de Carga por Carretera (BARC) administra los servicios de transporte internacional por carretera y, en particular, gestiona la estación terminal de Bangui, sobre la base de una legislación de 1990[140] y de un reglamento comunitario de 2003 (informe común, capítulo 4.3).[141] Con arreglo a ese sistema, el tráfico por carretera entre Bangui y Douala se reserva a los transportistas de nacionalidad centroafricana o camerunesa. La distribución de las cargas entre ambos países, administrada por la BARC y la BGFT (Oficina Camerunesa de Gestión de las Cargas Terrestres), se realiza de la siguiente manera: el 60% para los transportistas que utilicen vehículos matriculados en la República Centroafricana; y el 40% para los transportistas que utilicen vehículos matriculados en el Camerún.[142] Una Comisión Técnica Mixta Permanente de Transporte sigue, en principio, las relaciones en materia de transporte entre ambos países. Sin embargo, en la práctica las autoridades indican que la parte de los transportistas centroafricanos está muy por debajo del 40% (según los datos de la BARC, en 2005 se aproximaba al 20%), debido al deplorable estado del parque de vehículos matriculados en la República Centroafricana.

4.119. Las oficinas de gestión cobran una comisión del 4% del coste (excluidos impuestos) de los servicios de transporte suministrados, con un importe mínimo uniforme. En el caso de los fletes de la propia BARC, se percibe una comisión adicional del 2%. Esos importes vienen a añadirse a los correspondientes a la hoja electrónica de seguimiento de la carga.

4.120. Los transportes internacionales de mercancías por carretera están sujetos a tarifas mínimas establecidas en la reglamentación pertinente[143], que se actualizan periódicamente en función de la evolución del precio del combustible.

4.4.1.3 Transporte fluvial

4.121. La República Centroafricana cuenta con tres puertos fluviales: Bangui (puerto río arriba y puerto petrolero de Kolongo) y Salo. El río Ubangui es la principal vía fluvial del país. El tráfico, que se efectúa a lo largo de 1.200 km, dura de 6 a 7 días a la bajada (Bangui-Brazzaville) y de 7 a 12 días a la subida (Brazzaville-Bangui). A continuación, las mercancías se llevan hacia Pointe-Noire (República del Congo) por el ferrocarril Congo-Océan, o hasta Kinshasa (República Democrática del Congo). La vía fluvial se utiliza para las exportaciones de madera y de ganado vivo, y para las importaciones de productos del petróleo en estación favorable. El caudal del río Ubangui es muy variable: de menos de una media de 1.000 m^3/s en marzo en Bangui (lo que limita su operabilidad) a 8.000 m^3/s en octubre.

4.122. La Sociedad Centroafricana de Transportes Fluviales (SOCATRAF) era hasta 2004 una sociedad de economía mixta, con el Estado como accionista mayoritario (51%) y el Grupo Bolloré con el 49%. En enero de 2005 el Estado redujo su participación al 15%, el Grupo Bolloré amplió la suya al 51% y el 34% restante quedó en manos de inversores nacionales. La SOCATRAF está también financiada en parte por el Organismo Francés de Desarrollo (AFD). El AFD y la UE intervienen en el subsector fluvial para apoyar la realización del proyecto de renovación del equipo de producción para el transporte fluvial.

4.123. El Servicio Común de Mantenimiento de las Vías Navegables (SCEVN) es una empresa binacional (República Centroafricana y República del Congo) encargada del mantenimiento del conjunto de vías navegables de la Cuenca Congo-Ubangui-Sangha, de una longitud de 2.700 km. La Comisión Internacional de la Cuenca Congo-Ubangui-Sangha (CICOS, informe común, capítulo 4) tiene en curso varios proyectos.[144]

---

[140] Decreto Nº 90.043, de 12 de febrero de 1990.

[141] Reglamento Nº 15/03-UEAC-612-CM-11, de la CEMAC, aplicado en la República Centroafricana en virtud de la Resolución interministerial Nº 032/04/MET/MEPEFBCI/CAB, de 23 de junio de 2004.

[142] Convenio entre el Camerún y la República Centroafricana en materia de transporte terrestre de mercancías, de 22 de diciembre de 1999.

[143] Resolución interministerial Nº 025/MFB/METAC/MCIPME, de 4 de julio de 2006.

[144] Información en línea de la CICOS. Consultada en: http://www.cicos.info/siteweb/index.php?id=135.

4.124. El marco normativo del transporte por vía fluvial comprende el Código de Navegación Interior CEMAC/RDC (1999); diversos protocolos de acuerdos con la República Democrática del Congo y la República del Congo (informe común, capítulo 4.3); el Decreto Nº 12.113, de 5 de junio de 2012, sobre la organización de las profesiones fluviales y marítimas y las profesiones auxiliares de transporte; y el Decreto Nº 09.184, de 19 de junio de 2009, sobre la organización de los transportes por vía acuática en la República Centroafricana, y textos subsiguientes. No existe ninguna ley en relación con los subsectores de mantenimiento, cabotaje y practicaje.

4.4.2 Servicios de telecomunicaciones

4.125. El subsector de las telecomunicaciones comprende al operador establecido, la Sociedad Centroafricana de Telecomunicaciones (SOCATEL), que suministra servicios de telecomunicaciones fijas y de Internet. La teledensidad fija es muy baja (tres líneas por cada 1.000 habitantes), lo que refleja el mal estado de las infraestructuras de la SOCATEL y el difícil acceso a la electricidad. La nueva legislación que entró en vigor en 2007 mantiene el monopolio de la SOCATEL con respecto al suministro de servicios de telecomunicaciones básicas (telefonía fija y télex). Tras haber comprado el Estado en 2007 la parte del 40% en poder de "France Câbles et Radio", SOCATEL era en 2012 enteramente pública. El Gobierno no ha indicado aún que desee privatizar la SOCATEL. Ha anunciado el mantenimiento de conversaciones con el Banco Mundial con miras a reestructurar la Sociedad, que tiene dificultades financieras vinculadas en parte a las deudas que tiene con ella el Estado centroafricano. Una parte importante del personal de la SOCATEL se ha quedado sin empleo por la dificultad de ésta para pagar sus salarios.

4.126. En cambio, el número de abonados al servicio telefónico móvil ha aumentado de manera exponencial, hasta sobrepasar el millón de abonados en 2010 (informe común, cuadro 4.5). El mercado cuenta con cuatro sociedades de telefonía móvil: Orange, cuya licencia GSM data de 2007, y su filial Telsoft (que suministra desde 2008 los únicos servicios de pasarela internacional del país); Telecel (cuya licencia data de 1996); Azur Centrafrique (o Nationlink, cuya licencia data de 2004); y MOOV (antes A-CELL), que inició sus actividades en 2005 (cuadro 4.5). En 2012 todas esas sociedades gozaron de beneficios en el marco de la Carta de Inversiones (capítulo 2), beneficios que consisten principalmente en exenciones de impuestos directos e indirectos.

Cuadro 4.5 Indicadores de telefonía móvil, 2012

Sociedades de telefonía móvil	Cuota de mercado (FCFA)	Número de abonados
TELECEL	54%	958.193
MOOV	16%	298.927
NATION LINK	16%	277.360
ORANGE	14%	252.206
TOTAL	100%	1.786.686

Fuente: Autoridades centroafricanas.

4.127. La República Centroafricana no ha contraído compromisos específicos en el sector de las telecomunicaciones en el marco del AGCS. Sí ha contraído compromisos específicos (comunitarios) en materia de telecomunicaciones, en el marco de la CEMAC, con los demás miembros.

4.128. En 2007 la República Centroafricana reformó la reglamentación aplicada a sus servicios de telecomunicaciones por medio, entre otros, de dos nuevas leyes que no prevén, sin embargo, la supresión del monopolio de la SOCATEL:

- la Ley Nº 07.020, de 28 de diciembre de 2007, por la que se regulan las telecomunicaciones en la República Centroafricana;
- el Decreto Nº 09.209, de 17 de julio de 2009, en el que se establecen sus modalidades de aplicación;
- la Ley Nº 07.021, de 28 de diciembre de 2007, por la que se fijan los impuestos y tasas en materia de establecimiento y/o explotación de las redes y servicios de telecomunicaciones aplicables en todo el territorio nacional; y

- La Resolución Nº 489/MPTNT/DIRCAB/DGART, de 17 de noviembre de 2008, por la que se establecen las condiciones generales de establecimiento y explotación de redes de servicios de telecomunicaciones abiertos al público, y en la que se especifica principalmente que la tarificación debe basarse en los costes.

4.129. En un proyecto de ley en curso de revisión por la Secretaría General del Gobierno se tienen en cuenta las disposiciones de la CEMAC y de la CEEAC en materia de telecomunicaciones. La Agencia de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ART), en funcionamiento desde 2004, gestiona las frecuencias, concede las licencias y recauda los gravámenes y demás cargas relacionados con los diversos servicios de telecomunicaciones (cuadro 4.6). Desempeña la función de árbitro en materia de interconexión, esfera en la que los acuerdos se negocian libremente entre los operadores; la ART sólo interviene en caso de prácticas contrarias a la competencia.[145] La ART dispone en principio de un sitio Internet en el que se publican las leyes, los decretos, las resoluciones y las decisiones.[146] La Agencia concede autorizaciones.

Cuadro 4.6 Coste de las licencias de telecomunicaciones, 2012

Tipo de red y servicios	Coste de la licencia (millones de FCFA)	Validez	Número de licencias activas (2012)	Operadores
Fija e Internet	3.500	30 años	1	SOCATEL
Global: móvil, Internet e imagen	6.000	25 años	3	ORANGE/TELSOFT MOOV, TELECEL, AZUR
Fija + global	10.000	30 años	1	SOCATEL
Fija + Internet + pasarela internacional				
Global + pasarela internacional	10.000	30 años	1	ORANGE/TELSOFT
Fija + global + pasarela internacional	12.500	30 años		
Teléfono/Internet rural por satélite (reservada a los nacionales)	0,25	5 años	..	..
Redes de transporte:				
Pasarela internacional única	1.500	15 años	1	TELSOFT
"Backbone national fibre optique"	1.500	99 años	0	

.. No disponible.

Fuente: Ley Nº 07.024, por la que se fijan los impuestos y tasas en materia de establecimiento o explotación de las redes y servicios de telecomunicaciones aplicables en todo el territorio nacional.

4.130. Los servicios de telecomunicaciones están sujetos a un régimen de licencia o autorización, excepto algunos servicios (principalmente privados) sometidos a un régimen de simple declaración. El Ministerio de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Información elabora la política sectorial de las telecomunicaciones, en particular en materia de privatización y apertura a nuevos proveedores. El Ministerio concede las licencias de los proveedores mediante una Resolución. La ART asigna las bandas de frecuencias de radiocomunicación.[147]

4.131. Desde 2004, la distribución de los ingresos de las comunicaciones locales, interurbanas e internacionales la establece el Estado, que grava el tráfico internacional entrante en la República Centroafricana. Desde 2010, los importes, excluidos impuestos, de los gravámenes son los siguientes[148]: si el operador dispone de una pasarela internacional, el operador local en el que termina el tráfico percibe 80 francos CFA por minuto y corresponden al Estado 40 francos CFA; si el operador pasa por la pasarela internacional "única", sólo el Estado percibe 40 francos CFA. El gestor de la pasarela internacional única y los operadores negocian la fórmula de distribución de sus ingresos bajo el arbitraje de la ART, que la valida.

[145] Resolución Nº 520/MPTNT/CAB/DGART/DT, de 23 de septiembre de 2004, modificada por la Orden Nº 013/MPTNT/10, por la que se modifican determinadas disposiciones de la Resolución Nº 034/MPTNT/09, de 3 de diciembre de 2009, sobre el establecimiento de un centro de lucha contra el fraude y de control de supervisión del tráfico internacional entrante en la República Centroafricana.

[146] Agencia de Reglamentación de las Telecomunicaciones (2013).

[147] Ley Nº 07.020, de 28 de diciembre de 2007.

[148] Resolución Nº 013/MPTN/10, por la que se modifican determinadas disposiciones de la Resolución Nº 034/MPTN/09, de 3 de diciembre de 2009, sobre el establecimiento de un centro de lucha contra el fraude y de control de supervisión del tráfico internacional entrante en la República Centroafricana.

4.132. Al no disponer la ART de los medios técnicos necesarios para medir el tráfico entrante y tener, por tanto, que remitirse a las declaraciones de los operadores, en 2009 el Gobierno encargó al "Global Voice Group" (GPG, Estados Unidos) el control y la vigilancia del tráfico internacional, bajo la supervisión del Ministerio, en colaboración con la ART.

4.133. Entre los operadores de comunicaciones locales, la tasa de distribución es de 70 francos CFA (excluidos impuestos) por minuto, repartida al 50% entre el operador de origen y el operador en el que termina el tráfico. La parte correspondiente al operador establecido que se ocupa del tránsito es de 25 francos CFA por minuto. Entre el operador establecido y los operadores privados, la tasa es de 40 francos CFA, repartida al 50%. Con respecto a las comunicaciones interurbanas, el operador de telefonía móvil paga al operador establecido 157 francos CFA por minuto. A la inversa, el operador establecido paga al operador de telefonía móvil 20 francos CFA por minuto.

4.134. El acceso a Internet, sujeto a licencia de la ART, sólo es posible en determinadas ciudades (Bangui, Berberati, Bambari, Mbaiki y Bossangoa, donde el sitio tiene dificultades de funcionamiento). Las conexiones de abono a particulares se suministran por satélite (VSAT). Los gastos de establecimiento varían de 500.000 a 1.500.000 francos CFA, según su alcance, para una duración de cinco años. Los gastos mensuales dependen de la velocidad de la conexión (que varía entre menos de 2 Mb/s a más de 70 Mb/s).[149]

4.135. Actualmente, alrededor del 55% del territorio parece disponer de servicios de telecomunicaciones. La Ley Nº 07.20 prevé la creación de un fondo de acceso al servicio universal. Contribuirían a ese fondo el conjunto de operadores de redes abiertas al público, así como los proveedores de servicios públicos, contribución que se calcularía a prorrata en función del volumen de negocios. Las modalidades de aplicación y las disposiciones sobre el establecimiento de ese fondo no están aún en vigor y en marzo de 2013 no había obligaciones con respecto al servicio universal.

4.4.3 Servicios postales

4.136. De hecho, no se respeta la reglamentación de los servicios postales y prosperan las actividades informales. Desde el punto de vista jurídico, la Oficina Nacional de Correos y Ahorro (ONPE) se encarga de gestionar los servicios de correos.[150] La ONPE puede ceder una parte del monopolio de los servicios postales que le confiere la ley a operadores privados establecidos en el territorio centroafricano.[151] Así pues, en 1998 la ONPE concluyó un acuerdo con la sociedad DHL que permitía a ésta ofrecer servicios de mensajería urgentes[152]; la ONPE ofrece asimismo un servicio de mensajería urgente a través de su filial EMS.

4.4.4 Servicios financieros

4.137. El sector financiero es reducido en la República Centroafricana (cuadro 1.1) y está muy concentrado en cuatro bancos comerciales que representan el 93% de los activos consolidados del sistema financiero. Las demás instituciones financieras son dos compañías de seguros (4% de los activos) y 11 establecimientos de microfinanciación (3% de los activos).

4.4.4.1 Servicios bancarios

4.138. Las actividades bancarias están sometidas en la República Centroafricana a la reglamentación bancaria común de la CEMAC (informe común, capítulo 4.3) y nacional. Las condiciones de establecimiento son las mismas para los bancos nacionales y los bancos extranjeros; estos últimos dominan en gran medida el mercado. El subsector bancario comprende cuatro bancos comerciales autorizados:

- El Banco Comercial Centroafricano (CBCA-Grupo Fotso) es el primer banco del país, con cerca de la mitad del volumen de negocios total del mercado. Dispone de dos oficinas, una en Bangui y otra en Bouar. Su capital pertenece en un 54% aproximadamente a

[149] Resolución Nº 488/MPTNT/DIRCAB/DGART, de 17 de noviembre de 2008.
[150] Ley Nº 94.012, de 22 de noviembre de 1994.
[151] Resolución interministerial Nº 001/MPT/SG/98, de 2 de marzo de 1998.
[152] Resolución Nº 010/MPT/CAB/CMP/ICP/DGONPE/98, de 20 de noviembre de 1998.

empresas privadas camerunesas y en un 46,7% a particulares centroafricanos. El Estado es accionista del CBCA (10% de las acciones);

- El Banco Popular Marroquí-Centroafricano (BPMC) es el segundo banco, con una cuota de mercado del 28%. Dispone de dos oficinas en Bangui. Dos tercios de sus acciones pertenecen a inversores marroquíes y el resto a particulares centroafricanos. El Estado es asimismo accionista del BPMC;

- El Banco Internacional Centroafricano (BICA-Grupo Fortis), absorbido recientemente por el grupo ECOBANK, es el tercer banco, con una cuota de mercado del 24%, y tiene dos oficinas en Berberati y Bangui. La mitad del capital del BICA está en manos de empresas belgas y la otra mitad pertenece a particulares centroafricanos;

- El Banco Shaelo-Sahariano de Inversión y Comercio (BSIC), que inició sus actividades en la República Centroafricana en diciembre de 2007, pertenece al Grupo BSIC, con sede en Trípoli. Dispone de tres oficinas en Bangui.

4.139. Los cuatro bancos privados respetan la norma regional de fondos propios, fijada en 5.000 millones de francos CFA. El Fondo Monetario Internacional (FMI) califica de vulnerable al sistema bancario centroafricano, debido en parte a la acumulación de pagos atrasados del Estado (capítulo 1). Según las autoridades, se prosigue la reestructuración de un banco en dificultades. El Gobierno ha procedido a su recapitalización temporal con una emisión de bonos del Tesoro (5.500 millones de francos CFA), con el fin de diluir la participación del antiguo accionista mayoritario, y ha aumentado su parte del 10% al 51% del capital. Los accionistas locales han aumentado también su participación en 500 millones de francos CFA. Según el FMI, la desvinculación del Estado de ese banco se ha retrasado debido a que las autoridades han declarado infructuosa la licitación anunciada para seleccionar un inversor estratégico, a pesar del interés expresado por un grupo bancario internacional.

4.140. En el segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) se recomienda una estrategia nacional de promoción de la microfinanciación con el fin de ayudar a las microempresas y a las PYME. En marzo de 2013 se habían autorizado tres establecimientos de microfinanciación: el Crédit Mutuel Centrafrique (CMCA), apoyado por el Crédit Mutuel de France[153]; la nueva Caisse Mutuelle des Cifadiennes de Centrafrique[154], que acaba de recibir su autorización; y la Unión Centroafricana de Cajas de Ahorro y de Crédito (UCACEC), que parece tener graves problemas de gobierno. La presencia de las instituciones de microfinanciación en el interior del país es escasa, debido a la inseguridad reinante. No ha sido posible obtener información sobre el volumen de actividad de esas instituciones y de los bancos en general.

4.4.4.2 Servicios de seguros

4.141. La República Centroafricana es signataria del Tratado de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA) (informe común, capítulo 4.3). El mercado centroafricano de seguros es reducido y está estancado desde hace muchos años. Las primas de seguros de automóviles representan el 50% de las carteras de los aseguradores. Se reparten el mercado dos empresas: la Agencia General Francesa (AGF-Allianz, alrededor del 64,5% del mercado), ex UCAR; y la Unión de Seguros Centroafricanos (UAC, 31,5% del mercado), actualmente propiedad del grupo senegalés SUNU. También están presentes en el mercado dos agentes de seguros: ASCOMA (ex ACC), filial de ACC Cameroun, y SOCCARREAS. No ha sido posible confirmar esas informaciones.

4.142. El seguro es obligatorio para los automóviles, así como para las obras de construcción; las tarifas las establecen los operadores; el Ministro de Hacienda fija un nivel mínimo. Se estima que el mercado total asciende a unos 1.700 millones de francos CFA (2,6 millones de euros).

[153] Información en línea. Consultada en: http://cicm.creditmutuel.com/fr/site/action-pays/centrafrique/activite.html.

[154] Información en línea. Consultada en: http://www.lamicrofinance.org/resource_centers/centrafrique/principaux_acteurs.

4.4.5 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas

4.143. Se dispone de poca información sobre el acceso de extranjeros al mercado de servicios profesionales de la República Centroafricana. Algunos textos normativos abren el mercado a todos los profesionales nacionales de países de la CEMAC (por ejemplo, en la esfera de la contabilidad, cuadro 4.7 e informe común). En muchos casos el acceso al mercado por profesionales extranjeros está sujeto a una cláusula de reciprocidad, pero no ha sido posible saber con qué países ha concluido la República Centroafricana un acuerdo de reciprocidad.

Cuadro 4.7 Profesiones reglamentadas en la República Centroafricana

Actividad (número de profesionales o empresas)	Ley (orden nacional)	Acceso al mercado
Asesoramiento fiscal (5)	Acto 4/UDEAC-133, sobre el estatuto de los peritos en contabilidad y los contables autorizados	El acceso al mercado está sujeto a dos autorizaciones técnicas (autorización de la CEMAC y autorización del Ministro de Hacienda del país) y la autorización expedida por la Ventanilla Única que permite ejercer las actividades.
Contable y perito en contabilidad (30)	Acto 4/UDEAC-133 (informe común). Ley Nº 02.002, de 15 de enero de 2002, sobre la creación del Colegio nacional de peritos en contabilidad	Título de perito en contabilidad reconocido, autorización de la CEMAC, inscripción en el Colegio de peritos en contabilidad. Salvo acuerdo de reciprocidad, los nacionales de Estados no pertenecientes a la CEMAC no pueden ejercer la profesión de perito en contabilidad en la República Centroafricana, ni constituir una sociedad en la materia entre ellos. No obstante, si son residentes pueden trabajar como empleados en una empresa de peritos en contabilidad, y crear una sociedad con socios centroafricanos si estos últimos tienen una mayoría de dos tercios en número y en capital.
Ingeniero químico, mecánico o eléctrico	No existe legislación nacional en la materia	El acceso al mercado está sujeto a la obtención de una autorización expedida por la Ventanilla Única, de conformidad con las disposiciones de la Orden Nº 83.083, por la que se reglamentan las actividades comerciales y la prestación de servicios en la República Centroafricana. No existen limitaciones.
Notario (10)	Colegio de Notarios Cámara de Notarios Centroafricanos	..
Abogado (20 gabinetes de abogados)	Ley sobre el estatuto de la profesión de abogado en la República Centroafricana, de 25 de mayo de 2010. Por Resolución del Ministro de Justicia se suspende la apertura de nuevos gabinetes de abogados	Ninguna limitación con respecto al acceso al mercado.
Alguacil	..	Se exige la nacionalidad centroafricana.
Servicios médicos, farmacéuticos, odontólogos (600 médicos, 16 odontólogos, 27 farmacéuticos, alrededor de 3.300 enfermeros)	Ley Nº 89.003, de 23 de marzo de 1989, sobre la liberalización del sector de la salud; Orden Nº 80.84, de 28 de octubre de 1980, por la que se establece el Colegio nacional de médicos, cirujanos-odontólogos y farmacéuticos (y Decreto Nº 82.299, de 30 de junio de 1982); Orden Nº 82.027, de 30 de junio de 1982, relativa al ejercicio de la profesión de médico, cirujano-odontólogo o farmacéutico, y Resoluciones de aplicación Nº 017 y Nº 018, de 28 de mayo de 1983	Es preciso estar inscrito en el Colegio nacional, o ser nacional de un país que haya firmado un acuerdo de reciprocidad con la República Centroafricana; es necesaria la equivalencia del título correspondiente.

.. No disponible.

Fuente: Legislación centroafricana.

4.144. La profesión de abogado se rige por una nueva ley, de 25 de mayo de 2010, sobre el estatuto de la profesión de abogado en la República Centroafricana. La Ley crea un Colegio de Abogados cerca de cada Tribunal de Apelación, con el fin de animar a los abogados a instalarse en el interior del país y facilitar así el acceso de todos los ciudadanos a la justicia; establece un Consejo Nacional de Colegios de Abogados; y estipula que el certificado de aptitud para la profesión de abogado sea expedido por un Centro de formación profesional de los abogados centroafricanos cuya organización y funcionamiento se determinan por decreto, aunque el decreto aún no se ha publicado. En el artículo 111 se precisa que el abogado elegido para desempeñar las funciones de Presidente de la República Centroafricana o las de Ministro, o cualquier otro empleo gubernamental, será omitido del registro del Colegio de Abogados durante la duración de su mandato. Esa legislación no limita el acceso al mercado ni el trato nacional de los extranjeros. La apertura de un gabinete de abogados está sujeta, además de a la autorización técnica del Ministerio de Justicia, a una autorización expedida por la Ventanilla Única para las Formalidades Empresariales. Ahora bien, en virtud de una antigua Resolución del Ministro de Justicia, sigue en vigor la suspensión de la apertura de nuevos gabinetes de abogados.

4.4.6 Turismo

4.145. La República Centroafricana posee un potencial turístico importante (bosque ecuatorial, fauna y flora, culturas autóctonas) y, antes de los disturbios militares y políticos registrados en el país desde 1996, era importante el turismo cinegético o de caza mayor.[155] Los hostigamientos y molestias de todo tipo han limitado considerablemente el turismo que no sea el autorizado y realizado en el marco del Ministerio de Turismo. Ello explica que las llegadas (por vía aérea a los hoteles clasificados de Bangui) hayan pasado de 13.881 en 1995 a 8.156 en 2004, antes de ascender de nuevo regularmente hasta llegar a 25.759 en 2011, para un número total de pernoctaciones de 48.501, es decir, una estancia media de 1,88 días.

4.146. El ejercicio de las actividades relacionadas con el turismo se rige por el Decreto Nº 01.242, de 14 de septiembre de 2001. En él se someten las actividades turísticas a la autorización del Ministro de Turismo. Las agencias de viajes se rigen por la Resolución Nº 020, de 2 de agosto de 2002; los restaurantes, por la Resolución Nº 012, de 19 de junio de 2002; los guías por la Resolución Nº 013, de 19 de junio de 2002; y los establecimientos de alojamiento por la Resolución Nº 018, de 20 de diciembre de 2002. El Decreto Nº 10.348, de 30 de diciembre de 2010, otorga beneficios fiscales y aduaneros a las actividades turísticas.

4.147. La autorización requerida para la creación de una empresa se concede gratuitamente; en la etapa de explotación se exige una licencia en el caso de las agencias de viajes (mediante pago de 500.000 francos CFA, equivalentes a 762 euros) y una autorización en el caso de las demás actividades (mediante pago que va de 100.000 francos CFA en el caso de los establecimientos no clasificados a 2 millones de francos CFA en el de los establecimientos clasificados).

4.148. En 2012 había en la República Centroafricana cinco agencias de viajes. Todas son privadas y han sido creadas bien por nacionales bien por extranjeros. Hay un nuevo hotel de 5 estrellas en Bangui: el Hotel Ledger Plaza, propiedad del Estado libio, que se inauguró en 2012. Los demás centros de alojamiento pertenecen a inversores privados y al Estado: 9 hoteles y 11 residencias hoteleras en Bangui y 2 en provincias, y 1 red de centros de alojamiento parahoteleros y tradicionales. La tasa de ocupación media anual de los hoteles ha aumentado del 49% en 2006 al 60% en 2009 y 2011 (el 62% en 2010).

4.149. La clasificación de los hoteles la realiza un Comité interministerial, bajo los auspicios del Ministerio de Turismo, en principio con arreglo a las normas de la UDEAC. La clasificación se había suspendido en marzo de 2013, en espera del establecimiento de las normas nacionales y de la CEMAC, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo (OMT), de la que la República Centroafricana es miembro desde 1995.

[155] Ministère de l'environnement (2009).

4.150. Los guías de turismo sólo pueden prestar sus servicios en régimen de subcontratación por una agencia autorizada.[156] El personal de las agencias de viajes debe ser de nacionalidad centroafricana.[157] Las inversiones en establecimientos turísticos no son objeto de restricciones específicas, y los operadores fijan libremente las tarifas. La República Centroafricana ha contraído compromisos específicos en materia de turismo en el marco del AGCS[158]; esos compromisos se refieren principalmente a los servicios de hostelería y de restauración, de organización de viajes en grupo y de guías.

[156] Resolución Nº 013, de 19 de junio de 2002.
[157] Resolución Nº 020, de 2 de agosto de 2002.
[158] Documento GATS/SC/17 de la OMC, de 30 de agosto de 1995.

BIBLIOGRAFÍA

Agence de régulation des télécommunications (2013). Información en línea. Consultada en: http://www.art-rca.org.

Banco Africano de Desarrollo (2013). Consultado en: http://www.afdb.org/fr/projects-and-operations/.

Banco Mundial (2006), *Doing Business 2007: Cómo reformar.* Washington D.C.: Grupo del Banco Mundial, octubre de 2006, Washington D.C. Consultado en: http://español.doingbusiness.org/~/media/FPDKM/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/Foreign/DB07-FullReport-Spanish.pdf.

Banco Mundial (2013), *Doing Business 2013: Smarter Regulations for Small and Medium-Size Enterprises*, Washington D.C.: World Bank Group. DOI: 10.1596/978-0-8213-9615-5. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0. Consultado en: http://www.doingbusiness.org/~/media/GIAWB/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/English/DB13-full-report.pdf.

Comité consultatif national de la RCA (2003), *Rapport national sur les ressources génétiques animales*, junio de 2003, Bangui. Consultado en: http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/en/genetics/documents/Interlaken/countryreports/Central_African_Republic.pdf.

FAO (2013), *Profils des pêches et de l'aquaculture par pays, République centrafricaine*. Roma. Consultado en: ftp://ftp.fao.org/FI/DOCUMENT/fcp/fr/FI_CP_CF.pdf.

FMI (2012), *République centrafricaine: Consultation de 2011 au titre de l'Article IV*. Washington D.C., Rapport du FMI Nº 12/238. Consultado en: http://www.imf.org/external/french/pubs/ft/scr/2012/cr12238f.pdf.

Ministère de l'agriculture et de développement rural (2011), *Programme national d'investissement agricole et de sécurité alimentaire (PNIASA), 2011-2015*. Bangui.

Ministère de l'énergie et de l'hydraulique (2012), *Contributions à l'élaboration du bilan des actions engagées par le gouvernement*. Bangui.

Ministère de l'environnement et de l'écologie (2009), *Projet de rapport sur un cadre national de biosécurité de la RCA*, abril de 2009, Bangui. Consultado en: http://www.unep.org/biosafety/Documents/Central_%20African%20_Republic_NBF.pdf.

Ministère des Finances et du budget (2006), *Code général des impôts, édition 2006*. Bangui.

Ministère des Finances et du budget (2008), *Code général des impôts, édition 2008*. Bangui.

Ministère des mines, de l'énergie et de l'hydraulique (2010). Consultado en: http://www.mmeh-rca.com/site_fr/.

Ministère du développement rural (2007), *Note à Monsieur le Ministre d'État: propositions de travail sur les mesures incitatives de relance du secteur agropastoral en RCA*, octubre de 2007, Bangui.

Ministère du développement rural et de l'agriculture (2011), *Stratégie de développement rural, de l'agriculture et de la sécurité alimentaire (SDRASA), 2011-15*, abril de 2011, Bangui.

Ministère du plan, de l'économie et de la coopération internationale (2007), *Table ronde des partenaires au développement de la RCA, Développements récents de la situation économique et financière*, octubre de 2007, Bruselas.

Office de réglementation de la commercialisation et du contrôle du conditionnement des produits agricoles (2005), *Rapport annuel d'activités*, *campagne 2004/2005*.

OMC (2011), *Informe Anual 2011*. Ginebra. Consultado en: http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/anrep11_s.pdf.

Organización de Aviación Civil Internacional (2013), *Audit de la République centrafricaine*. Consultado en: http://legacy.icao.int/fsix/AuditReps/execSumm/Central_African_Rep_fr_exec.pdf.

Ouefio, D. (2008), *Audit réglementaire des services en RCA*. Consultado en: http://www.ileap-jeicp.org/downloads/douala_april_11/presentations/session-16_ouefio_audit-reglemengtaire-rca.pdf.

République centrafricaine (2005), Ministère de l'économie, des finances, du plan et de la coopération internationale. *Etude d'Impact des Accords de Partenariat Économique, Projet #083 Centrafrique et Rapport Intérimaire*, Bangui.

République centrafricaine (2007), *Document de stratégie de réduction de la pauvreté DSRP 2008-2010*, Bangui. Consultado en: http://www.cf.undp.org/DSRP/CAR_PRSP_FRA.pdf.

République centrafricaine (2010), Rapport d'étude sur la commercialisation du bois en RCA, octubre de 2010, Bangui.

République centrafricaine (2011), *Document de stratégie de réduction de la pauvreté 2011-2015: réduire l'extrême pauvreté*, Bangui. Consultado en: http://www.cf.undp.org/DSRP%20II/DSRPII%20RCA%20Edit%C3%A9.pdf.

République centrafricaine (sin fecha), *Rapport final du Comité technique permanent de suivi des programmes d'ajustement structurel - Actualisation de la méthodologie de recensement de l'élevage en RCA*. [2003].